



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Tomo 5

MEMORIA DE OBJETIVOS DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PGPA
PRESUPUESTOS
GENERALES
DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS



ÍNDICE

1. PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO Y CONSEJO DE GOBIERNO.....	5
2. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	9
3. CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO.....	37
4. CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO	67
5. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.....	101
6. CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES	135
7. CONSEJERÍA DE SANIDAD	151
8. CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE.....	167
9. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	181

1. PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO Y CONSEJO DE GOBIERNO

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 01 PRESIDENCIA Y CONSEJO DE GOBIERNO

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	1.348.928
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	1.348.928
112A	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO	1.348.928
1	GASTOS DE PERSONAL	686.620
10	ALTOS CARGOS	65.310
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	333.480
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	148.750
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.300
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	137.780
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	644.808
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	11.754
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.436
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	560.864
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	65.754
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.500
49	AL EXTERIOR	17.500
Total Sección		1.348.928

Programa 112A SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO**DESCRIPCIÓN**

El programa 112A constituye la dotación económica necesaria para el desarrollo de las funciones que tiene atribuidas el Presidente del Principado y del Consejo de Gobierno. Mediante dicha dotación económica se habrá de proceder a la ejecución del referido programa cuya finalidad es posibilitar el ejercicio de la representación institucional del Principado, que ostenta el Presidente, así como la dirección y coordinación de las acciones de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma que le corresponden, según el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, aprobado por Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre y la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno.

OBJETIVOS

1. Apoyo al Presidente en el ejercicio de sus funciones de representación del Principado de Asturias y de dirección y coordinación de la acción de Gobierno y de la Administración Autonómica.
2. Asistencia inmediata al Presidente en las labores de coordinación con los órganos superiores de la Administración del Principado de Asturias, así como en las relaciones con los demás órganos institucionales del Principado, del Estado y de las demás Comunidades Autónomas.
3. Actuaciones de protocolo y asistencia al Presidente y demás órganos institucionales en cuantos actos y reuniones se celebren en su calidad de órgano institucional máximo de la Comunidad Autónoma.

2. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	90.753.913
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	263.803
112F	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	263.803
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	263.803
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	263.703
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	35.209.287
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	22.746.980
1	GASTOS DE PERSONAL	2.634.880
10	ALTOS CARGOS	122.450
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	357.730
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.329.550
13	PERSONAL LABORAL	357.190
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	400
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	467.560
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	112.100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	98.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.900
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.608.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	19.608.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	392.000
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	392.000
121J	SERVICIO JURÍDICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.472.180
1	GASTOS DE PERSONAL	1.432.680
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.170.920
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	261.760
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	39.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	30.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000
126C	POLICÍA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS	6.670.980
1	GASTOS DE PERSONAL	646.630
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	515.350
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	131.280
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.884.350
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	29.050
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.833.300
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	22.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140.000
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	140.000
126F	PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	3.698.769
1	GASTOS DE PERSONAL	3.281.850
10	ALTOS CARGOS	55.190
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.642.420
13	PERSONAL LABORAL	898.450
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	684.790
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	416.919
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	18.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	23.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	356.719
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	19.100
126H	ORDENACIÓN DEL JUEGO	620.378
1	GASTOS DE PERSONAL	264.540
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	218.030
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	46.510
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	100.404
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	4.300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	93.104
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo	Descripción	Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	255.434
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	87.434
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	168.000
14	JUSTICIA	55.280.823
141B	RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	48.944.838
1	GASTOS DE PERSONAL	39.430.330
10	ALTOS CARGOS	58.070
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	35.226.830
13	PERSONAL LABORAL	1.593.600
14	PERSONAL TEMPORAL	177.850
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	747.800
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.626.180
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.214.508
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	260.558
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	75.050
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.816.900
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	62.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.200.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	140.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.060.000
6	INVERSIONES REALES	100.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	100.000
142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR	6.335.985
1	GASTOS DE PERSONAL	3.427.340
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	154.860
13	PERSONAL LABORAL	2.322.880
14	PERSONAL TEMPORAL	87.570
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	30.300
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	831.730
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.526.673
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	151.300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.371.893
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.480
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	356.972
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	356.972
6	INVERSIONES REALES	25.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	25.000
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	24.130.910
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	24.130.910
223A	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	24.130.910
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.930.910
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	23.930.910
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	200.000
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	11.115.951
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	5.881.564
313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA	1.209.343
1	GASTOS DE PERSONAL	314.330
10	ALTOS CARGOS	55.890
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	196.520
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	61.920
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	84.977
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.400
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	56.077
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	26.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	810.036
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	145.036
49	AL EXTERIOR	665.000
313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	4.572.723
1	GASTOS DE PERSONAL	168.110
10	ALTOS CARGOS	48.950

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo	Descripción	Euros
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	86.410
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	32.750
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	81.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	75.600
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.443.013
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	377.000
49	AL EXTERIOR	1.066.013
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.880.000
79	AL EXTERIOR	2.880.000
313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS	99.498
1	GASTOS DE PERSONAL	35.920
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	28.600
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	7.320
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	63.578
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	63.378
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	200
32	PROMOCIÓN SOCIAL	5.234.387
323A	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	2.981.219
1	GASTOS DE PERSONAL	1.876.300
10	ALTOS CARGOS	55.920
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	454.590
13	PERSONAL LABORAL	900.440
14	PERSONAL TEMPORAL	5.410
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	38.650
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	421.290
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	308.200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	30.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	272.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	796.719
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	317.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	366.719
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	113.000
323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	2.253.168
1	GASTOS DE PERSONAL	576.580
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	257.480
13	PERSONAL LABORAL	198.650
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	120.450
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	130.553
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.743
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	123.649
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.161
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.546.035
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	80.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	11.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	429.435
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.025.600
Total Sección		126.000.774

Programa 112F INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**DESCRIPCIÓN**

El programa 112F "Información y Comunicación" incluye todas las acciones vinculadas a la política informativa de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, a la que en virtud del Decreto 62/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana corresponden el desempeño de las funciones de comunicación y portavocía.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución del programa no se adscribe a ningún órgano concreto de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Las acciones que de él se derivan las desarrolla el propio personal de gabinete de la Consejería.

OBJETIVOS

1. Promover una política informativa y de comunicación institucional ágil y transparente.
2. Coordinar las relaciones con los medios de comunicación.
3. Mejorar y modernizar los canales de acceso a la información pública para la ciudadanía.

ACCIONES

1. Acciones divulgativas y de publicidad institucional.
2. Seguimiento informativo de noticias y tratamiento documental.
3. Desarrollo de la estrategia de comunicación institucional del Gobierno del Principado.
4. Diseño y elaboración de medidas dirigidas a fomentar la transparencia informativa.

Programa 121A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**DESCRIPCIÓN**

El Programa Dirección y Servicios Generales, permite desarrollar las funciones y competencias que se le asignan a la Secretaría General Técnica, en particular, las relativas a la dirección de los servicios comunes de la Consejería, asistencia a ésta en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales de la Consejería, proporcionando la infraestructura administrativa necesaria y atendiendo los asuntos que hayan de ser sometidos a la Presidencia del Principado, al Consejo de Gobierno y a la Comisión de Secretarios Generales Técnicos.

Asimismo, a través de este programa se presta el apoyo jurídico y técnico a la Presidencia del Principado, institución que carece de estructura administrativa de apoyo propia.

Comprende además los créditos para coordinar las relaciones entre el Consejo de Gobierno y la Junta General del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica de la Consejería que desarrolla sus funciones a través de los tres Servicios que la integran: Secretariado de Gobierno, Servicio de Asuntos Generales y el Servicio de Régimen Jurídico y Relaciones con la Junta General.

OBJETIVOS

1. Austeridad y mayor control del gasto público.
2. Mejora de la eficiencia y eficacia en la gestión de los asuntos públicos.
3. Simplificación procedimental y mejora de las relaciones internas entre las distintas Consejerías, Presidencia del Principado y el Consejo Consultivo.

ACCIONES

1. Impulsar las funciones de coordinación de los asuntos de las distintas Consejerías, ejerciendo de forma directa el apoyo técnico, jurídico y administrativo a la Presidencia del Principado, así como las relaciones con la Junta General del Principado de Asturias.
2. Centralizar bajo una misma dirección la tramitación de los asuntos de las distintas Consejerías que exijan dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, así como las relaciones que se establezcan con dicho órgano consultivo.
3. Concentrar y unificar la tramitación de las materias relativas a personal, régimen presupuestario, de contratación, régimen jurídico tanto de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana como de la Presidencia del Principado.
4. Garantizar el soporte financiero para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual a través de la empresa pública Radio Televisión del Principado de Asturias, adscrita a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana

Programa 121J SERVICIO JURÍDICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**DESCRIPCIÓN**

Se financian con cargo a este programa las funciones de asistencia jurídica a la Administración del Principado de Asturias, así como su representación y defensa en juicio.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable de la ejecución del programa es el Servicio Jurídico, que está integrado orgánicamente en la Dirección General de Justicia e Interior. Está formado por un Jefe de Servicio y los Letrados adscritos al mismo, así como por una Secretaría.

OBJETIVOS

Dar cumplimiento a todas las funciones que al Servicio Jurídico le encomienda el Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

ACCIONES

1. Asistencia jurídica a la Administración del Principado de Asturias.
2. Con carácter potestativo y previo requerimiento, asistencia jurídica respecto de los organismos autónomos y entes de derecho público del Principado de Asturias.
3. Con carácter potestativo, y en los términos establecidos en el Decreto citado anteriormente, defensa de las Entidades Locales y del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias.

Programa 126C POLICÍA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS

DESCRIPCIÓN

El programa 126C está destinado a cubrir presupuestariamente el ejercicio de las siguientes competencias y funciones de entre las que el Decreto 62/2015, de 13 de agosto, de estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana atribuye a la Dirección General de Justicia e Interior:

- Seguridad, vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma.
- Espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Espectáculos taurinos.
- Apoyo y coordinación a las Policías Locales
- Realización de informes sobre las causas de producción de incendios forestales y determinación de la autoría de los mismos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable principal de la ejecución del programa es la Dirección General de Justicia e Interior. Ésta se asiste del Servicio de Interior para el desempeño de las funciones correspondientes en materia de protección de edificios, espectáculos públicos y actividades recreativas y causas de producción de incendios forestales.

Todo ello sin perjuicio de la eventual participación de otras Administraciones Públicas, instituciones, y entidades y empresas privadas que pudiera resultar necesaria para la ejecución del programa en aspectos puntuales.

Así mismo, en su ejecución participan también, como órganos adscritos a la Dirección General de Justicia e Interior, y a los que ha de proporcionárseles el soporte administrativo y los medios humanos y materiales necesarios para su funcionamiento:

1. La Comisión de Protección Civil del Principado de Asturias.
2. El Consejo Asesor de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Principado de Asturias.
3. La Comisión de Coordinación de Policías Locales.

OBJETIVOS

1. Fomentar la calidad de los servicios que se prestan a la ciudadanía en materia de Interior.
2. Mejorar continuamente la eficiencia y los resultados en el ámbito competencial del Servicio.
3. Lograr una correcta presupuestación y planificación de los gastos, con un mayor aprovechamiento de los recursos económicos, en el ámbito competencial del Servicio.
4. Mejorar la atención que reciben los ciudadanos, en el ámbito competencial del Servicio.
5. Potenciar la mayor participación de los representantes de los correspondientes sectores, en función de la materia que se trate, mediante la creación de grupos de trabajo.
6. Potenciar el Grupo de trabajo para la elaboración del Decreto por el que se aprobarán las normas marco para la coordinación de las policías locales o bien la tramitación de Decretos de desarrollo parcial de la Ley 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de Policías Locales.
7. Garantizar la seguridad, vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma mediante la correcta utilización de todos los medios con los que se cuenta
8. Mantener el sistema de contratación de seguridad privada con una total transparencia y objetividad (en la parte cuyo trámite asume el Servicio de Interior)
9. Controlar la ejecución los contratos de seguridad privada, mediante el oportuno seguimiento, tanto administrativo cómo técnico, con el objeto de que se cumplan todas las estipulaciones recogidas en los pliegos y que han servido de base para la adjudicación del contrato.
10. Potenciar las inspecciones técnicas en los edificios objeto de vigilancia con el objeto de detectar cuantas incidencias puedan surgir en el desenvolvimiento habitual de las labores de vigilancia y seguridad, mejorando así la calidad del servicio de forma inmediata.

11. Analizar los servicios de vigilancia y seguridad privada, en su conjunto, con el objeto de detectar cualesquiera aspectos que sean susceptibles de mejora global aumentando, a medio plazo la calidad del servicio con una máxima rentabilidad de los recursos disponibles.
12. Analizar, de forma individualizada, las necesidades que, en materia de seguridad existen en los edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma con el objeto de detectar las vulnerabilidades de cada uno de ellos y dar, así, las adecuadas soluciones a cada caso concreto.
13. Incorporar elementos tecnológicos en la vigilancia y seguridad de los edificios que permitan complementar los medios humanos, y, en ocasiones sustituirlos, consiguiendo una mayor cobertura y mejor eficacia en la respuesta siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita.
14. Sustituir elementos tecnológicos con cierta antigüedad por otros más modernos lo que supondrá una mayor efectividad de los recursos disponibles.
15. Impulsar y consolidar un modelo de cooperación con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que permita, junto con la vigilancia privada, garantizar la seguridad de personas, edificios e instalaciones.
16. En relación con los espectáculos públicos y las actividades recreativas:
Se prevé continuar con la tramitación de los siguientes expedientes administrativos:
 - Autorización para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter extraordinario.
 - Autorización para la celebración de ferias y espectáculos taurinos.
 - Autorización de condiciones específicas de admisión.
 - Tramitación y resolución, de expedientes sancionadores por incumplimiento de la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y de autorización de sus normas de desarrollo.

Programa 126F PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN**DESCRIPCIÓN**

La Dirección General de Participación Ciudadana realiza a través del programa 126F las competencias en materia de transparencia y participación ciudadana, gobierno abierto, así como el conjunto de actuaciones relacionadas con la Atención Ciudadana: información general y particular a la ciudadanía, la coordinación en materia de registros administrativos de entrada y salida de documentación, la gestión del Registro General Central de la Administración del Principado de Asturias, la gestión de campañas y de encuestas, y el análisis de la demanda y de los indicadores de calidad en la prestación de los servicios de atención al ciudadano. También ejerce la función de impulso de los procesos de mejora continua y de calidad en la prestación de los servicios públicos de la Administración del Principado de Asturias, y tiene a su cargo el Boletín Oficial del Principado de Asturias, los archivos administrativos y documentación.

Asimismo con cargo a este programa se desarrollan las funciones de coordinación e impulso de la acción del Principado de Asturias en su proyección ante la Unión Europea, el asesoramiento jurídico y económico necesario en la materia, y la coordinación general, seguimiento y evaluación permanente de los asuntos relacionados con aquélla, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería competente en materia de fondos europeos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Las funciones asignadas a la Dirección General de Participación Ciudadana han sido asignadas a las siguientes unidades con nivel orgánico de Servicio:

- a) Servicio de Publicaciones, Archivos Administrativos, Documentación y Participación Ciudadana.
- b) Servicio de Atención Ciudadana.

OBJETIVOS

1. Orientar la acción administrativa a la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración, es decir, mejorar la calidad de la atención al ciudadano. Para la consecución de este objetivo, se realizarán las siguientes acciones:
 - Elaboración de encuestas de satisfacción sobre la atención presencial en el Servicio de Atención Ciudadana
 - Evaluación periódica de las actividades que integran el Servicio de Atención Ciudadana en el Principado de Asturias y elaboración de propuestas de mejora.
 - Promover medidas para la formación continua de los recursos humanos del Servicio de Atención Ciudadana.
 - Impulsar la adhesión de los ayuntamientos al Convenio de 28 de julio de 2006 para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano, que tiene como objeto acordar la colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración del Principado de Asturias para el desarrollo de las actuaciones precisas para establecer progresivamente una red de espacios comunes de atención a la ciudadanía que permita la prestación de servicios integrados de información, orientación, atención y tramitación sobre determinados aspectos de la actividad administrativa, coordinando para tal fin el ejercicio de las competencias de las administraciones intervinientes, entendiéndose por tales las firmantes de este Convenio y las entidades locales que se adhieran al mismo.
 - Impulsar la adhesión de los ayuntamientos al Convenio de 3 de marzo de 2015 de colaboración entre la Administración General del Estado y el Principado de Asturias para el suministro de la aplicación "oficina de registro virtual" (ORVE), como mecanismo de acceso al registro electrónico común y al sistema de interconexión de registros.
 - Impulsar y colaborar en la realización de cartas de servicios.
2. Gestionar el conjunto de documentos producidos y recibidos por la Administración del Principado de Asturias, y la administración y explotación del Sistema de Gestión e Información de Archivos (SIGIA), como conjunto de recursos materiales, tecnológicos y humanos que, mediante procesos relacionados entre sí y soportados por una única herramienta informática, administra el sistema corporativo de gestión de documentos, al mismo tiempo que garantiza un tratamiento archivístico normalizado.
 - Avanzar en la integración de SIGIA con los diferentes sistemas de gestión administrativa existentes en la administración del Principado de Asturias (PACA, GEPER, ASTURCON y otros).

- Completar la necesaria vinculación del Cuadro de Clasificación de Documentos Administrativos del Principado de Asturias con el Catálogo de Procedimientos Administrativos, como parte de las medidas técnicas y organizativas que el Esquema Nacional de Interoperabilidad establece que han de adoptar todas las Administraciones Públicas en relación con la recuperación y conservación de los documentos electrónicos a lo largo de su ciclo de vida.
 - Cumplir la normativa vigente en materia de transferencias de documentación del Archivo General al Archivo Histórico.
 - Creación de repositorios electrónicos equivalentes en cuanto a su función a los archivos convencionales, destinados a cubrir el conjunto del ciclo de vida de los documentos electrónicos, tal como recoge el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).
3. Validar, realizar control de calidad y mantenimiento de contenidos de información general que soporten los portales informáticos de la Administración del Principado de Asturias.
- Avanzar y afianzar las iniciativas en materia de gobierno abierto en la Administración del Principado de Asturias:
 - Revisión y adaptación de los contenidos del Portal de Transparencia a la legislación estatal vigente (Ley 19/2013) y a la futura ley autonómica en la materia.
 - Desarrollo e implantación de un nuevo Portal de Transparencia.
 - Evaluación del estado de cumplimiento de la legislación en la materia en cuanto a acceso a la información pública.
 - Impulso y dinamización del portal de participación Asturias Participa, como medio de conexión con la ciudadanía.
 - Dinamizar y promocionar el Portal Memoria Digital de Asturias para la captación de nuevos fondos de interés entre Ayuntamientos, Centros culturales como Bibliotecas, Archivos y Museos, Centros Asturianos nacionales e internacionales, Fundaciones y Sociedades susceptibles de poseer fondos documentales de interés, Asociaciones, Colegios Profesionales, Redes sociales (Facebook, Twitter, etc.).
 - Dinamizar y promocionar el Repositorio Institucional de Asturias creado para albergar y gestionar documentación digital en acceso abierto.
 - Dinamizar e incorporar nuevos usuarios al Sistema de Información Documental en Red de Asturias (SIDRA). La red SIDRA está formada por centros de documentación y bibliotecas especializadas de ámbitos muy diversos y diversas unidades gestoras de la Administración directa e institucional del Principado de Asturias.
 - Catálogo de Servicios y Trámites. Se trata de la parte de la sede electrónica que conduce al ciudadano en la solicitud de sus trámites por medio de administración electrónica.
 - Sede electrónica, promover su desarrollo normativo. Establecer un procedimiento de sellado de tiempo para el Tablón de anuncios de la sede electrónica. Además de adecuar el Registro electrónico del Principado de Asturias a lo establecido en la recientemente aprobada Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.
 - Producir, promover y apoyar la producción de contenidos que se incorporan al portal www.asturias.es la sede electrónica y la Intranet corporativa.
 - ✓ Cambio en la arquitectura de la información de los portales.
 - ✓ Seguimiento, mejora y control del uso y accesibilidad de los portales.
 - ✓ Seguimiento, control, mantenimiento del estilo de los portales.
 - ✓ Provisión de un nuevo conjunto de fotografías, imágenes e infografías.
4. Preparación, edición, publicación y difusión del Boletín Oficial del Principado de Asturias.
- Poner en marcha el portal común de legislación autonómica y estatal en colaboración con el Ministerio de la Presidencia a través del BOE y dentro del programa E-Lex a semejanza del actual portal N-LEX de la Unión Europea.
 - Adaptar la aplicación PubliBOPA a nuevas necesidades funcionales, mejora del registro de la tarificación y la gestión de las fechas de publicación.
 - Respecto de la imprenta regional, se plantean las siguientes actuaciones: continuar impulsando su funcionamiento, realizando trabajos de impresión, maquetación y asesoramiento para las distintas Consejerías, con el consiguiente ahorro efectivo para la Administración en su conjunto. Orientar en las

características técnicas para la creación de trabajos y soportes de impresión a los servicios/secciones de las Consejerías.

- Afianzar la presencia del Boletín Oficial del Principado de Asturias en la web 2.0, consolidando este nuevo canal de comunicación con los ciudadanos. Así como ampliar el catálogo de contenidos ofertados para alcanzar el interés de diversos colectivos.
 - Modificar la gestión, alimentación y mantenimiento de la base de datos legislativa. Desarrollo de una nueva aplicación e integración con la base de datos del BOPA existente.
 - Mejorar la usabilidad y ampliar los servicios de la página del BOPA en la sede electrónica. Incorporando en cada anuncio la posibilidad de compartirlo en redes sociales o adjuntarlo en un correo electrónico. Así como la integración con el catálogo de servicios para aquellos que fueran convocatorias. Y mejorar el rendimiento del buscador legislativo.
 - Realizar la revisión normativa del Decreto del BOPA para incluir claramente el procedimiento de inserción digital a través de PubliBOPA y la gestión de las fechas y plazos de publicación.
5. La explotación de bases de datos corporativa de contenidos legislativos y del Boletín Oficial del Principado de Asturias, la gestión centralizada de las bases de datos externas de contenido legislativo y de jurisprudencia, así como la organización, mantenimiento y suministro de información bibliográfica y documental para el servicio general de la Administración del Principado de Asturias.
 6. Desarrollo normativo de los proyectos mediante los que se cumplen los objetivos y competencias del Servicio.
 7. Evaluación y actualización Estrategia Asturias en Europa.
 8. Acciones de formación, sensibilización y divulgación sobre la presencia de Asturias en la Unión Europea.
 9. Medidas en materia de transparencia y buen gobierno y de participación ciudadana. En especial, se impulsará la creación de una Oficina de Buen Gobierno y Lucha contra la Corrupción. Una vez se defina la forma de instrumentación de la misma y se cuantifique el coste necesario para su puesta en marcha, se dotará de los créditos necesarios desde los capítulos I y II de la Sección 31.

Programa 126H ORDENACIÓN DEL JUEGO**DESCRIPCIÓN**

El programa 126H Ordenación del Juego está destinado a cubrir presupuestariamente el ejercicio de las competencias y funciones que el Decreto 62/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, atribuye a la Dirección General de Justicia e Interior en materia de casinos, juegos y apuestas:

- a) La tramitación de las autorizaciones en materia de casinos, juegos y apuestas.
- b) Las funciones de control e inspección en materia de casinos, juegos y apuestas.
- c) La aplicación del régimen sancionador en materia de casinos, juegos y apuestas.
- d) La homologación del material de juego.
- e) La gestión del registro general del juego y apuestas del Principado de Asturias.
- f) La gestión del registro personal de interdicciones de acceso al juego del Principado de Asturias.
- g) La elaboración de la memoria anual de juego, así como de estudios e informes en materia de juegos de casinos, juegos y apuestas

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable principal de la ejecución del programa es la Dirección General de Justicia e Interior. Ésta se asiste del Servicio de Juego para el desempeño de las funciones correspondientes en materia de casinos, juegos y apuestas.

Asimismo, se sirve del Grupo de Inspección de Juego, en virtud del Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de 9 de septiembre de 2014 (BOE 17 de octubre de 2014 y BOPA de 21 de octubre de 2014) por el que se adscribe un Grupo de Inspección de Juego del Cuerpo Nacional de Policía, para llevar a acabo las siguientes actuaciones:

- Vigilancia e Inspección del cumplimiento de la normativa de la Comunidad Autónoma en materia de Juego.
- Descubrimiento y persecución del juego y apuestas clandestinas.
- Levantar las pertinentes actas por infracciones administrativas.
- Adopción de las medidas cautelares necesarias.
- Realización de informes y asesoramiento en materia de juego.

OBJETIVOS

1. Desarrollar la legislación en materia de juego y apuestas.
2. Implantación de las apuestas en el Principado de Asturias, tras la aprobación del Decreto 169/2015, de 14 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas del Principado de Asturias.
3. Elaboración de un programa de prevención de la ludopatía.
4. Inspección y control en materia de juego y apuestas e instrucción de expedientes sancionadores en caso de actividades ilegales relacionadas con el juego.

Programa 141B RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**DESCRIPCIÓN**

El Programa 141B incluye los recursos para la planificación, ordenación y gestión de los medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia del Principado de Asturias, en cumplimiento de las competencias asumidas por el RD 966/2006, de 1 de septiembre y RD 2003/2008, de 5 diciembre, sobre traspaso al Principado de Asturias de las funciones y servicios de la Administración General del Estado en materia de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de este programa corresponde a la Dirección General de Justicia e Interior, a través del Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia, conforme determina el Decreto 62/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

OBJETIVOS

1. Planificación, ordenación y gestión de los medios materiales y económicos precisos para el desarrollo de las funciones de los órganos judiciales, Fiscalías, Instituto de Medicina Legal y otros Servicios de la Administración de Justicia radicados en el Principado de Asturias
2. Planificación y ejecución, en colaboración con la Dirección General de las Tecnologías de la Información y Comunicación y la Subdirección General de Nuevas Tecnologías del Ministerio de Justicia, en materia de infraestructuras informáticas.
3. Gestión del derecho de asistencia jurídica gratuita a través de las subvenciones a los Colegios Profesionales de abogados y procuradores para el ejercicio efectivo del derecho a la tutela judicial efectiva.
4. Colaboración con la Administración Local a través de la subvención de carácter anual para el funcionamiento de los Juzgados de Paz (Ley de Demarcación y Planta Judicial)
5. Planificación, ordenación y gestión del desarrollo de Servicios Públicos Digitales en el ámbito de la Administración de Justicia.

ACCIONES

- La gestión de los recursos para el funcionamiento de los Juzgados y Tribunales, Fiscalías, Instituto de Medicina Legal y otros Servicios de la Administración de Justicia radicados en el Principado de Asturias.
- La gestión de las subvenciones para el desarrollo de la asistencia jurídica gratuita y el funcionamiento de los Juzgados de Paz.

Programa 142M GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR**DESCRIPCIÓN**

El Programa 142M tiene como principal objetivo dar cumplimiento a las medidas penales impuestas por los Juzgados de Menores de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (en adelante L.O. 5/2000), así como las medidas extrajudiciales derivadas por la Fiscalía de Menores.

El Programa incluye tres aspectos esenciales:

- En primer lugar, la coordinación y gestión de todos los recursos del Principado para la ejecución de medidas de internamiento, en sus diferentes modalidades, así como las medidas alternativas en medio abierto previstas en la citada Ley.
- En segundo lugar, la dotación de medios para potenciar el arreglo extrajudicial, a través de la mediación y reparación.
- En tercer lugar, el apoyo para la reinserción de los menores que hayan cumplido su medida, facilitando la transición a una vida independiente.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

Desde el punto de vista orgánico- funcional, corresponde, según el artículo 11 del Decreto 62/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, la ejecución de este programa a la Dirección General de Justicia e Interior, a través del Servicio de Justicia del Menor que asumirá las siguientes funciones:

- La gestión y supervisión del Centro de Responsabilidad Penal de Menores “Casa Juvenil de Sograndio”, como recurso específico del Principado para el cumplimiento de las medidas de internamiento impuestas a los menores infractores, incluyendo el Módulo de Internamiento Terapéutico dependiente del mismo.
- La celebración, coordinación y supervisión de convenios y contratos con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de ejecución de medidas de medio abierto.
- La gestión de los recursos adecuados para facilitar los servicios de mediación y reparación (soluciones extrajudiciales)
- La gestión de los recursos adecuados para el apoyo a la reinserción de los menores que hayan cumplido la medida correspondiente.

OBJETIVOS

1. Ejecución de medidas impuestas por los Juzgados de menores en materia de responsabilidad penal de menores que incluye:
 - La gestión de los medios personales y materiales necesarios para dotar de contenido educativo a las medidas de internamiento.
 - La gestión de los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de las medidas de medio abierto.
 - La gestión de los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de la medida específica de convivencia en grupo educativo. En este sentido, se prevé para el próximo ejercicio 2016 la formalización del contrato actualmente en licitación de prestación del servicio de ejecución de medida de convivencia en grupo educativo.
 - La gestión de un recurso específico para el cumplimiento de las medidas de internamiento terapéutico.
2. Puesta a disposición de la Administración de Justicia de medios para el arreglo extrajudicial a través de la mediación y reparación.
3. Promover y apoyar la reinserción de los jóvenes que han cumplido una medida, incluyendo la reinserción laboral.
4. Actuaciones en el sector de la prevención, colaborando con otros recursos para prevenir la delincuencia juvenil, fundamentalmente:

- Plan contra la drogadicción.
- Entidad pública competente en materia de protección de menores.
- En materia de salud Pública.
- En el ámbito educativo.

ACCIONES

1. Gestión del Centro de titularidad del Principado de Asturias Centro de Responsabilidad Penal de Menores "Casa Juvenil de Sograndio", donde se sigue apostando fuertemente por la formación de los menores internos a través de la formalización de un nuevo contrato de formación, orientación e inserción profesional a impartir en el propio Centro.
2. Suscripción de Convenios de Colaboración con diferentes entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de los siguientes programas:
 - Programa para la ejecución de medidas judiciales en Medio Abierto.
 - Programa para la ejecución de Medidas Extrajudiciales
3. Como novedad, en el próximo ejercicio 2016 se destinarán una cantidad en torno a los 120.000 euros a la financiación del contrato, actualmente en licitación, para la prestación del servicio de ejecución de la medida de convivencia en grupo educativo.

Programa 223A PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA**DESCRIPCIÓN**

El programa 223A está destinado a cubrir presupuestariamente el ejercicio de las competencias y funciones que el Decreto 62/2015, de 13 de agosto, de estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana atribuye a la Dirección General de Justicia e Interior en materia de relaciones de coordinación con el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA).

El SEPA, resultado de la fusión de las entidades públicas “112 Asturias” y “Bomberos de Asturias” ha sido creado mediante la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Reestructuración del Sector Público Autonómico y se trata de un organismo gestor de los servicios de atención de llamadas de urgencia y emergencia a través del número 112, de protección civil y de extinción de incendios y salvamentos en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

La responsabilidad principal y ejecución del programa corresponde a la Dirección General de Justicia e Interior a través del Servicio de Interior.

Por otro lado, el SEPA, se estructura en los siguientes órganos:

- a) Consejo Rector
- b) La Presidencia
- c) La Vicepresidencia
- d) La Gerencia

OBJETIVOS

Entre otros objetivos que se marca la Dirección General de Justicia e Interior, a realizar a través del SEPA, se destacan los siguientes:

1. Afianzar el modelo integrado de protección civil y gestión de emergencias, ordenándolo y proyectándolo hacia nuevos retos de futuro.
2. Profundizar en la gestión integral de las emergencias, con una red integrada profesional de respuesta ante las emergencias que puedan producirse en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
3. Actualizar los planes actuales de protección civil, especialmente en lo referente a sus mapas de riesgo, y elaborar otros nuevos de acuerdo con los riesgos detectados.
4. Elaborar y aprobar protocolos de actuación ante circunstancias singulares.
5. Promover, apoyar y homologar los planes municipales de protección civil.
6. Promover una mayor incidencia de las medidas de prevención y autoprotección frente a los riesgos que potencialmente puedan afectar a la vida e integridad de los ciudadanos, sus bienes y el medio ambiente.
7. Promover la elaboración e implantación de planes de autoprotección y emergencia en las empresas.
8. Promover la implicación ciudadana en las tareas de protección civil, potenciando las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil y la colaboración con asociaciones vinculadas a la ayuda y asistencia en caso de emergencia.

Programa 313B PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA

DESCRIPCIÓN

Corresponde a este programa la financiación de las funciones de planificación y ejecución de los programas de apoyo a favor de emigrantes residentes fuera de Asturias y emigrantes retornados.

El reconocimiento de la labor desarrollada por los emigrantes asturianos ya fue contemplado en el artículo 8 del Estatuto de Autonomía para Asturias, en el que establece que las Comunidades Asturianas asentadas fuera del ámbito regional podrán solicitar como tales, el reconocimiento de la asturianía, entendida como el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de Asturias, indicando la necesidad de creación de los cauces que permitan una recíproca comunicación y mutuo apoyo.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2013, se aprobó el IV Plan Integral de Emigración 2013-2016, cuyos objetivos fundamentales son:

- Garantizar el cumplimiento del derecho a compartir la vida social, cultural y económica del Principado de Asturias a la ciudadanía asturiana en el exterior y mejorar la accesibilidad a la administración como uno de los medios para alcanzar este propósito.
- Asegurar la atención, asistencia y protección de asturianos y asturianas emigrantes, especialmente a los que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, así como proteger el hecho del retorno.
- Apoyar el tejido asociativo asturiano en el exterior constituido por los Centros Asturianos y Casas de Asturias.
- Apoyar a las organizaciones y personas de Asturias en el exterior y vincular los recursos de la tierra de origen con la emigración, para contribuir al desarrollo económico y social de nuestra comunidad y su ciudadanía.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución es la Dirección General de Emigración y Cooperación al Desarrollo, a través del Servicio de Emigración.

OBJETIVOS

1. La consolidación de programas de cobertura socio-sanitaria para emigrantes residentes en el exterior.
2. La consolidación de programas de atención a personas retornadas.
3. La consolidación de programas de ayudas para la realización de actividades en los Centros y Colectivos Asturianos.
4. La consolidación de programas de ayuda para el reencuentro de emigrantes mayores residentes en el exterior, con el Principado de Asturias.
5. Organizar la Escuela de Asturianía, como medio educativo-cultural que tiene como misión fomentar la cultura asturiana y dotar a los Centros Asturianos de monitores de cultura asturiana, haciendo hincapié en las especialidades de gaita y bailes tradicionales asturianos.
6. Organizar asimismo, cursos de asturianía en los Centros asturianos de todo el mundo, como extensión de la propia Escuela de Asturianía.

ACCIONES

Para la consecución de los objetivos anteriormente señalados, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Concesión de subvenciones a Centros Asturianos y Entidades españolas que cubran dicha cobertura en los países de América Latina. También está prevista la concesión de ayudas individuales a la población asturiana residente en estos países que estén en situación de precariedad y el mantenimiento del servicio de atención social personalizada. Dicha asistencia social se verá reforzada con la creación de una red de voluntarios, que colaboren en la atención y seguimiento de los emigrantes asturianos en situación de precariedad. Asimismo, para aquellos casos de emergencia social, está previsto el abono de los gastos de repatriación de emigrantes asturianos, que no cuenten con ingresos para afrontar dichos gastos.
2. Se concederán ayudas individuales para la población emigrante retornada a Asturias, en situación de precariedad. También se prevé la concesión de subvenciones a entidades para la realización de programas de apoyo a personas emigrantes retornadas. Desde la Dirección General de Emigración y Cooperación al Desarrollo se gestionarán además viviendas de emergencia para familias retornada y plazas del ERA.

3. Se convocarán subvenciones para la organización de actividades culturales de los Centros Asturianos.
4. Se prevé la convocatoria de subvenciones para favorecer el reencuentro de las personas emigrantes asturianas de mayor edad, residentes en el exterior, que no hayan podido visitar Asturias a causa de su situación económica, con sus familias y con su tierra de origen. En el caso de las personas emigrantes mayores, se pretende extender la prestación sanitaria durante sus estancias temporales en Asturias.
5. Organizar la Escuela de Asturianía, así como cursos de asturianía en los Centros asturianos de todo el mundo. Ampliar la temática de los cursos a deportes tradicionales, gastronomía, lengua asturiana y todas aquellas materias que ayuden a difundir la cultura asturiana entre los asturianos que viven fuera de la Comunidad Autónoma.

Programa 313C COOPERACIÓN AL DESARROLLO

DESCRIPCIÓN

El Programa 313C “Cooperación al Desarrollo” comprende las actuaciones destinadas a la planificación, ejecución y evaluación de las políticas de cooperación y, en concreto, de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objetivo general establecido en el Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2013-2016 y unos objetivos específicos que definen las prioridades en los tres ámbitos de actuación de la cooperación asturiana: desarrollo, acción humanitaria y educación para el desarrollo y sensibilización de la sociedad civil asturiana.

Dicho objetivo general es desarrollar una política de cooperación para el desarrollo de calidad, que contribuya a la erradicación de la pobreza estructural y al desarrollo humano sostenible, con una perspectiva transformadora y desde un enfoque de derechos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Ley del Principado de Asturias 4/2006, de 5 de mayo, de cooperación al desarrollo, establece en su artículo 19 que la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo es el órgano de gestión de las acciones de cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos, atribuyéndole las siguientes funciones:

- La elaboración y propuesta de los Planes Directores de Cooperación.
- La gestión y coordinación de los programas, proyectos y acciones de cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos ejecutados desde la Administración del Principado de Asturias.
- El seguimiento y evaluación del conjunto de la cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos realizada o cofinanciada por la Administración del Principado de Asturias.
- La elaboración de la Memoria anual.
- La realización de todo tipo de estudios e informes relacionados con sus fines.
- El diseño de los instrumentos de la cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos y la propuesta de medios para su efectividad.
- La formulación de propuestas y el seguimiento de los convenios de colaboración con las diferentes administraciones públicas, sus organismos y demás instituciones, públicas y privadas, que puedan plantearse en relación con los fines propios de la Agencia.
- El asesoramiento a las ONGD válidamente constituidas y radicadas en Asturias en la formulación de proyectos de cooperación al desarrollo y de educación al desarrollo y sensibilización.

La Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo es un órgano desconcentrado, según establece el artículo 2 del Decreto 204/2003, de 2 de octubre, de atribuciones, organización y funcionamiento de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo. Depende de la Dirección General de Emigración y Cooperación al Desarrollo.

OBJETIVOS

1. Contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades que viven en condiciones de pobreza, exclusión social o son víctimas de violaciones de los derechos humanos, incidiendo en la especial situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres, a través de proyectos orientados a la mejora de sus condiciones de vida.
2. Consolidar un modelo de cooperación basado en instrumentos eficaces, que faciliten la intervención en diferentes modalidades (desarrollo, acción humanitaria, y educación y sensibilización social), delimitando prioridades sectoriales (derechos económicos, sociales y culturales; gobierno y sociedad civil; apoyo a los procesos productivos y de generación de ingresos; género y desarrollo; promoción y defensa de los derechos civiles y políticos; defensa de la identidad cultural y promoción de los pueblos indígenas y minorías étnicas, y medioambiente) y prioridades transversales (enfoque de desarrollo humano, enfoque basado en los derechos humanos; enfoque de género; enfoque de sostenibilidad, enfoque participativo, enfoque de diversidad cultural y enfoque de construcción de la paz con justicia social).
3. Tender de forma consensuada, planificada, progresiva y coherente, a una concentración geográfica de las intervenciones llevadas a cabo por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.

4. Desarrollar un modelo de intervención en el ámbito de la Acción Humanitaria que sea coherente con el resto de prioridades definidas en el Plan Director 2013-2016 y que contribuya a salvar y proteger vidas, atender necesidades básicas e inmediatas de las poblaciones afectadas por desastres y conflictos y promover sus derechos, desde una perspectiva de reducción de la vulnerabilidad y fortalecimiento de capacidades, con incorporación del enfoque de género.
5. Hacer partícipe al conjunto de la sociedad asturiana de la problemática del empobrecimiento y del subdesarrollo, sus causas, y de los medios que están a su alcance para combatirlas. Igualmente en lo que se refiere a las situaciones de sufrimiento humano causados por conflictos bélicos, desastres naturales o a contextos de violación sistemática de los derechos humanos, con especial consideración a la situación de las mujeres y las niñas por ser éstas quienes ven vulnerados sus derechos sólo por el hecho de ser mujeres.
6. Fortalecer institucionalmente los agentes prioritarios de la cooperación asturiana, favoreciendo la formación de recursos humanos especializados, la dotación de recursos materiales y financieros e incentivando de forma creciente el trabajo en red.
7. Potenciar la evaluación como herramienta que favorece la transparencia y contribuye al aprendizaje por parte de todos los actores de la cooperación, en un compromiso constante por la mejora de la calidad de las intervenciones, incorporando el enfoque de derechos y el enfoque de género en el ciclo de los proyectos financiados.

ACCIONES

1. Publicación de la convocatoria de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo dirigida a la realización de acciones de cooperación, solidaridad, promoción y consolidación de un desarrollo económico y social en los países empobrecidos que tengan como objetivo la mejora de las condiciones de vida, la igualdad entre hombres y mujeres y el desarrollo de sus propios recursos naturales, técnicos y humanos.
2. Concesión de subvenciones directas para la ejecución de proyectos singulares con el objetivo de canalizar la ayuda al desarrollo en contextos de especial significado para la cooperación asturiana, de acción humanitaria y de sensibilización, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 4/2006, de 5 de mayo, de Cooperación al Desarrollo.
3. Publicación de la convocatoria de subvenciones a organizaciones no gubernamentales y asociaciones para el desarrollo de acciones de sensibilización y educación para el desarrollo que favorezcan una mejor comprensión de los problemas que afectan a los países en desarrollo, así como intervenciones puntuales orientadas a la sensibilización de la población asturiana que promuevan actitudes de compromiso solidario.
4. Desarrollo de campañas informativas y actos de sensibilización, con especial atención al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres
5. Reunión del Plenario del Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo al menos en dos ocasiones a lo largo del ejercicio 2016, así como de todas las Ponencias Técnicas y Comisión de seguimiento del Código Ético de Conducta.
6. Elaboración de la Memoria de cooperación correspondiente al año 2015 y su presentación al Consejo Asturiano de Cooperación y al Consejo de Gobierno para su tramitación en la Junta General del Principado de Asturias.
7. Organización de jornadas de formación dirigidas al conjunto de agentes de la cooperación asturiana.
8. Evaluación expost de proyectos financiados por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo en ejercicios económicos anteriores.
9. Evaluación de la incorporación del enfoque de género y el empoderamiento de las mujeres en los proyectos financiados.
10. Evaluación externa del Plan Director 2013-2016 con el objeto de identificar las fortalezas y debilidades de la cooperación asturiana en el periodo de ejecución del mismo y que sienta las bases para la construcción del Plan Director 2017-2020.

Programa 313H CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS**DESCRIPCIÓN**

El programa financia las actividades desarrolladas por el Consejo de Comunidades Asturianas, como órgano deliberante que ejerce funciones consultivas y de asesoramiento de las instituciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad a lo previsto en la Ley 3/1984 de 9 de mayo para el reconocimiento de la Asturianía.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

El órgano responsable de la ejecución del programa es la Oficina de Relaciones con las Comunidades Asturianas, que está adscrita a la Dirección General de Emigración y Cooperación al Desarrollo y actúa al servicio y bajo la dependencia del Consejo de Comunidades Asturianas.

OBJETIVOS

1. Asesorar a las instituciones de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para el cumplimiento de los fines previstos en la Ley del Principado de Asturias, 3/1984 de 9 de mayo.
2. Prestar el apoyo técnico y administrativo necesario para el funcionamiento del Consejo de Comunidades Asturianas.
3. Mantenerse como órgano de participación de las Comunidades Asturianas y de los diversos sectores de la sociedad en materia de emigración.

ACCIONES

Para el desarrollo de los objetivos anteriormente mencionados, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Realización de informes con carácter preceptivo y previo a su aprobación, por los órganos competentes del Principado de Asturias, de los programas relativos a servicios didácticos y audiovisuales dirigidos al conocimiento del bable, cultura, historia y tradiciones asturianas, para las Comunidades Asturianas.
2. Proponer a los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias, los criterios para la composición y distribución entre las Comunidades Asturianas de un fondo editorial, para el conocimiento de la historia, el arte, la cultura, las tradiciones y la realidad social de Asturias.
3. Participar mediante la elaboración de informes en los expedientes de reconocimiento de asturianía.
4. Proponer y sugerir las modificaciones legales que considere pertinentes en relación a las Comunidades Asturianas.
5. Prestar el apoyo técnico y administrativo necesario para el funcionamiento del Consejo de Comunidades, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1984, de 9 de mayo, de reconocimiento de la asturianía.

Programa 323A ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD**DESCRIPCIÓN**

El programa 323A, “Actividades y Servicios de la Juventud”, incluye las acciones conducentes a la promoción de la juventud asturiana y la prestación de servicios dirigidos a la integración de las personas jóvenes en el mundo social, laboral y cultural sin distinción de sexo, bajo los principios de la garantía en cuanto a igualdad de trato y no discriminación, así como la prevención y sensibilización social en la erradicación de la violencia de género.

La población juvenil representa el 13% de la población total de Asturias en el tramo de edades 15/29 y del 24% si extendemos el periodo de edad juvenil a la horquilla 12/35.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Instituto Asturiano de la Juventud, órgano desconcentrado de la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud. Para realizar esta labor cuenta con la colaboración y participación de otros departamentos de la Administración del Principado, del Estado, Corporaciones Locales, Asociaciones y Entidades Juveniles (canalizadas a través del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias como órgano de representación).

OBJETIVOS

1. Fomentar la participación juvenil y formación en valores mediante estrategias donde las iniciativas e intereses de la juventud sean las auténticas protagonistas, así como ofrecer marcos de debate y formación. Ofrecer cauces de libre adhesión para propiciar la participación, representación y consulta de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural del Principado de Asturias. Este objetivo irá unido a la consecución de la plena igualdad de género entre la juventud asturiana.
2. Favorecer la movilidad juvenil y la interculturalidad a través de programas de actividades dirigidos específicamente a la juventud, fomentando la plena igualdad, con especial referencia a la de género, y mediante el mantenimiento y colaboración con otras instancias de una red de albergues juveniles como instrumento fundamental de conocimiento y experiencias, propiciando el uso y la participación equilibrada de chicos y chicas de las instalaciones juveniles.
3. Fomentar la emancipación juvenil, ofreciendo recursos económicos suficientes a las Asociaciones y Entidades Juveniles para la realización de proyectos que mejoren el acceso de la población juvenil al empleo y la vivienda, facilitando la acreditación de competencias que redunden en la empleabilidad de las personas jóvenes, teniendo en cuenta en la consecución de este objetivo el cumplimiento de los compromisos en materia de género.
4. Propiciar la visibilidad de los jóvenes creadores, ofreciéndoles el marco adecuado para la manifestación artística y cultural, promoviendo la participación de jóvenes sin sesgos de género y fomentando la creatividad a través de premios, concursos, conciertos y exposiciones, contribuyendo a la ruptura de estereotipos de género y a la erradicación de actitudes sexistas y de violencia de género.
5. Potenciar los servicios de promoción juvenil en el territorio para garantizar el derecho de chicos y chicas a la información como medida de prevención contra la exclusión social de la población joven, garantizando la igualdad de oportunidades en lo referido a información sexual, ocio y tiempo libre y cuantas actividades redunden en la erradicación de desigualdades.
6. Incluir la transversalidad como elemento imprescindible en la cuantificación del género, a fin de conseguir la paridad, incorporándola a los diferentes informes, publicaciones y campañas que se realicen desde el Instituto.

ACCIONES

1.
 - Apoyo a los Consejos de la Juventud (regional y locales), garantizado el equilibrio en la participación de hombres y mujeres en sus actividades y reuniones de sus órganos, incorporando la perspectiva de género en las actuaciones.
 - Apoyo a las asociaciones y entidades juveniles, promoviendo marcos igualitarios de carácter genérico en las actividades que se implementen y facilitando la participación equitativa de jóvenes en el ámbito que les afecta, desagregando por sexos el número de miembros de cada asociación o entidad.

- Encuentros Internacionales de Juventud de Cabueñes, apoyando e impulsando la participación libre y solidaria de la juventud como herramienta de transformación política y social de la realidad.

2.

- Programa de Alberguismo juvenil, difundiendo entre la población joven los recursos de movilidad que la sociedad pone a su disposición, ampliando la productividad y utilidad de las instalaciones con la finalidad de adecuarlas funcionalmente e incrementando la utilización de las plazas ofertadas en función de sus necesidades.
 - Carnés para jóvenes, desagregando por sexo los datos de uso.
 - Programas Europeos que propicien el fomento de los valores de respeto a la diversidad, convivencia, solidaridad e igualdad entre la juventud.
3. Apoyo de programas dedicados al fomento de la empleabilidad y acceso a la vivienda por la población joven, incidiendo en la formación, asesoramiento e información sin sesgos de género y priorizando criterios de paridad entre los y las jóvenes usuarias.
4. Programa Culturaquí. Las acciones y bases de las ayudas que se concreten anualmente fomentarán los valores de respeto a la diversidad, convivencia, solidaridad e igualdad entre la juventud asturiana, con especial referencia a la igualdad de género y erradicación de la violencia sexista.
5. Apoyo a Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de promoción juvenil en el territorio, garantizando que en el conjunto de las medidas que adopten los poderes públicos para contribuir a mejorar las condiciones de vida de la juventud se incluye la transversalidad de género y/o actividades específicas dirigidas a fomentar la igualdad de género y erradicación de la violencia sexista, desagregando por sexos las personas beneficiarias de los proyectos ejecutados por las Entidades Locales

La consecución de estos objetivos y el desarrollo de las acciones y servicios estarán además delimitados por un eje transversal, la consecución plena de la igualdad de género. En consecuencia, irán unidos necesariamente al cumplimiento de los compromisos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, como la construcción de indicadores relevantes al género, realización de actuaciones de formación en materia de género y estudios que profundicen en las causas de las desigualdades de género entre la juventud asturiana, el análisis de actuaciones a personas (acceso a servicios e información) o la adaptación de herramientas de información para la vinculación de la variable sexo, procurando además un tratamiento de imagen y lenguaje no sexista

Programa 323B PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**DESCRIPCIÓN**

El objetivo central de este programa es el desarrollo de una acción transversal para la igualdad (políticas estructurales), teniendo como estrategia la cooperación social e institucional.

Para el ejercicio de 2016 se pretende continuar con el desarrollo de la Ley del Principado de Asturias para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género con la realización de las convocatorias para la obtención de la Marca Asturiana de Excelencia en Igualdad, el seguimiento del nuevo Proyecto Marco de Intervención para la atención integral a mujeres víctimas de la violencia de género y la elaboración de un nuevo plan estratégico de igualdad entre mujeres y hombres para el periodo 2016-2019. Tenemos que destacar también la elaboración de un nuevo Plan de Lucha contra la brecha salarial que se realizará durante este próximo ejercicio.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería competente en materia de igualdad, según el artículo 46 de la Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, es la responsable del diseño y coordinación de las políticas de igualdad que se desarrollen por la Administración del Principado de Asturias. Dicha Consejería coordinará la actividad que en este ámbito realicen otros departamentos de la Administración, y será el órgano competente para el impulso, evaluación y seguimiento de lo dispuesto en la Ley, correspondiendo al Instituto Asturiano de la Mujer las acciones de desarrollo y ejecución de dichas políticas.

Por su parte, el Decreto 62/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, encomienda a la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud, las funciones relativas a la consecución del principio de igualdad y de eliminación de cualquier tipo de discriminación en todos los ámbitos. Señala además que corresponde al Instituto Asturiano de la Mujer, el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de impulso de la participación activa de las mujeres en la actividad social, política, económica y cultural de la Comunidad Autónoma, y de eliminación de cualquier forma de discriminación por razón de sexo, para lo cual, desarrollará sus funciones en estrecha coordinación con el resto de los órganos que integran la Administración del Principado de Asturias, impulsando el análisis de las políticas de la Comunidad Autónoma desde la perspectiva de género y la adopción de medidas que contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres.

Además de la labor desarrollada por el resto de Consejerías y organismos pertenecientes al Principado de Asturias, a través de las unidades de igualdad desarrolladas funcionalmente en las mismas, el Instituto Asturiano de la Mujer cuenta con la colaboración de otros órganos y administraciones en el desarrollo de sus objetivos. Entre otros cabe citar:

- El Consejo Asturiano de la Mujer, como órgano de participación, consulta y asesoramiento del Instituto Asturiano de la Mujer, que colabora tanto en el desarrollo de planes como en la evaluación de los mismos, así como en cualesquiera otros asuntos de interés en el ámbito de actuación de la promoción de la igualdad y eliminación de cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.
- Las Corporaciones locales del Principado de Asturias.
- Otras entidades públicas y privadas.

OBJETIVOS

Los objetivos de este Programa están dirigidos íntegra y específicamente, a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto por las actuaciones y su vinculación con el enfoque de género, como por el marco en el que se sustenta.

Sin perder de vista el principio de transversalidad en la integración del enfoque de género y mediante la colaboración y coordinación con las Unidades de Igualdad de las diferentes Consejerías, los objetivos específicos que se plantean para 2016 son:

1. El emprendimiento económico (apoyo a la creación de empresas y al trabajo autónomo; apoyo a la consolidación empresarial; apoyo a la realización de Planes de Igualdad y la Marca asturiana de excelencia en igualdad), el emprendimiento social (apoyo e incentivos específicos a las empresas creadas con fines sociales; y apoyo a las prácticas profesionales y reorientación laboral para tituladas en sectores de difícil inserción laboral), y la lucha contra la brecha salarial.

2. El fomento de las políticas de igualdad en el ámbito local.
3. El fomento de la investigación en materia de igualdad a través de la colaboración con la Universidad de Oviedo.
4. El apoyo al movimiento organizado de mujeres.
5. El fomento de programas para la formación y el empleo, para la atención de mujeres pertenecientes a colectivos especialmente vulnerables y para la promoción de actividades deportivas desde una perspectiva de género en el ámbito educativo
6. La prevención (sensibilización, coeducación, educación afectivo- sexual y la formación de profesionales en el ámbito sanitario), atención y coordinación de las actividades de lucha contra la violencia de género.
7. Continuidad de la estrategia de empoderamiento de las mujeres mayores, para promover la participación comunitaria de las mujeres mayores de cincuenta años en el medio rural y su intercambio de saberes y experiencias con la población más joven.
8. La cooperación con la Consejería de Educación y Cultura en la definición e implantación una verdadera Estrategia Coeducativa para Infantil, Primaria y Secundaria (Lenguaje y método, material didáctico, formación permanente profesorado, educación afectivo- sexual, escuelas de familia y orientación académica y profesional).
9. La integración del principio de igualdad y no discriminación en materia de salud: *salud sexual y reproductiva* como recoge la Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, con el objetivo de prevenir embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual. El objetivo se centra en prestar una especial atención a la población adolescente así como a colectivos en riesgo de exclusión social asegurando de esta forma el cumplimiento efectivo de los derechos sexuales y reproductivos que se derivan de la legislación estatal.
10. La lucha contra el envejecimiento de la población asturiana y la fijación de población joven en el medio rural, a través del Pacto Demográfico y del desarrollo de otros programas.

ACCIONES

1. Consolidación de la Escuela de Emprendedoras y Empresarias de Asturias diseñando programas y actividades dirigidas a la formación empresarial de las mujeres, al asesoramiento a empresas para planes de igualdad y para la implantación de la Marca Asturiana de Excelencia en Igualdad.
2. Sensibilización a la población asturiana en cuestiones relacionadas con los derechos de las mujeres y con la lucha contra la violencia de género.
3. Convocatoria pública de subvenciones a asociaciones de mujeres para el apoyo al movimiento asociativo de mujeres.
4. Convocatoria pública de ayudas a asociaciones de mujeres y otras entidades para:
 - el apoyo a la formación y el empleo de las mujeres
 - la atención de mujeres pertenecientes a colectivos especialmente vulnerables.
 - y la promoción de actividades deportivas desde una perspectiva de género en el ámbito educativo
5. Participación en Jornadas de formación del profesorado y de familias para la difusión de pautas coeducativas y la prevención de la violencia de género.
6. Desarrollo de las actividades previstas en el Programa Tiempo Propio.
7. Subvención a Corporaciones Locales para el mantenimiento de los Centros Asesores de la Mujer.
8. Subvención a Cruz Roja Española en Asturias y Convenios con Ayuntamientos para el mantenimiento de la Red de Casas de Acogida para mujeres maltratadas.
9. Seguimiento de la actualización del Protocolo Interdepartamental de atención a mujeres víctimas de violencia de género.
10. Desarrollo de un programa de salud sexual y reproductiva.
11. Concesión de subvención la Universidad de Oviedo a través de firma de protocolo para el desarrollo de actividades formativas orientadas a incorporar el género en el análisis de la realidad y canalizar en toda su dimensión las cuestiones de desigualdad entre mujeres y hombres. De igual forma se trata de promover la investigación en temas de género a través de becas para el Master de Género y premios al mejor trabajo fin de master.
12. Subvención a la Fundación Amaranta para el programa de atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.

3. CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 12 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	19.485.024
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	19.485.024
121B	DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5.395.925
1	GASTOS DE PERSONAL	5.283.080
10	ALTOS CARGOS	60.860
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.011.740
13	PERSONAL LABORAL	303.270
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	907.210
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	108.245
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	17.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	82.695
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.050
6	INVERSIONES REALES	4.600
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.600
121C	SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL	3.767.614
1	GASTOS DE PERSONAL	2.318.050
10	ALTOS CARGOS	62.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.347.020
13	PERSONAL LABORAL	497.280
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.700
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	409.630
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.232.719
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	25.913
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.201.206
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.600
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	216.845
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	48.375
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	121.835
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	46.635
121I	ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA	227.582
1	GASTOS DE PERSONAL	105.630
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	92.080
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	13.550
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	121.952
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	20.462
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	99.590
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.900
125A	COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES	7.423.278
1	GASTOS DE PERSONAL	998.840
10	ALTOS CARGOS	125.970
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	557.610
13	PERSONAL LABORAL	137.250
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	178.010
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.900
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.341.400
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	6.225.400
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	116.000
6	INVERSIONES REALES	69.938
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	69.938
126E	PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO	2.670.625
1	GASTOS DE PERSONAL	2.136.170
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.625.950
13	PERSONAL LABORAL	190
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	75.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	435.030
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	534.455
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	287.155
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	7.200

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 12 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

Artículo	Descripción	Euros
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	140.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	100.000
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	4.749.549
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	4.749.549
511F	OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL	4.749.549
1	GASTOS DE PERSONAL	1.779.970
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.351.570
13	PERSONAL LABORAL	114.810
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	313.590
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	57.579
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	9.750
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	41.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.529
6	INVERSIONES REALES	2.412.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	70.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.500
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	2.340.500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	500.000
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	42.055.943
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	32.938.663
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.941.510
1	GASTOS DE PERSONAL	1.874.810
10	ALTOS CARGOS	127.320
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	125.450
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.305.020
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	317.020
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	66.700
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	8.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	53.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000
612A	ECONOMÍA	1.510.150
1	GASTOS DE PERSONAL	327.250
10	ALTOS CARGOS	700
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	272.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	54.430
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	35.900
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	31.900
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	38.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	29.000
6	INVERSIONES REALES	1.080.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.080.000
612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	1.933.775
1	GASTOS DE PERSONAL	1.554.440
10	ALTOS CARGOS	62.270
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.191.300
13	PERSONAL LABORAL	47.490
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	253.380
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	379.335
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	357.335
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	6.347.233
1	GASTOS DE PERSONAL	3.318.020
10	ALTOS CARGOS	60.980
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.710.400
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	546.640

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 12 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

Artículo	Descripción	Euros
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.789.213
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.850
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.774.621
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	11.742
6	INVERSIONES REALES	240.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	240.000
612D	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	701.175
1	GASTOS DE PERSONAL	687.930
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	563.780
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	124.150
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.745
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.145
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	900
3	GASTOS FINANCIEROS	7.500
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	7.500
612F	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	19.795.160
1	GASTOS DE PERSONAL	2.145.160
10	ALTOS CARGOS	61.330
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.273.210
13	PERSONAL LABORAL	388.840
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	417.680
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.350.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	60.585
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.677.321
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	14.607.009
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.085
6	INVERSIONES REALES	1.300.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	50.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.250.000
612G	GESTIÓN SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL	401.650
1	GASTOS DE PERSONAL	344.150
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	285.630
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	58.520
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	57.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	57.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	500
613A	POLÍTICA TRIBUTARIA	308.010
1	GASTOS DE PERSONAL	156.460
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	124.330
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	32.130
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	55.550
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	54.050
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	96.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	96.000
63	REGULACIÓN FINANCIERA	9.117.280
632D	POLÍTICA FINANCIERA	4.917.280
1	GASTOS DE PERSONAL	792.270
10	ALTOS CARGOS	56.550
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	604.140
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	131.580
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	125.010
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	108.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	14.810
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.000.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	4.000.000
632E	PRÉSTAMOS A ENTIDADES LOCALES	4.200.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 12 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

Artículo	Descripción	Euros
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.200.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	4.200.000
Total Sección		66.290.516

Programa 121B DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DESCRIPCIÓN

El programa 121B, Dirección de la Función Pública, incluye los créditos de gastos de personal, gastos en bienes corrientes y servicios, e inversiones reales, necesarios para desarrollar aquellas actuaciones encomendadas a la Dirección General de la Función Pública en materia de elaboración, propuesta, desarrollo de iniciativas y gestión de recursos humanos -excluidas la selección y formación del personal - de la Administración del Principado de Asturias, dentro del marco competencial que le atribuye el artículo 9 del Decreto 63/2015, de 13 de agosto.

Las principales líneas de actuación que se van a desarrollar en el marco de estas competencias son:

- Aplicación de la legislación, disposiciones reglamentarias y demás normativa existente en materia de empleo público dentro de la Administración del Principado de Asturias y, en la medida que sea necesario, desarrollo reglamentario y actualización de la normativa en materia de personal.
- Diseño, desarrollo y aplicación de las políticas de recursos humanos de la Administración del Principado.
- Gestión administrativa del personal, y en particular los siguientes aspectos:
 - Nombramiento y contratación,
 - Gestión de procesos de movilidad, y en particular la tramitación y resolución de concursos para la provisión de puestos de trabajo,
 - Registro de personal y archivo de expedientes de personal,
 - Desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos,
 - Elaboración de la propuesta de oferta de empleo público,
 - Examen y tramitación de las propuestas de elaboración y revisión de plantillas de personal y de las relaciones de puestos de trabajo,
 - Demás actuaciones ligadas al desarrollo de la carrera administrativa de los empleados públicos.
- Negociación colectiva, relaciones sindicales y gestión de prestaciones sociales.
- Prevención de riesgos laborales.
- Gestión económica de los gastos de personal, tanto desde el punto de vista presupuestario como retributivo.
- Inspección de servicios, del personal y de las políticas públicas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

En la ejecución y desarrollo del Programa 121B, Dirección de la Función Pública, intervienen los siguientes Servicios, integrantes de la estructura orgánica de la Dirección General de la Función Pública:

- a)** Servicio de Administración de Personal.
- b)** Servicio de Gestión Económica de Personal.
- c)** Servicio de Ordenación de Recursos Humanos.
- d)** Servicio de Relaciones Laborales.
- e)** Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- f)** Inspección General de Servicios.

Para la consecución de los objetivos asignados, debido a la naturaleza horizontal de muchas de las funciones desarrolladas por esta Dirección General, se requiere la colaboración de otros órganos y unidades de la Administración del Principado de Asturias, que participan igualmente en la gestión de recursos humanos, tales como:

- a)** Las Secretarías Generales Técnicas u órganos equivalentes de las distintas Consejerías, a través de sus servicios o unidades de personal y de gestión económica.
- b)** Las unidades de personal y de gestión económica de los distintos organismos y entes públicos.

- c) La Intervención General del Principado de Asturias, en cuanto a la fiscalización de los expedientes de gasto relacionados con nombramientos y contrataciones de personal, y con la nómina de personal de la Administración del Principado y sus organismos públicos.
- d) El Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada".

OBJETIVOS

1. Desarrollar el marco normativo en materia de función pública, tomando como referencia el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Para ello será preciso elaborar normas en materias como la selección, provisión, promoción, situaciones administrativas, registro de personal, relaciones de puestos de trabajo o carrera profesional, entre otras.
2. Facilitar la movilidad de los empleados públicos del Principado de Asturias con otras Administraciones Públicas.
3. Mejora y homologación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.
4. Proseguir con el desarrollo de los procesos pendientes relativos a la adscripción definitiva del personal a los puestos de trabajo tanto de personal laboral como funcionario, excepto para el personal docente y de justicia. Tramitación y resolución de los concursos de traslados y de provisión de puestos de trabajo singularizados.
5. Desarrollar las medidas tendentes a garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores al servicio de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos y entes públicos, incluido el personal al servicio de la Administración de Justicia y personal estatutario del SESPA, desarrollando la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración autonómica.
6. Mantener y mejorar el canal de comunicación con las organizaciones sindicales implantadas en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias.
7. Lograr una correcta presupuestación y planificación de los gastos de personal, que permitan dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Administración del Principado de Asturias en materia retributiva.
8. Desarrollar metodologías, sistemas de información e indicadores sobre el modelo de Evaluación del Desempeño, la difusión del modelo de evaluación anual a través del Plan de Comunicación correspondiente, y la implantación, ejecución y coordinación del procedimiento de evaluación para el ejercicio 2016.
9. Adaptar las plantillas y relaciones de puestos de trabajo a las necesidades de la Administración autonómica.
10. Contribuir al cumplimiento de los principios de legalidad, eficacia y eficiencia en el funcionamiento de la Administración autonómica, y al cumplimiento del régimen de incompatibilidades de los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias.
11. Gestionar la aplicación del régimen de incompatibilidades de los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias.
12. Elaborar un Plan de Ordenación de Recursos Humanos de la Administración del Principado de Asturias, que tiene como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

ACCIONES

1. Representar a la Administración del Principado de Asturias en las conferencias de participación con la Administración General del Estado, resto de Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios y Provincias.
2. Representar a la Administración del Principado de Asturias en consejos de administración de organismos y entes públicos como el SESPA, ERA, Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias y Centro Regional de Bellas Artes.
3. Llevanza de Registros, lo que incluye:
 - Registro de Personal de toda la Administración y la gestión de la base de datos de dicho personal, así como del Archivo de los expedientes de personal. También dispondrá de la información agregada sobre los recursos humanos del sector público autonómico.
 - Registro de contratos de alta dirección de la Administración del Principado de Asturias.
 - Registro de órganos de representación del personal al servicio del Principado de Asturias.
 - Registro de bienes, intereses y actividades de altos cargos

4. Negociar o participar en la negociación de los distintos Convenios Colectivos para el personal laboral que presta sus servicios en la Administración del Principado de Asturias, y de las condiciones de trabajo de los empleados públicos en las distintas Mesas Generales de negociación constituidas al efecto.
5. Seguimiento y control de las bolsas horarias sindicales así como la tramitación y resolución de liberaciones sindicales.
6. Elaborar y tramitar los Convenios o Acuerdos de movilidad interadministrativa para los empleados públicos que se pudieran firmar con otras Comunidades Autónomas.
7. Gestionar el plan de pensiones y del fondo de pensiones asociado para los trabajadores de esta Administración.
8. En materia de gestión económica de personal se desarrollarán las siguientes acciones:
 - Gestión de la nómina y de los sistemas de previsión social, excepto para el personal de organismos, empresas y entes públicos.
 - Confección de documentos de afiliación y cotización a la Seguridad Social y comunicación de situaciones de incapacidad, así como tramitación de expedientes de devolución de pagos indebidos.
9. Las acciones encaminadas a lograr una correcta presupuestación y planificación de los gastos de personal son, entre otras:
 - Informe, propuesta y asesoramiento en materia retributiva.
 - Elaboración de estudios, proyectos y directrices; planificación, valoración y propuesta de presupuestación de los gastos de personal.
 - Formación del anteproyecto de gastos de personal de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos y entes públicos.
 - Tramitación de propuestas de modificaciones de créditos derivadas de la aplicación de procesos de modificación de puestos o de adecuación de condiciones retributivas.
 - Análisis y seguimiento de la ejecución presupuestaria del capítulo 1.
 - Elaboración de informes sobre las modificaciones presupuestarias que afecten a los gastos de personal.
10. El mantenimiento de la operatividad del conjunto de la Administración en materia de personal, hace que la Dirección General en cuestiones que recaen bajo su competencia lleve a cabo acciones tales como:
 - Nombramiento y cese de personal temporal; para su nombramiento se debe realizar el análisis de las propuestas de contratación de carácter no permanente y tramitación de los expedientes de gasto que procedan.
 - Nombramientos en adscripción provisional y excepcionalmente comisión de servicio.
 - Adjudicación de destinos.
 - Declaración de situaciones administrativas.
 - Reingresos y permutas.
 - Reconocimientos de servicios previos y antigüedad.
 - Ejecución de sentencias, reclamaciones y recursos.
 - Expedición de certificados y anotaciones en el Registro de Personal.
 - Reconocimiento de adquisición y cambio de grado de personal.
 - Reconocimiento de progreso en la carrera profesional
11. Realizar auditorias y controles internos de legalidad, eficacia y eficiencia en cumplimiento del Plan Anual de Inspección y de las inspecciones extraordinarias e informaciones previas ordenadas por el titular de la Consejería; gestión de la aplicación del régimen del incompatibilidades de los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias, y realización de la auditoría de objetivos colectivos, conforme al Decreto 37/2011, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la carrera horizontal de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias.
12. Aplicar gradualmente la evaluación y análisis de puestos de trabajo, como instrumento complementario al de las RPT y con carácter particular, proceder a la determinación de los sectores y funciones de los puestos de trabajo que las conforman. Fijar criterios generales de racionalización de estructuras orgánicas, plantillas y relaciones de puestos de trabajo.
13. Elaborar la propuesta de Oferta de Empleo Público que permita la provisión de las necesidades reales de efectivos.

14. Contribuir a una correcta implantación de los objetivos colectivos e individuales recogidos en el reglamento de la carrera horizontal de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, y la puesta en marcha de la aplicación informática diseñada para la realización vía telemática de la evaluación del desempeño.
15. Iniciar la implantación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la Administración del Principado de Asturias.
16. Potenciar la presencia del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en los centros de trabajo de la Administración del Principado de Asturias.
17. Extender las mediciones de los contaminantes, que influyen en las condiciones de los puestos de trabajo de la Administración.
18. Elaborar contenidos de acceso a información y tramitación con el Servicio de Prevención, vía Intranet, de asuntos relacionados con la seguridad y salud de los trabajadores adscritos a la Administración del Principado de Asturias.

Programa 121C SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL**DESCRIPCIÓN**

Corresponde al Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” (IAAP), ejercer las competencias y funciones en materia de selección y reclutamiento de personal funcionario de carrera o interino y laboral fijo o temporal, así como la formación y perfeccionamiento del personal junto con las relativas a investigación, estudio, información, enseñanza y difusión de las materias relacionadas con la Administración Pública.

El contenido del programa se ajusta a las previsiones del Plan de Igualdad.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Como responsable principal o coordinador del Programa se configura la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, con el apoyo de los correspondientes servicios que conforman su estructura:

- a) Servicio de Selección
- b) Servicio de Formación
- c) Secretaría General.

Son colaboradores del IAAP los demás departamentos de la Administración y los empleados públicos, directamente y a través de las organizaciones sindicales, por medio de propuestas, sugerencias e iniciativas de interés. Asimismo, participan en las actividades docentes del Instituto empleados públicos, profesionales y empresas especializadas en impartir cursos y seminarios y, por otra parte, participa en los procesos selectivos el personal que integra los tribunales calificadores y colaborar con ellos en el desarrollo de las pruebas

OBJETIVOS**1. FORMACIÓN DE PERSONAL.**

- Impartir 40 horas de formación a cada uno de los Empleados Públicos con derecho a la Formación del IAAP.
- Formación específica dirigida a la adquisición de la capacitación para el desempeño de determinados puestos de trabajo.

2. OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS.

- Ejecutar los procesos selectivos ya convocados y continuar con el desarrollo de los procesos selectivos ya iniciados.
- Estudiar y proponer para su aprobación y publicación las bases de convocatoria de los procesos selectivos que se deriven de la OEP 2016. Y dar inicio a estos procesos.

3. INVESTIGACIÓN

- Llevar a cabo por medios propios o en colaboración con otras entidades proyectos de investigación sobre la Administración Pública que propicien la mejora de los Servicios Públicos a la Sociedad Asturiana.

Programa 121I SEGURIDAD PÚBLICA**DESCRIPCIÓN**

Corresponde al Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, en adelante IAAP, a través de la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias la formación dirigida al perfeccionamiento profesional, a la promoción y a la especialización de los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma y de aquellos otros colectivos que desarrollen su actividad en el ámbito de la Seguridad Pública. Las acciones del programa se enmarcan en la planificación general que, en materia de formación del personal al servicio de la Administración Pública, tiene encomendado el IAAP.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Como responsable principal o coordinador del Programa se configura la Dirección del IAAP con el apoyo de la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias.

OBJETIVOS**1. Reforzar la gestión de la Escuela.**

- Optimizar la gestión informática tanto de la formación como de la gestión de la formación
- Consolidar la implantación de la firma digital de certificados.

2. Incrementar e implementar nuevas ofertas formativas.

- Implantación de Itinerarios Formativos para Bomberos.
- Implantación de Itinerarios Formativos para Policía Local.
- Promover el acceso a la formación de los colectivos implicados en Seguridad Pública en la Administración Autonómica y Local
- Elaboración y edición de manuales didácticos de apoyo a la acción formativa.
- Incrementar y consolidar las acciones formativas no presenciales, siguiendo las metodologías de teleaprendizaje y en línea.
- Colaborar con otras entidades relacionadas con la Seguridad Pública.

PROGRAMA 125A COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES

DESCRIPCIÓN

El programa 125A se presenta como el instrumento presupuestario para el desarrollo y ejecución de las competencias atribuidas a la Consejería de Hacienda y Sector Público del Gobierno, por el Decreto 6/2015, de 28 de julio del Presidente del Principado de Asturias por el que se establece la reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y por el Decreto 63/2015, de 13 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Sector Público.

El desarrollo de las actuaciones del programa presupuestario persigue como finalidad última la colaboración con las Entidades Locales, especialmente con las de menor capacidad económica y de gestión, propiciando la mejora de la calidad así como una gestión más eficiente en la prestación de los servicios públicos municipales a través de la cooperación intermunicipal y entre los distintos niveles administrativos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Conforme al artículo 7 de Decreto 63/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Sector Público, corresponde su ejecución a la Dirección General de Administración Local por conducto del Servicio de Relaciones con las Entidades Locales.

OBJETIVOS

El objetivo estratégico que persigue la Dirección General de Administración Local a través de la gestión de su presupuesto es el reforzamiento de la cooperación autonómica y local atendiendo servicios e inversiones de las distintas Entidades Locales. Así, se plantean como principales objetivos:

1. Reforzar la capacidad de gestión de las Entidades Locales de la forma siguiente:

- Colaboración y apoyo económico a la gestión de las Entidades Locales.
- Sobre la base de la cooperación económica, se mantiene como medida de apoyo la financiación finalista de determinados gastos corrientes de Mancomunidades y Parroquias Rurales, a través de subvenciones, con el fin de atender las necesidades de gasto de organización y funcionamiento, complementando así sus recursos financieros.
- En el actual contexto, las dificultades presupuestarias manifestadas por los Ayuntamientos de menos de 40.000 habitantes obligan a orientar la política de gasto y el sistema de cooperación a apoyar de manera ágil y eficaz a los municipios con menor capacidad económica, aliviando por medio de un objetivo funcional, el Fondo de Cooperación Municipal, la financiación municipal garantizando además la autonomía local a la hora de planificar sus recursos propios.
- Con ello se pretende favorecer la sostenibilidad municipal, destinando la financiación a mejorar la capacidad financiera, aliviando con agilidad el régimen de pagos y la tesorería de aquellos Ayuntamientos que manifiesten una mayor necesidad de financiación en su vertiente de gasto corriente y por otro lado, otorgando a aquellos que disponen de una mejor situación económica una mayor autonomía para establecer la planificación de su esfuerzo inversor, permitiéndoles en ambos casos contar con una mejor capacidad económica y de gestión.
- En este sentido, el presupuesto público representa una oportunidad de afrontar con objetividad y rigor el planteamiento de objetivos realistas permitiendo diseñar un sistema de colaboración con las entidades locales eficaz, pero sobre todo compatible con el principio de sostenibilidad municipal y la necesaria estabilidad presupuestaria.
- Sin embargo, la relación de competencias que atañen a la Dirección General de Administración Local, no se agota en lo tangible del presupuesto. Por el contrario, alcanza una dimensión especial en el trasfondo de aquellas actividades que proporcionan un valor añadido a la actividad municipal, a través de la puesta a disposición de los Ayuntamientos de cauces de asesoramiento y asistencia.
- Asesoramiento y asistencia jurídica: Asesoramiento y asistencia jurídica a través de la elaboración de informes requeridos por las propias Entidades Locales que contribuyen a la mejora en la gestión de las mismas.
- Asesoramiento económico, contable y presupuestario: Asesoramiento y asistencia presupuestaria y contable requeridos por las propias Entidades Locales con el fin de mejorar su gestión presupuestaria.

- Asistencia técnica: Se establece la asistencia y colaboración con los Ayuntamientos, las Mancomunidades de municipios y Parroquias Rurales. Asimismo en el ejercicio 2016 la Dirección General de Administración Local pretende llevar a cabo el desarrollo evolutivo del proyecto de modernización y desarrollo local que permita la evolución del sistema de información implantado dentro del contexto del proyecto Mo.De.Lo, poniendo a disposición de los Ayuntamientos asturianos un Sistema de Información para la Gestión del Territorio que, partiendo de la base de la cartografía oficial se convierta en un instrumento operativo útil para la gestión. Por otro lado desde el programa 125A se incluye la asistencia técnica e inspección a parques de maquinarias existentes, así como el asesoramiento en la adquisición de nueva maquinaria.
2. Mejorar el marco normativo e institucional de las relaciones con las Entidades Locales que incluye por medio de las siguientes acciones:
- Gestión del Cuerpo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal en el marco de competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma, garantizando, en los municipios de menos de 1.000 habitantes, la prestación de los servicios de Secretaría e Intervención.
 - Realización y gestión de los trámites administrativos autonómicos precisos para la adopción de determinados actos de administración local que requieran para su perfección la intervención preceptiva de la Comunidad Autónoma (autorización de banderas, escudos, enajenación de bienes, aprobación de ordenanzas de pastos, declaración de urgencia en las expropiaciones municipales).
 - Intervención necesaria de la Comunidad Autónoma en el desarrollo de la Administración Local que comprende entre otros la emisión de informes sobre la constitución, modificación y disolución de Mancomunidades de Municipios, o autorización de constitución, modificación o disolución de Parroquias Rurales.
 - Adecuación de la normativa vigente en materia de Régimen Local en el Principado de Asturias.
 - Coordinación entre los distintos centros gestores de las solicitudes realizadas por las Entidades Locales de los informes previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y notificación de los que se emitan.
 - Coordinación y soporte técnico a la Comisión Asturiana de Administración Local. Dicha Comisión, creada por Ley del Principado de Asturias 1/2000 de 20 de junio, es el órgano de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y las Entidades Locales asturianas, siendo un órgano de carácter consultivo y asesor.
 - Interlocución con los entes asociativos de mayor importancia dentro del ámbito local, especialmente la Federación Asturiana de Concejos (FACC) y la Federación Asturiana de Parroquias Rurales (FAPAR).

ACCIONES

La ejecución del programa 125A permite cumplir con los objetivos previamente descritos a través de las acciones que brevemente se detallan:

- La Convocatoria de subvenciones.
- Gestión del Fondo de Cooperación Municipal.
- Asistencia y cooperación jurídica-administrativa.
- Asistencia informática en el marco del sistema de información para la gestión del territorio implantado dentro del contexto del proyecto Mo.De.Lo.
- Asistencia técnica e inspección a parques de maquinaria.
- La tramitación de expedientes administrativos relacionados con la organización territorial establecida en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.
- Coordinar y notificar los informes previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Coordinar y dar soporte técnico a la Comisión Asturiana de Administración Local.
- Mantenimiento de interlocución con la FACC y FAPAR.
- La adaptación de la normativa vigente en materia de régimen local en el ámbito del Principado de Asturias.

Programa 126E PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**DESCRIPCIÓN**

El programa 126E "Parque Móvil del Principado de Asturias" tiene por finalidad la prestación del servicio de locomoción en automóvil con conductor a las autoridades del Principado de Asturias así como a los empleados del Principado de Asturias que, por razones de servicio, deban desplazarse y no dispongan de otro medio de transporte público o privado cuya gestión se basa dado el contexto económico en criterios de contención del gasto, racionalidad y eficiencia.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de este programa es el Servicio de Patrimonio, dentro de la Dirección General de Patrimonio y Sector Público.

OBJETIVOS

Prestación del servicio con el menor coste posible

- Gasto de mantenimiento de vehículos
- Gasto de combustible

PROGRAMA 511F OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL**DESCRIPCIÓN**

El Programa 511F se presenta como un instrumento presupuestario para llevar a cabo las actuaciones precisas que tienen como meta el desarrollo de las Entidades Locales de Asturias.

A tal efecto se plantean dos grandes objetivos: uno actúa sobre la población (Cooperación a las obras y servicios básicos de competencia municipal) y otro sobre el medio globalmente considerado (inversiones destinadas a la creación de infraestructuras y equipamientos que, más allá de aquellas que constituyen los servicios de obligada prestación por los entes locales, contribuyen al desarrollo y al reequilibrio territorial). Para conseguir dichos objetivos resulta preciso dotar de medios materiales al órgano gestor, por lo que se prevé como objetivo complementario de los dos anteriormente descritos el relativo al equipamiento de los servicios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La realización y coordinación del programa le corresponde a la Dirección General de Administración Local, a través del Servicio de Cooperación y Desarrollo Local, por tratarse de actuaciones encaminadas a la creación, mejora y dotación de infraestructuras y servicios municipales. También existe una importante participación de los Ayuntamientos, que se plasma en la concreción de las actuaciones, la gestión y consecución de los permisos de ocupación de terrenos y las actuaciones administrativas necesarias.

OBJETIVOS

Tal como se ha plasmado anteriormente, el programa tiende a la consecución de dos grandes objetivos:

1. Cooperación y desarrollo de las Entidades Locales.

- Cooperación a las obras y servicios básicos de competencia municipal.

Tiende a dotar a los concejos asturianos de infraestructuras y equipamientos básicos para que accedan a los servicios mínimos obligatorios o puedan conservarlos, según establece el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 7 de junio, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo objetivo prioritario es la financiación de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios que sean de competencia municipal, de acuerdo con el artículo 25 de la misma Ley, especialmente aquellos que fomenten el desarrollo local y urbano a través de la ejecución de proyectos singulares.

La cooperación a las obras y servicios de competencia municipal tiende a lograr, por tanto, la elevación del nivel y bienestar de las poblaciones, cuando tales propósitos exceden de las posibilidades económicas de las Corporaciones que las rigen.

- Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL).

Es un instrumento básico de planificación y toma de decisiones de inversión pública en infraestructuras y equipamientos que proporciona a los técnicos de las diferentes administraciones la situación y detalles de los bienes e instalaciones afectados por obras y actuaciones públicas.

En el 2016 se procederá a la actualización continua de los datos contenidos en la EIEL. Cada año se revisan en campo un porcentaje variable de los núcleos de más de 4 viviendas de 75 concejos asturianos (todos menos Gijón, Oviedo y Avilés). También se pretende la mejora de las herramientas de consulta y gestión de la información útil sobre las características técnicas y el estado de conservación de las principales infraestructuras y equipamientos que dan servicio público: viales, abastecimiento de agua y saneamiento, alumbrado público, edificios municipales y otros equipamientos (escuelas y colegios, mercados, parques, etc.).

2. Apoyo a la mejora y mantenimiento de los servicios municipales.

Se plantea en este objetivo la capacidad de las Entidades Locales para conservar y mejorar los servicios de todo tipo, preferentemente los de carácter obligatorio, así como reforzar la dotación de infraestructuras y equipamientos locales. Para su consecución se plantean vías de ayuda en forma de convenios o subvenciones que constituyen un necesario complemento a las acciones plasmadas en inversiones directas, ya que persiguen igualmente como fin último la mejora de las condiciones de bienestar de los habitantes de los núcleos afectados. Se incluyen primordialmente actuaciones en materia de casas consistoriales y centros de servicios comunitarios, así como, en su caso, otras subvenciones para infraestructuras municipales.

Programa 611A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**DESCRIPCIÓN**

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a su titular en la elaboración y aprobación de las disposiciones de carácter general y los planes de actuación del departamento.

- En particular, corresponden a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones:
- Realización de estudios e informes, en las materias relacionadas con las competencias de la Consejería.
- Elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento.
- Gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería y la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo.
- Las funciones de régimen interior, contratación administrativa, habilitación de material, registro y archivo central de la Consejería.
- Las actuaciones correspondientes a las competencias del Principado de Asturias en materia de asociaciones, así como la tramitación de los asuntos relativos a colegios profesionales y academias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica de la Consejería, a través de los Servicios que se integran en su estructura:

- a) El Servicio de Contratación y Régimen Interior
- b) El Servicio de Asesoramiento Jurídico Administrativo

OBJETIVOS

1. Gestión eficaz de los servicios comunes de la Consejería, favoreciendo la mejora de procedimientos de gestión administrativa en un entorno de aprovechamiento de recursos materiales y humanos.
2. Mejora de la gestión económica-presupuestaria que garantice un aprovechamiento óptimo de los recursos económicos.
3. Gestión y administración de los recursos humanos adscritos a la Consejería, mejorando los procedimientos internos de prestación de servicios.
4. Mejora de la gestión administrativa en materia de asociaciones, así como la tramitación de los asuntos relativos a colegios profesionales.
5. Mejora de la coordinación de las funciones de estudio, informe y elaboración de los proyectos de las distintas iniciativas normativas.
6. Revisión, racionalización y mejora de los procedimientos de contratación administrativa y de expropiaciones de competencia de la Consejería.

Programa 612A ECONOMÍA**DESCRIPCIÓN**

La finalidad última de este programa es la de dotar a la Consejería de Hacienda y Sector Público, y con ello a la Administración de la Comunidad Autónoma, de una mayor capacidad instrumental para el ejercicio de sus competencias en el ámbito de la política económica general que pretende desarrollar el Gobierno del Principado de Asturias. Para el logro de esta finalidad resulta necesario conocer, analizar, evaluar y realizar previsiones sobre el comportamiento de las macromagnitudes más representativas de la realidad económica y social de nuestra región. Por otra parte, el objetivo final resultaría más difícil de alcanzar sin un progreso significativo en la línea de mejorar el impulso y la coordinación de las actividades de planificación y programación económica. Por tanto, el seguimiento coyuntural de datos y variables socioeconómicas, la evaluación y análisis de políticas sectoriales, el soporte informativo para las orientaciones de política económica y la toma en consideración de su impacto presupuestario son etapas intermedias que deberán ser cubiertas, necesariamente, para alcanzar el fin último señalado.

Asimismo, en materia de estadística, este programa integra los recursos destinados a financiar el sistema estadístico regional previsto en la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística, toda vez que a la Dirección General de Finanzas y Economía le corresponde la planificación y programación estadística y el consiguiente análisis y coordinación de todas las operaciones que las integran.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano directamente responsable de la gestión y ejecución de este programa es la Dirección General de Finanzas y Economía, a través del Servicio de Análisis Económico y Estadística.

Son órganos colaboradores de la gestión y ejecución de este programa:

- La Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Sector Público
- La Dirección General de Presupuestos
- La Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.U (SADEI)

OBJETIVOS

1. Estudio, informe, análisis y asesoramiento sobre la evolución de las principales macromagnitudes regionales y las previsiones sobre su comportamiento futuro a corto y medio plazo.
2. Estudio, análisis, asesoramiento y propuesta sobre las orientaciones de la política económica general del Gobierno del Principado de Asturias.
3. Estudio y análisis de las medidas de política sectorial aplicadas por las Consejerías, velando por su coherencia y coordinación con la política económica general.
4. Ejercicio de las funciones que se le atribuyen a la Dirección General en materia de estadística.
5. Planificación y programación de la actividad estadística.
6. Velar por el cumplimiento de los principios de la Ley de Estadística, así como proponer, desarrollar y aplicar los instrumentos necesarios para su consecución.
7. Organizar, coordinar e impulsar la actividad estadística de los diferentes órganos que, en el ámbito del Principado de Asturias, constituyan su sistema estadístico.

ACCIONES

1. Establecer los medios necesarios para que el Principado de Asturias pueda disponer de proyecciones económicas coyunturales y sectoriales.
2. Selección, recogida y mantenimiento de información puntual y actualizada sobre aquellas variables que mejor sintetizan la evolución de la coyuntura económica en Asturias como son: actividad productiva, empleo, paro, inflación, etc.
3. Fomentar la discusión técnica y el debate sobre la estructura económica asturiana, las fortalezas que presenta y las necesidades de reforma de la misma, así como favorecer la publicación y divulgación de estas opiniones.

4. La participación en el Consejo de Estadística del Principado de Asturias y el ejercicio de las funciones que le correspondan en materia de estadística.
5. La elaboración de las disposiciones de carácter general en materia de estadística, sin perjuicio de las competencias del Consejo de Estadística del Principado de Asturias.
6. La ejecución del Plan Asturiano de Estadística y del Programa Estadístico Anual.
7. Prestar asistencia técnica a los órganos a quienes el programa estadístico encomiende la elaboración de estadísticas, además de supervisar y coordinar los medios técnicos y materiales con que se doten las unidades estadísticas.

Programa 612B PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN**DESCRIPCIÓN**

A este programa le compete establecer para el conjunto del sector público autonómico un marco presupuestario a medio plazo atendiendo tanto a la situación económica del Principado de Asturias como a los objetivos de política económica, velando por el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Asimismo le corresponde fijar los criterios de racionalización de las políticas de gasto de la Administración autonómica. Igualmente se encarga de la elaboración, seguimiento y control de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, la evaluación y control de los ingresos y de los programas de inversiones públicas así como la gestión de los proyectos y programas operativos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la coordinación general de las intervenciones de fondos provenientes de la Unión Europea en Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Dirección General de Presupuestos, a través de la actuación de sus servicios:

- a) Servicio de Análisis y Programación.
- b) Servicio de Gestión Presupuestaria.
- c) Servicio de Fondos Europeos.

Colaboran también los siguientes órganos:

- a) Las Oficinas de Análisis y Control Presupuestario de las distintas Secciones y unidades asimiladas de los Organismos Autónomos, Entes Públicos y Empresas.
- b) La Intervención General
- c) La Dirección General de la Función Pública.

OBJETIVOS**1. Coordinación de las directrices de política presupuestaria del Consejo de Gobierno.**

- Establecimiento de criterios de gestión presupuestaria.
- Coordinar y asesorar a las Oficinas Presupuestarias y unidades asimiladas de los Organismos Autónomos y Entes Públicos respecto a la elaboración y seguimiento del presupuesto.
- Coordinación del proceso de elaboración de los presupuestos generales del Principado de Asturias.
- Seguimiento e informe de gastos plurianuales y de los planes y programas de actuación que impliquen gastos que puedan extenderse a ejercicios futuros así como de aquellas nuevas propuestas con incidencia económica.
- Análisis y seguimiento general de la ejecución presupuestaria del conjunto de organismos y entes que configuran el sector público autonómico.
- Análisis de los Programas de Gasto, evaluando el grado de ejecución de los créditos orientada a los resultados obtenidos sobre la base de los objetivos prefijados.
- Evaluación e informe de actos, convenios o conciertos, disposiciones administrativas, proyectos de ley y disposiciones de carácter general que pretendan suscribir la Administración del Principado de Asturias o sus entes instrumentales.
- Evaluación económica de los traspasos de competencias.

2. Seguimiento y coordinación de la aplicación de normativa de estabilidad presupuestaria

- Coordinación de la elaboración de los Planes Económico-Financieros en los casos previstos por la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el seguimiento de éstos
- Elaboración de la propuesta del límite máximo de gasto no financiero en el presupuesto de la Comunidad Autónoma.

- Elaboración de los escenarios presupuestarios plurianuales.

3. Revisión y racionalización de la normativa presupuestaria vigente.

- Definición, mantenimiento y desarrollo de las estructuras presupuestarias.
- Análisis y redacción de la normativa específica para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Actualización de la normativa específica en materia presupuestaria.

4. Definición de los sistemas de información presupuestaria.

- Revisión y actualización de los sistemas informáticos de información económica, financiera y presupuestaria, en coordinación con la Intervención General del Principado de Asturias y el resto de Direcciones Generales implicadas en este proceso.

5. Programación y seguimiento de las intervenciones comunitarias.

- Seguimiento, gestión y control de los proyectos y programas operativos cofinanciados por los fondos procedentes de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco de las intervenciones correspondientes al periodo 2014-2020 y cierre de los programas y proyectos pendientes del periodo anterior.
- Colaborar en el seguimiento, junto a los responsables de los Programas Operativos del Fondo Social Europeo (FSE), de Desarrollo Rural del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), de los criterios de selección de los proyectos que se cofinanciarán por las intervenciones comunitarias en las que participa el Principado de Asturias.
- Elaboración de los informes anuales de las intervenciones comunitarias correspondientes para su remisión a la Comisión Europea, conforme a los requisitos establecidos en los reglamentos comunitarios vigentes y en los Programas Operativos.
- Análisis de la eficacia y del correcto desarrollo de los Programas Operativos Plurirregionales en el marco de los Comités de Seguimiento de las intervenciones comunitarias en las que participa el Principado de Asturias.
- Diseño e implementación, en colaboración con la Administración General del Estado, de los sistemas de gestión y control adecuados para garantizar una eficaz gestión de los fondos asignados para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo FEDER de Asturias 2014-2020.
- Garantizar la coordinación y la complementariedad de las diferentes acciones previstas en el marco de los Fondos Estructurales (FEDER y FSE) y otros (FEADER, FEMP, etc.)

Programa 612C CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA**DESCRIPCIÓN**

La finalidad de este programa es disponer de los recursos necesarios para la realización del control interno de la actividad económico-financiera de la Administración del Principado de Asturias y llevar a cabo la gestión de la contabilidad pública

ORGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Intervención General, a través de la actuación de las siguientes unidades administrativas:

- Servicio de Coordinación
- Servicio de Fiscalización e Intervención
- Servicio de Gestión de la Contabilidad
- Servicio de Control Financiero
- Unidad de Control financiero Permanente I
- Unidad de Control financiero Permanente II
- Unidad de Control financiero Permanente III
- Intervenciones Delegadas

OBJETIVOS

1. Control interno de la legalidad del gasto público
 - Fiscalización previa
 - Control Financiero permanente
 - Auditoría y Control de auditorías
2. Obtención de información económico financiera con el fin de obtener una contabilidad que permita conocer y analizar objetivamente el nivel de ejecución presupuestario, las desviaciones de financiación en el cálculo del resultado presupuestario y el remanente de tesorería y el nivel de gasto de todo el sector público autonómico para lograr el cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
 - Elaboración de informes sobre propuestas de modificaciones de crédito
 - Control de ingresos
 - Gestión administrativa de declaraciones tributarias y cesiones de créditos
 - Contabilización de todas las operaciones con incidencia económica
 - Análisis de los resultados obtenidos a través de la contabilidad.

Programa 612D GESTIÓN DE LA TESORERÍA**DESCRIPCIÓN**

La Tesorería General de la Dirección General de Finanzas y Economía es el Servicio al que se le atribuye la gestión y custodia de todos los fondos y valores de la Comunidad Autónoma, la realización de todos los pagos y recepción de todos los ingresos del Principado de Asturias.

Las actuaciones de la Tesorería General se concretan en:

- Planificación de los pagos y necesidades de financiación para hacer frente a los mismos.
- Ejecución material de pagos-cobros y contabilización.
- Gestión de las necesidades liquidas del sector público.
- Diseño del plan de tesorería.
- Elaboración del periodo medio de pago de la Comunidad Autónoma.
- Seguimiento y control de las diversas cuentas bancarias.
- Gestión financiera de los fondos disponibles.
- Guarda y custodia de las garantías de la Administración.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Tesorería General.

OBJETIVOS

1. Optimizar la gestión de los fondos líquidos.
2. Maximizar el rendimiento de la cuentas titularidad del Principado de Asturias.
3. Controlar la evolución del periodo medio de pago a proveedores.

ACCIONES

1. Seguimiento y control de los rendimientos obtenidos por los fondos disponibles.
2. Gestión integral de la tesorería, racionalizando las necesidades liquidas del sector público, rentabilizando el cash-flow disponible.

Programa 612F GESTIÓN DEL PATRIMONIO**DESCRIPCIÓN**

Este programa tiene como finalidad la gestión, administración y representación de los bienes y derechos del Patrimonio del Principado de Asturias; la realización de los procesos de normalización y homologación de bienes y servicios de adquisición centralizada así como la llevanza del Registro de Contratos y del Registro de Documentación Administrativa de Licitadores; la formación del Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias y la gestión, conservación, mantenimiento y reparación de los inmuebles de naturaleza patrimonial y de los edificios de servicios múltiples que sean sede central de una o varias Consejerías o revistan un carácter singular por sus características o representatividad institucional, así como las obras de rehabilitación y conservación de los edificios judiciales y el mantenimiento de sus instalaciones técnicas

El objetivo que se pretende es realizar una gestión patrimonial que ponga en valor el patrimonio del Principado de Asturias y al mismo tiempo se ponga al servicio de políticas generales a favor de la sociedad asturiana.

Asimismo, siendo uno de los objetivos de la Dirección General de Patrimonio y Sector Público procurar el adecuado mantenimiento de aquellos edificios administrativos cuya administración no esté expresamente atribuida a otros órganos, se tramitará la contratación y gestión de los servicios, suministros y obras necesarios para alcanzar este fin.

Por último, siendo competencia de la Dirección General contribuir al desarrollo de técnicas de racionalización técnica de la contratación, en aras a la consecución de la máxima eficiencia, eficacia, economía y transparencia en la gestión pública, se procurará el desarrollo, seguimiento y evaluación de Acuerdos Marco y la centralización de la contratación de materias que por su naturaleza resulten adecuadas para ello.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU GESTIÓN

La ejecución del programa 612F "Gestión de Patrimonio" se lleva a cabo bajo la responsabilidad y coordinación principal de la Dirección General de Patrimonio y Sector Público interviniendo en dicho programa el Servicio de Patrimonio, el Servicio de Contratación Centralizada y el Servicio Técnico de Gestión Patrimonial.

OBJETIVOS

1. Actualización y gestión del inventario de bienes inmuebles:
 - Integración de toda la información como escrituras, notas registrales, planos etc. en la aplicación informática del inventario
 - Actualización de los valores y datos patrimoniales
2. Actuaciones sobre el patrimonio del Principado de Asturias
 - Inspecciones sobre bienes inmuebles
 - Reparación y mantenimiento de bienes inmuebles
 - Adecuación de locales y edificios propiedad del Principado de Asturias dotándoles de los servicios necesarios para su utilización por parte de la Administración
 - Optimización del patrimonio del Principado de Asturias mediante la enajenación de los bienes inmuebles que no sean de utilidad para el uso o servicio público y explotación de aquellos que sean susceptibles de aprovechamiento económico y no convenga enajenar.
3. Gestión centralizada de servicios y suministros relacionados con la actividad administrativa:
 - Análisis de posibles adquisiciones centralizada de bienes
 - Centralización de la energía eléctrica y control de costes.
 - Homologaciones de determinados bienes y servicios
4. Actuaciones sobre inmuebles del Principado de Asturias:
 - Se centra en el mantenimiento de los edificios a cargo de la Dirección General de Patrimonio y Sector Público y en intervenciones que promuevan el ahorro energético y la mejor y más eficiente utilización de sus instalaciones, priorizando las mejoras de las instalaciones existentes sobre nuevas actuaciones.
5. Adquisiciones diversas al servicio de las distintas políticas públicas.

Programa 612G GESTIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL**DESCRIPCIÓN**

En un escenario presupuestario marcado por una coyuntura económica adversa y limitado por el cumplimiento de los objetivos de estabilidad, se hace especialmente importante el seguimiento y el análisis de la actividad económico-financiera de las unidades institucionales con participación del Principado de Asturias sometidas a contabilidad privada con el objeto, no sólo de evaluar el cumplimiento de los objetivos fijados para la Comunidad Autónoma en su conjunto, sino también de racionalizar el gasto y la eficiencia de la Administración del Principado de Asturias y de su sector público.

En el marco de este programa se incluye, además, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 63/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Sector Público, la gestión, tramitación, administración y elaboración de las propuestas de adquisición o enajenación de la participación del Principado de Asturias en sociedades, y la coordinación de las actuaciones de quienes representen al capital autonómico en los órganos sociales de gobierno de dichas unidades.

Le corresponde, asimismo, el seguimiento y la actualización de las bases de datos referidas a las empresas, consorcios, fundaciones y demás entidades del sector público, así como la revisión y evaluación de la documentación facilitada por las mismas en cumplimiento de la normativa vigente, además de sus anteproyectos de presupuestos y planes de actuación e inversiones.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Dirección General de Patrimonio y Sector Público, a través de la actuación del Servicio de Empresas y Entes Públicos.

OBJETIVOS

1. Evaluación y seguimiento de la actividad económico financiera de las unidades integrantes del sector público sujetas al régimen de contabilidad privada.
2. Definición y análisis de los criterios y propuestas de racionalización y reestructuración del sector público.
3. Mantenimiento de las bases de datos referidas a las empresas, consorcios, fundaciones y demás entidades del sector público adscritas a la Comunidad Autónoma.
4. Coordinación de las actuaciones de quienes representen al capital autonómico en los órganos sociales de gobierno de las unidades del sector público.

ACCIONES

1. Revisión y análisis de la documentación legal, contable y económico financiera presentada periódicamente por las sociedades mercantiles, entidades y entes públicos sujetos a contabilidad privada, fundaciones y consorcios participadas por el Principado de Asturias en cumplimiento de la normativa vigente, así como elaboración de informes económico-financieros en relación con las mismas.
2. Mantenimiento de la base de datos de sociedades mercantiles, entidades y entes públicos sujetos a contabilidad privada, fundaciones y consorcios participados por el Principado de Asturias, utilizando el módulo de activos fijos de Asturcón XXI.
3. Revisión y actualización de los datos relativos al Inventario de Entes de Comunidades Autónomas que lleva el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con las unidades (sociedades mercantiles, entidades y entes públicos sujetos a contabilidad privada, fundaciones, consorcios y otras instituciones sin ánimo de lucro) participadas por el Principado de Asturias.
4. Análisis de los presupuestos de las sociedades, entidades y entes públicos con contabilidad privada y fundaciones que formen parte del sector público autonómico.
5. Revisión de la información contable recibida de sociedades, entidades y entes públicos con contabilidad privada y fundaciones para la valoración de su cumplimiento de la normativa sobre estabilidad presupuestaria en relación con el Sistema Europeo de Cuentas en términos de Contabilidad Nacional.
6. Elaboración y mantenimiento del inventario de inmovilizado financiero del Principado de Asturias en relación con las participaciones que posee el Principado de Asturias en sociedades, fundaciones y consorcios, conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio.
7. Tramitación de variaciones presupuestarias de las sociedades, entidades y entes públicos con contabilidad privada y fundaciones que formen parte del sector público autonómico.

8. Tramitación de expedientes de autorización de operaciones de endeudamiento de empresas y entes públicos, así como de todos aquellos entes en los que, directa o indirectamente, el Principado de Asturias participe, financie la mayor parte de sus gastos o mantenga una posición de control en sus órganos de decisión.
9. Tramitación de expedientes de autorización para adquirir compromisos de gastos plurianuales de los organismos y entes públicos sujetos al régimen de contabilidad privada y las empresas públicas que reciban transferencias corrientes de la Administración del Principado de Asturias.
10. Elaboración de información relacionada con sociedades mercantiles, entidades y entes con contabilidad privada, fundaciones y consorcios participados por el Principado de Asturias a petición de y con destino a la Intervención General del Principado de Asturias, la Intervención General de la Administración del Estado, la Sindicatura de Cuentas, el Banco de España, el Consejo Económico y Social, la Junta General del Principado y las propias unidades participadas por el Principado de Asturias.

Programa 613A POLÍTICA TRIBUTARIA**DESCRIPCIÓN**

El Servicio de Financiación Autonómica y Política Tributaria ejerce las funciones de análisis, previsión y seguimiento del sistema de financiación autonómica, y elabora informes sobre la materia. Le corresponde ejercer las funciones de orientación de la política fiscal, el análisis y diseño del sistema tributario autonómico, así como la propuesta, elaboración e interpretación de la normativa tributaria. Asimismo, le corresponde el análisis y la estimación de los ingresos tributarios y otros ingresos públicos. Por último, en coordinación con la Dirección General de Presupuestos, tiene encomendado el asesoramiento en materia de traspaso de competencias entre administraciones.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Servicio de Financiación Autonómica y Política Tributaria, adscrito a la Dirección General de Finanzas y Economía de la Consejería de Hacienda y Sector Público.

OBJETIVOS

1. Mantener la operatividad del servicio como órgano asesor en materia de política y técnica normativa tributaria tributaria.

En relación con este objetivo se desarrollan las siguientes actuaciones:

- Diseñar, analizar e informar los proyectos normativos dentro de las competencias propias en materia tributaria.
- Realizar estudios, análisis e informes en materia tributaria y normativa autonómica, estatal o comunitaria, cuando sean preceptivos o de interés para la hacienda autonómica.
- Informe y seguimiento de los convenios sobre intercambio de información tributaria entre el Principado de Asturias y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

2. Coordinación de la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Planificación de los medios humanos, materiales y técnicos para la prestación de un servicio presencial y atendido por personal especializado, de ayuda a la presentación de la declaración de la renta de los ciudadanos, en varias localidades asturianas, y coordinación del servicio durante la duración de la Campaña, en colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. Actuar como órgano asesor en materia de financiación autonómica y traspaso de competencias entre administraciones.

En relación con este objetivo se desarrollan las siguientes actuaciones:

- Análisis, previsión y seguimiento del sistema de financiación autonómica.
- Elaboración de informes sobre la materia.
- Asesoramiento en materia de traspaso de competencias entre administraciones, en colaboración con el servicio competente del área presupuestaria.

Programa 632D POLÍTICA FINANCIERA**DESCRIPCIÓN**

Bajo este programa se pretende cubrir los gastos de personal, corrientes y servicios de la Dirección General de Finanzas y Economía, concretamente los correspondientes a los Servicios de Política Financiera y Supervisión de Financiera y Seguros.

Así, por un lado el Servicio de Política Financiera se ocupa de las siguientes actuaciones:

1. Gestión de la programación, emisión, canje, cancelación y seguimiento de la Deuda Pública y demás operaciones de crédito realizadas por el Principado.
2. Preparación de análisis y estadísticas de mercado y de todo tipo de operaciones financieras.
3. Tramitación, gestión y control de los avales prestados por el Principado de Asturias.
4. Coordinación, gestión y control de las operaciones de préstamo otorgadas por el Principado de Asturias.
5. En general, la colaboración y apoyo necesarios en el ejercicio de cuantas funciones en materia de política financiera deban ser ejercidas por la Administración del Principado de Asturias.

Por otra parte, el Servicio de Supervisión Financiera y Seguros se encarga:

1. Gestionar las competencias atribuidas a la Consejería de Hacienda y Sector Público en materia de:
 - ▮ Cajas de Ahorro e Instituciones de crédito cooperativo público y territorial.
 - ▮ Mutualidades de Previsión Social no integradas en la Seguridad Social.
 - ▮ Mediadores de seguros y corredores de reaseguros privados.
2. Supervisar, inspeccionar y aplicar las medidas de disciplina oportunas a las cajas de ahorros, instituciones de crédito cooperativo público y territorial, mutualidades de previsión social no integradas en el sistema de la seguridad social y mediadores de seguros.
3. Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Dirección General de Finanzas y Economía:

- a) Servicio de Política Financiera.
- b) Servicio de Supervisión Financiera y Seguros.

OBJETIVOS

Servicio de Política Financiera

1. Optimizar el coste de la cartera de endeudamiento del Principado de Asturias.
2. Coordinación del endeudamiento de los componentes del sector público autonómico.

Servicio de Supervisión Financiera y Seguros

1. Supervisión del cumplimiento de la normativa vigente en la materia de nombramiento de altos cargos, actividad económico-financiera y de obra benéfico-social de las Cajas de Ahorro e Instituciones de crédito cooperativo público y territorial con sede social en Asturias. Asimismo, se supervisará el cumplimiento de la normativa en la materia de obra benéfico-social aplicable a las Cajas de Ahorro foráneas.
2. Supervisión y ordenación de la actividad de los mediadores de seguros y reaseguros privados que operan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
3. Supervisión del cumplimiento de las garantías financieras que la normativa vigente exige a las mutualidades de previsión social, con sede social en Asturias.
4. Supervisión de los requisitos y ejecución de las acciones que la normativa vigente exige a las entidades locales para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

ACCIONES

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

Servicio de Política Financiera

- Desarrollar un sistema de información integrado en el Sistema contable del Principado de Asturias, de gestión del endeudamiento y los avales.
- Elaborar la información relativa al endeudamiento que sea necesaria, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Desarrollar un sistema de información de gestión y control de las operaciones de préstamo otorgadas por el Principado de Asturias.
- Apoyo a otros órganos de la Administración Pública Asturiana en el diseño y estructuración de la financiación de inversiones.

Servicio de Supervisión Financiera y Seguros

- Supervisar los procesos de renovación parcial de los órganos de gobierno de las cajas de ahorro con sede social en el Principado; el nombramiento, provisión de vacantes y ceses, en el seno de los mismos y en los órganos de dirección, manteniendo actualizado el registro de altos cargos de aquéllas.
- Supervisar el cumplimiento de la norma vigente en materia de remisión de la información económico-financiera y en materia de obra benéfico social remitida por las cajas de ahorro con sede social en el Principado.
- Gestionar y mantener actualizado el registro de cajas foráneas, supervisando los datos económicos remitidos por las mismas y la ejecución de inversiones en obra benéfico social y cultural que legalmente han de realizar en el Principado.
- Gestionar las solicitudes de inscripción en el registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos del Principado de Asturias, manteniendo actualizado dicho registro incorporando las modificaciones registrales que se reproduzcan y su posterior comunicación al Punto Único de Información sobre mediación de seguros y reaseguros privados con sede en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Competitividad.
- Supervisar la documentación estadístico-contable y del negocio (DEC) remitida por los mediadores de seguros y reaseguros privados, así como la realización de controles administrativos paralelos y periódicos a la DEC.
- Elaborar y publicar en la página web corporativa del Principado el Informe anual sobre la actividad de mediación de seguros supervisada por el Principado de Asturias, para conocimiento general del sector.
- Supervisar la información estadístico-contable y financiera remitida por las mutualidades de previsión social con domicilio social en el Principado de Asturias, y remisión de datos a la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones.
- Supervisar los datos de las liquidaciones presupuestarias de las entidades locales, con el fin de realizar un seguimiento real del objetivo de estabilidad presupuestaria.
- Autorizar y hacer el seguimiento de los Planes Económico-Financieros y de Saneamiento a las entidades locales que, según la normativa de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de haciendas locales, precisen de ellos.
- Análisis de las solicitudes presentadas por las entidades locales con el fin de obtener la autorización para concertar operaciones de crédito según lo dispuesto en la normativa de haciendas locales.
- Supervisión de la documentación a remitir por las entidades locales en materia de lucha contra la morosidad y en materia de función pública, según lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, respectivamente.

Programa 632E PRÉSTAMOS A ENTIDADES LOCALES**DESCRIPCIÓN**

Bajo este programa se pretende cubrir las necesidades de endeudamiento de las Entidades Locales cuya población de derecho sea igual o inferior a 40.000 habitantes, con los objetivos y las condiciones que fija la normativa vigente.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Dirección General de Finanzas y Economía

- Servicio de Supervisión Financiera y Seguros

OBJETIVOS

1. Concesión de préstamos a las Entidades Locales enunciadas con los siguientes fines:
 - Financiar gastos de capital.
 - Cubrir desfases transitorios de Tesorería,
 - Cancelar operaciones de crédito concertadas con entidades financieras que tengan por finalidad la financiación del remanente de Tesorería negativo resultante de la liquidación de su presupuesto.
2. Seguimiento y gestión de la deuda pendiente.
3. Supervisión y análisis de las liquidaciones presupuestarias de las entidades locales potencialmente solicitantes, con el fin de prever las necesidades de financiación de las mismas y elaborar el correspondiente presupuesto del programa.

ACCIONES

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Análisis pormenorizado de la documentación aportada con cada solicitud de préstamo, especialmente, de los datos económico-financieros y garantías presentadas por la entidad solicitante, con el fin de determinar, tanto, su capacidad de endeudamiento como de devolución del préstamo, en su caso.
- Seguimiento de los préstamos concedidos, actualización de la deuda pendiente y cobro de la misma, en vía ordinaria o ejecutiva, cuando proceda.

4. CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 13 CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	26.990.053
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	26.990.053
121D	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	25.795.975
1	GASTOS DE PERSONAL	3.919.430
10	ALTOS CARGOS	60.960
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	639.080
13	PERSONAL LABORAL	2.444.850
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.050
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	769.490
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.876.545
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	116.544
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	5.938.247
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.811.754
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
6	INVERSIONES REALES	4.000.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	3.284.158
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	715.842
121G	MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	1.194.078
1	GASTOS DE PERSONAL	466.370
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	367.330
13	PERSONAL LABORAL	420
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	94.620
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	40.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	37.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	687.708
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	607.708
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	80.000
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	96.170.390
32	PROMOCIÓN SOCIAL	96.170.390
322D	TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES	91.303.131
1	GASTOS DE PERSONAL	2.164.190
10	ALTOS CARGOS	61.760
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.647.120
13	PERSONAL LABORAL	91.070
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	364.240
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	208.202
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	9.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	192.278
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.924
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.234.884
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1.163.000
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	41.756.408
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	845.476
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.470.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43.695.855
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	43.695.855
322L	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	4.867.259
1	GASTOS DE PERSONAL	849.690
10	ALTOS CARGOS	58.210
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	561.070
13	PERSONAL LABORAL	58.550
14	PERSONAL TEMPORAL	31.820
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	140.040
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	90.382
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	9.760
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	77.582
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.040
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	507.187
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	242.644

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 13 CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

Artículo	Descripción	Euros
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	264.543
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.420.000
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	20.000
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	10.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	3.190.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200.000
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	26.784.123
52	COMUNICACIONES	8.954.341
521A	TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	8.954.341
1	GASTOS DE PERSONAL	369.630
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	226.160
13	PERSONAL LABORAL	75.760
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	67.710
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.267.780
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.770.384
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	675.675
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.809.721
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.300.165
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	1.300.165
6	INVERSIONES REALES	100.100
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	100.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	100
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.916.666
92	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	2.916.666
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	17.829.782
541A	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	17.829.782
1	GASTOS DE PERSONAL	233.310
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	205.560
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	27.750
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	427.272
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	420.772
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.300.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	200.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.100.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.069.200
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	3.000.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	3.670.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	8.399.200
9	PASIVOS FINANCIEROS	800.000
92	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	800.000
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	2.003.453
62	REGULACIÓN COMERCIAL	2.003.453
622C	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA	2.003.453
1	GASTOS DE PERSONAL	788.090
10	ALTOS CARGOS	58.710
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	582.530
14	PERSONAL TEMPORAL	470
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	146.380
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	89.300
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.250
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	315
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	76.078
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	11.657
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	288.563
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	34.813
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	40.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	45.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	168.750

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 13 CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

Artículo	Descripción	Euros
6	INVERSIONES REALES	30.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	30.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	807.500
77	A EMPRESAS PRIVADAS	652.500
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	155.000
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	32.989.903
72	INDUSTRIA	18.788.733
721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.284.658
1	GASTOS DE PERSONAL	2.101.930
10	ALTOS CARGOS	133.190
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	159.670
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.328.480
13	PERSONAL LABORAL	106.390
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	374.200
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	182.728
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	172.428
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.500
723A	APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS	12.688.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.888.500
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ENTIDADES PÚBLICAS	6.888.500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.800.000
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	5.800.000
723B	MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL	3.815.575
1	GASTOS DE PERSONAL	1.436.740
10	ALTOS CARGOS	56.080
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.122.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	258.660
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	100.885
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.331
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	40.263
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	59.291
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	206.150
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	1.900
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	204.250
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	271.800
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	8.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	113.800
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	150.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.800.000
83	DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDOS	1.800.000
74	MINERÍA	5.975.517
741G	ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA	5.975.517
1	GASTOS DE PERSONAL	2.045.740
10	ALTOS CARGOS	59.960
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.562.530
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	71.820
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	351.430
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.389.376
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	5.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.313.376
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	70.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	297.900
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	240.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	57.900
6	INVERSIONES REALES	142.501
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	40.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	54.501
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	48.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.100.000
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	1.050.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 13 CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

Artículo	Descripción	Euros
77	A EMPRESAS PRIVADAS	925.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	125.000
75	TURISMO	8.225.653
751A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	8.225.653
1	GASTOS DE PERSONAL	1.215.810
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	796.430
13	PERSONAL LABORAL	204.530
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	214.850
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	85.298
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.480
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	74.171
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.647
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.664.545
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	4.514.545
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	150.000
6	INVERSIONES REALES	60.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	60.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.200.000
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	1.650.000
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	30.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	480.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	40.000
Total Sección		184.937.922

Programa 121D SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**DESCRIPCIÓN**

El programa 121D recoge la dotación presupuestaria necesaria para desarrollar las funciones asignadas a la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en materia de infraestructuras tecnológicas, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones y seguridad de los sistemas. En concreto:

- Diseño, planificación y dirección de los proyectos de infraestructuras, así como las funciones de reposición, administración, mantenimiento y explotación de las infraestructuras de estaciones de trabajo, sistemas informáticos, comunicaciones, sistemas operativos, bases de datos, copias de seguridad y, en general, software base de ejecución a nivel corporativo.
- Atención a los usuarios internos de los servicios informáticos.
- Diseño, planificación y dirección técnica de los proyectos de construcción e implantación de nuevas aplicaciones de soporte a la gestión, portales y servicios electrónicos que presten servicio a la Administración del Principado de Asturias.
- Gestión del mantenimiento correctivo, evolutivo y adaptativo de los sistemas de información en producción, desarrollados para la Administración del Principado, incluyendo aplicaciones de soporte a la gestión, portales y servicios electrónicos.
- Dirección, diseño, desarrollo y mantenimiento de los programas y políticas de seguridad en materia de sistemas de información para todos los ámbitos de la Administración del Principado de Asturias.
- El control de riesgos en sistemas de información, puesta en marcha de medidas correctivas para su reducción, así como la redacción y seguimiento del cumplimiento de normativas y estándares en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.
- La actualización y aplicación de los procedimientos, procesos y metodologías que aseguren la calidad, tanto de los productos como de los servicios que se presten.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Las funciones asignadas a la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se distribuyen entre las siguientes unidades con nivel orgánico de Servicio:

1. Servicio de Infraestructuras TIC
2. Servicio de Desarrollo de Aplicaciones
3. Servicio de Seguridad

Además de los órganos de ejecución propios es preciso destacar que para la correcta ejecución de los objetivos del programa resulta imprescindible una estrecha colaboración entre todos los servicios de la Dirección General, así como una adecuada coordinación con la totalidad de las Direcciones Generales y Organismos Públicos de la Administración del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Mantenimiento integral de los sistemas de información en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias integrada por sus distintas Consejerías.

Este objetivo se desagrega en las siguientes acciones:

- Mantenimiento de los sistemas de información y aplicaciones de gestión de las distintas áreas de la Administración y en distintos lenguajes de programación y entornos (Sistemas J2EE, cliente-servidor Oracle, Ingres, Lotus/Notes y Visual-Basic/Access
- Mantenimiento de plataformas de gestión de expedientes: plataforma SPIGA y escritorio unificado del gestor EUG.
- Mantenimiento y mejora de los portales corporativos y temáticos del Principado, en varias tecnologías: Vignette, Liferay, PHP
- Mantenimiento de servicios electrónicos destinados al ciudadano.

- Mantenimiento del CRM de la organización en entorno SIEBEL
 - Sistemas de gestión de personal, recursos humanos y retribuciones
2. Proyectos de desarrollo de aplicaciones que dan soporte a los procesos de gestión de la Administración del Principado de Asturias.

En particular se destacan las siguientes acciones:

- Actualización y renovación tecnológica de aplicaciones basadas en Framework del Principado de Asturias.
 - Desarrollos evolutivos del Perfil del contratante, destacando su interconexión con la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) para la agregación e intercambio de la información que se establece como obligatoria en la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Evolución del gestor de tramitación de procedimientos administrativos EUG.
 - Desarrollo de sistema de cuadro de mando destinado al Instituto Asturiano de la Mujer adaptado al modelo de datos del Registro integral de expedientes de violencia (RIEV).
 - Desarrollo de sistema de notificaciones al ciudadano por comparecencia.
3. Dirección técnica de proyectos informáticos de desarrollo de aplicaciones de otras Direcciones Generales de la Administración del Principado de Asturias.
- Integración del personal docente en el sistema de retribuciones corporativo de la Administración del Principado de Asturias.
 - Desarrollo de aplicación de gestión de procedimientos administrativos de familias numerosas.
 - Procedimientos administrativos y servicios electrónicos destinados al servicio de Industria.
 - Evolución del sistema de gestión de Ayudas a la Dependencia.
 - Evolución del sistema de gestión del Salario Social Básico y desarrollo de cuadro de mando asociado.
4. Soporte, coordinación e interlocución técnica de un conjunto de aplicaciones informáticas que son utilizadas y dan servicio a la administración autonómica, proporcionadas por Ministerios y distintos organismos de la Administración General del Estado. Reciben este tratamiento un total de 78 aplicaciones informáticas.
5. Desarrollo de las políticas de seguridad, estándares y buenas prácticas que rigen en materia de sistemas de información y para todos los ámbitos de la Administración del Principado de Asturias.

Para la consecución de este objetivo se desarrollarán varias acciones:

- Refuerzo de los mecanismos automáticos de monitorización de eventos de seguridad y de los sistemas de auditoría, revisión reactiva y generación por defecto y bajo petición de informes ejecutivos.
 - Revisión y refuerzo del diseño de los mecanismos hardware y software para una gestión básica de seguridad en lo referido a gestión de identidades, ataques y vulnerabilidades.
 - Gestión global de la seguridad atendiendo a una Política de Seguridad del Principado, periódicamente actualizada, y fomento del conocimiento y compromiso de los usuarios de la organización en materia de seguridad.
 - Administración centralizada de los sistemas de certificados y firmas del personal del Principado.
 - Ciclo de revisión y mejora continua del cumplimiento por parte de los sistemas de información del Principado de los criterios normativos de la LOPD y el Esquema Nacional de Seguridad.
 - Mantenimiento y mejora de los sistemas de control de acceso a Internet aplicando filtros de contenidos adecuados.
 - Categorizaciones, análisis de riesgos y revisión global de la adecuación a las normas estatales marcadas por el Esquema Nacional de Seguridad, recopilando los datos suministrados por los distintos interlocutores de la DGTIC y gestionando la remisión de datos a las autoridades del Ministerio.
6. Actualización y aplicación de los procedimientos y metodologías que aseguren la calidad de productos y servicios informáticos.

Se desagrega en las siguientes acciones:

- Mantenimiento, auditado y certificado de un sistema de gestión de seguridad de la información para el Centro de Proceso de Datos de la Administración del Principado.

- Elaboración y actualización de las versiones de metodologías de trabajo, gestión y desarrollo de proyectos informáticos.
- 7. Detección proactiva y respuesta eficaz ante cualquier tipo de ataque, interno o externo, que se produzca contra sistemas de información de la Administración del Principado, prestando especial atención a malware, virus avanzados APT, y denegaciones de servicio sobre sistemas, portales y aplicaciones.
- 8. Dirección técnica de los proyectos y tareas relacionados con el desarrollo de los sistemas de interoperabilidad del Principado y seguimiento del cumplimiento del Esquema Nacional de Interoperabilidad.
- 9. Revisión, atención y propuesta de mejoras de módulos comunes y plataformas de integración transversales y comunes.
- 10. Administración y mejora de las infraestructuras, equipos y sistemas del Principado.

Este objetivo se desagrega en las siguientes acciones:

- Dirección y coordinación del Centro de Gestión de Servicios Informáticos del Principado de Asturias.
 - Gestión de la necesidad, mejora y requerimientos de procesamiento, almacenamiento, sistemas de redundancia y copias de seguridad que permitan alcanzar el nivel de prestaciones de capacidad adecuado a las necesidades de servicios tecnológicos del Principado de Asturias.
 - Supervisión, seguimiento y control económico de los recursos tecnológicos con el objeto de establecer métodos, procedimientos y soluciones que permitan reducir los costes de los servicios tecnológicos.
11. Gestión y administración de los servicios de comunicaciones y redes del Principado.

Para la consecución de este objetivo se desagrega en las siguientes acciones:

- Seguimiento de la ejecución del contrato de servicios de telecomunicaciones de voz y datos dentro del proyecto SAT II.
 - Gestión y mantenimiento de los servicios RED SIAI
 - Soporte y mantenimiento de los centros de proceso de datos principal y de respaldo.
 - Gestión de redes de los centros del Principado de Asturias. Diseño, dirección y gestión de cableados estructurados
 - Conexión con Ayuntamientos, Ministerios y otros organismos.
 - Gestión, soporte y mantenimiento de los servicios de telefonía móvil (datos y voz).
12. Control y gestión económica centralizada del contrato corporativo de comunicaciones de la Administración del Principado de Asturias.

Programa 121G MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN**DESCRIPCIÓN**

La Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ejerce a través del programa 121G las competencias en materia de modernización administrativa y, en general, la adecuación en el ámbito del Principado de Asturias de los servicios públicos y la adaptación de los procedimientos administrativos a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público. Otras competencias particulares son:

- La mejora de la gestión de la Administración mediante la oferta de servicios públicos electrónicos que respondan a las necesidades reales de uso de los destinatarios.
- La planificación, diseño y apoyo técnico para la normalización, simplificación, racionalización e informatización de procedimientos administrativos.
- El avance en las estrategias que desarrolla el Principado de Asturias en materia de interoperabilidad de los sistemas de información.
- El impulso y desarrollo de medidas para la reducción de cargas administrativas impuestas a ciudadanos y empresas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realiza sus funciones en materia de modernización administrativa a través del Servicio de Procesos Administrativos. Para dar cumplimiento a los objetivos que se plantean con este programa resulta imprescindible mantener una estrecha colaboración con el resto de servicios de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como una adecuada coordinación con el resto de las Direcciones Generales de la Administración del Principado de Asturias.

OBJETIVOS**1. Proceso de mejora continua para los sistemas de gestión procedimental.**

Prestar apoyo técnico y de soporte a los gestores en el desarrollo de las funciones administrativas que le están encomendadas. Para ello deben acometerse las siguientes acciones:

- Proporcionar a los tramitadores los aplicativos o las herramientas corporativas de gestión necesarias para la realización las funciones que tiene asignadas con plenas garantías de seguridad y legalidad.
- Realizar el soporte funcional al usuario.
- Revisar las funcionalidades de las aplicaciones y de los sistemas de cara a la mejora de la tramitación.
- Procurar la progresiva implantación de sistemas de interoperabilidad, supresión de trámites y simplificación documental de los procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión y reducir las cargas de trabajo.
- Estudiar las propuestas de digitalización de la documentación de cada procedimiento.

2. Continuar con la implantación estratégica de nuevos servicios públicos electrónicos en el ámbito del Principado de Asturias.

Para la consecución de este objetivo y para evitar desequilibrios entre los distintos departamentos de la Administración, son necesarias las siguientes acciones:

- Estudio previo de necesidades existentes en la organización en materia de creación de servicios electrónicos, así como estudio del posible impacto de cara a su implantación.
- Desarrollo del análisis funcional y reingeniería de los procesos administrativos resultantes del estudio.
- Impulso a la solución técnica y funcional diseñada en las sucesivas fases de desarrollo, integración y producción.
- Promoción del uso del servicio, previendo cuantas acciones de difusión o divulgación sean necesarias, tanto a nivel interno como externo a la organización.
- Seguimiento y control de la implantación tanto desde el punto de vista del impacto sobre el trabajo del gestor como desde el grado de utilización y satisfacción por parte de los ciudadanos.

3. Simplificación, racionalización y reducción de los costes de tramitación en la Administración del Principado de Asturias.

Se trata de impulsar en la Administración del Principado de Asturias una estrategia continua de reducción de cargas administrativas, mejora y simplificación de los procedimientos.

Para la consecución de este objetivo se precisa de las siguientes acciones:

- Análisis y revisión de los distintos procedimientos administrativos en las áreas que se declaren prioritarias, con el fin de progresar y avanzar en su simplificación y racionalización.
 - Identificación de las cargas administrativas existentes, realizándose un recuento de las obligaciones de información a cumplir y priorizando la selección de mayor idoneidad para su estudio y propuestas de reducción.
 - Creación de grupos de trabajo interconsejerías para la actuación conjunta y coordinada en las áreas declaradas prioritarias así como para el intercambio mutuo de información y buenas prácticas en la Administración.
 - Impulso de las mejoras tecnológicas para favorecer la automatización de las relaciones con la Administración o con terceros, que permita evitar desplazamientos o reiteraciones en las cargas.
 - Gestión y mejora continua en materia de normalización documental bien a través de la creación y el mantenimiento de formularios electrónicos de solicitud o bien a través de la creación de modelos normalizados o guías sencillas que faciliten la elaboración o la cumplimentación de la documentación exigida para aquellas obligaciones que requieran informes, memorias y proyectos a presentar en el seno del procedimiento.
 - Participación del Principado de Asturias en los programas nacionales o comunitarios que tengan por objetivo avanzar en la simplificación y reducción de cargas administrativas y en general del impulso a la administración electrónica.
 - Mantenimiento de un catálogo de servicios de Interoperabilidad como inventario público de archivos que almacenen datos en poder del Principado y que pueden ser utilizados para facilitar la instrucción de procedimientos por otros órganos, eximiendo a los interesados de su presentación (siempre con su consentimiento expreso).
- 4. Ejecución del Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI)** cuyo objetivo es el de acometer las distintas actuaciones, tanto a nivel de software como en políticas de la organización, que permitan garantizar una aproximación óptima a lo establecido en las distintas normas técnicas que han desarrollado el Esquema.
- 5. Coordinación con el Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos**, apoyando la labor del mismo y facilitando su integración con programas autonómicos y nacionales en materia de administración electrónica.

Programa 322D TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES**DESCRIPCIÓN**

Corresponde a la Dirección General de Trabajo la dirección y coordinación de la política de la Consejería en materia de trabajo, seguridad laboral, empleo y formación profesional para el empleo, y en concreto, el ejercicio de las funciones en materia de legislación laboral, mejora de las relaciones laborales y cuantas otras lleven aparejado el ejercicio de Autoridad Laboral en virtud de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por los artículos 10.1.27 y 12.10 del Estatuto de Autonomía. Igualmente y a efectos de lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley del Principado de Asturias 4/2004, de 30 de noviembre, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, le corresponde la ejecución de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable principal del programa es la Dirección General de Trabajo.

Otros órganos que intervienen son:

- a) La Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del Principado de Asturias, en tanto se desarrolle lo regulado en el artículo 34.1 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Esta Ley prevé la creación de la Comisión Operativa autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como órgano colegiado cuyo objetivo es la cooperación y colaboración mutuas entre la Administración del Estado y la Administración del Principado de Asturias para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- b) El Consejo de Relaciones Laborales y de Políticas Activas de Empleo. Interviene en calidad de órgano de asesoramiento de la Consejería, analizando las políticas del Gobierno del Principado de Asturias en materia de relaciones con los agentes sociales y las relaciones entre las empresas y la representación de los trabajadores.
- c) El Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, fundación que depende en su funcionamiento y en sus condiciones de organización y financiación de la Dirección General de Trabajo
- d) La Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en tanto se desarrolle lo regulado en el artículo 35 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que prevé la creación, mediante normativa autonómica, de órganos de representación de carácter consultivo, con participación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.
- e) El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, SEPEPA. Como organismo autónomo, está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. El Consejo Rector del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias es el órgano superior de decisión de la voluntad del mismo y su objetivo primordial es la gestión de la política de empleo de la Comunidad Autónoma. El Consejo Asesor del Servicio Público de Empleo es el órgano consultivo, de asesoramiento y participación en materia de empleo.
- f) El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL). La Junta Rectora del IAPRL es el órgano superior de dirección del mismo y tiene como objetivo primordial la gestión de las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias. Como Organismo Autónomo, está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.
- g) La Comisión Consultiva de convenios colectivos del Principado de Asturias, que desarrolla las funciones sobre negociación colectiva previstas en el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.

OBJETIVOS

1. Velar por la efectiva aplicación de la legislación laboral y de prevención de riesgos laborales, dentro de las competencias como Autoridad Laboral de esta Dirección General, que afecte a trabajadores y empresarios del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma:

- Tramitación de expedientes sancionadores en el orden social y en materia de trabajo, empleo y prevención de riesgos laborales.
 - Desarrollo de los registros de Cooperativas y Sociedades Laborales en el ámbito del Principado de Asturias, con vistas a fomentar su creación como fórmula de integración económica y laboral en Asturias
 - Desarrollo del registro de Centros Especiales de Empleo en aras a facilitar la integración de los discapacitados en el mundo laboral.
 - Gestión del registro de empresas acreditadas en el sector de la construcción previsto en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
 - Desarrollo del Registro de Empresas de Inserción del Principado de Asturias, que tiene por objeto la calificación e inscripción de las empresas de inserción definidas el artículo 4 de la Ley 44/2007, de 13 de enero, para la regulación del régimen de empresas de inserción.
 - Trámites de autorización de las empresas de trabajo temporal en el ámbito territorial del Principado de Asturias.
2. Fomentar un clima social más favorable procurando la mejora de las condiciones de trabajo y una relación adecuada entre empresarios y trabajadores y mantener una relación fluida entre los distintos interlocutores sociales que posibilite reducir al mínimo la conflictividad social, objetivo que se lleva a cabo realizando tareas de mediación cuando sean requeridas por las partes, colaborando con el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC) y favoreciendo la negociación colectiva a través de la Comisión Consultiva de convenios del Principado de Asturias.
- Velar por la reducción de la conflictividad laboral de manera que el clima social sea el más favorable y que las relaciones entre los diferentes interlocutores sociales sean fluidas, realizando tareas de mediación cuando sean requeridas por las partes.
 - Tramitación de los expedientes de regulación de empleo que sean competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, participando en la negociación de los mismos cuando las partes lo soliciten.
 - Gestión del trámite de conciliación previa a la vía judicial laboral en los conflictos individuales a través de las Unidades de Mediación Arbitraje y Conciliación de Oviedo, Gijón, Avilés, Mieres y La Felguera.
 - Apoyo administrativo a la Comisión Consultiva de convenios.
3. Colaboración al normal funcionamiento de los agentes sociales, federaciones de empresarios, sindicatos, así como de otras entidades sociales, asociaciones y fundaciones:
- Como consecuencia de la celebración de elecciones sindicales, procedimiento electoral que se desarrolla de manera continuada en el tiempo, de conformidad con lo previsto en el Título II del Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical, y cumplimiento de las funciones que el Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa asigna a las oficinas públicas (arts. 25 y siguientes).
 - Desarrollo del Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos del Principado de Asturias, que tiene por objeto la inscripción de las citadas asociaciones definidas en el artículo 1 de la Ley 20/2007, de 11 de junio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.

Programa 322L FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL**DESCRIPCIÓN**

El programa 322L pretende favorecer el empleo autónomo y las distintas fórmulas de autoempleo colectivo promovidas por trabajadores asociados en cooperativas y sociedades laborales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde a la Dirección General de Innovación y Emprendimiento el fomento de la creación, por personas desempleadas, de estructuras empresariales en régimen de autoempleo o fórmulas de economía social, así como la gestión de las competencias en materia de autónomos, cooperativas y sociedades laborales.

Al Servicio de Emprendedores se le encomienda el diseño, la planificación y la ejecución de los programas de promoción, impulso y apoyo del autoempleo, en régimen de autónomos o asociados en fórmulas de economía social en sus distintas vertientes, a través de las pertinentes medidas de colaboración, así como el ejercicio de las funciones en materia de fomento de la cultura emprendedora. Será responsable del diseño, planificación y ejecución de programas de apoyo a la constitución y consolidación de PYMES en el Principado de Asturias. Le corresponde, asimismo, la gestión de las competencias en materia de autónomos, cooperativas y sociedades laborales. Por último, gestiona la ventanilla única empresarial, como instrumento de apoyo y fomento a la creación y consolidación de nuevas empresas.

OBJETIVOS

Los objetivos del programa 322L estarán orientados por los acuerdos de concertación social así como por la gestión de políticas transferidas por la Administración General del Estado en materia de autónomos y empresas de economía social.

Los objetivos señalados se agruparán en las siguientes líneas de actuación:

1. Fomento de la Cultura Emprendedora

- Promoción de la formación desarrollada por la Universidad de Oviedo mediante cursos diseñados al efecto.
- Medidas de apoyo para favorecer la capacitación del joven capital humano en materia de emprendeduría.
- Fomento del asociacionismo entre el colectivo de autónomos, potenciando a la vez, el conocimiento del trabajo autónomo por parte de la sociedad. Se incluye la medida de apoyo a las organizaciones que representan a los trabajadores autónomos.
- Medidas para facilitar la creación y el crecimiento de empresas promovidas por mujeres, introduciendo la perspectiva de género e impulsando la participación de éstas en todos los sectores de actividad económica.
- Cualquier otro instrumento de colaboración que se determine con la misma finalidad.

2. Fomento del Autoempleo individual

- Ayudas para el inicio de actividad
- Impulso de la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los autónomos.
- Promoción de la consolidación empresarial de autónomos con el fin último de que entren en una fase de asentamiento en el mercado.
- Ayudas a trabajadoras autónomas para la conciliación familiar y laboral.

3. Fomento del Autoempleo colectivo

- Asesoramiento para la constitución de empresas de economía social.
- Ayudas a las cooperativas y sociedades laborales para la incorporación de socios trabajadores o de trabajo a las mismas.
- Promoción del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación a las empresas de economía social.
- Bonificación de cuotas a la seguridad social a perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.
- Promoción de la consolidación empresarial de micropymes cualquiera que sea su forma de creación, y de empresas de economía social, cooperativas y sociedades laborales, con el fin último de que entren en una fase de asentamiento en el mercado.

Programa 521A TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**DESCRIPCIÓN**

Las actuaciones a llevar a cabo por el Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Innovación y Emprendimiento se recogen dentro del Programa 521A.

Es competencia de este Servicio desarrollar las siguientes actuaciones:

- Implantación, desarrollo y apoyo a los planes de telecomunicaciones, así como realización de las acciones necesarias para la extensión de redes públicas de telecomunicaciones en el Principado de Asturias.
- Funciones de reglamentación, arbitraje, control e inspección en materia de telecomunicaciones en el ámbito de las competencias autonómicas y, en especial, en materia de infraestructuras de retransmisión, de radiodifusión y televisión.
- Adaptación de la red de difusión de Televisión Digital Terrestre (TDT) a la nueva distribución de canales de televisión que aprobará el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- Promover la mejora de la cobertura en zonas no atendidas por los operadores dado su escaso volumen de tráfico, facilitando el acceso a infraestructuras públicas al sector privado.
- Fomento de la aplicación y uso de los servicios de la sociedad de la información entre particulares
- Evaluación y seguimiento de los planes de desarrollo de la sociedad de la información en el Principado de Asturias y su coordinación con los planes de la Administración General del Estado en esta materia.
- Gestión de las competencias que, por vía legal o en virtud de los convenios suscritos por la Administración del Principado de Asturias, le vengan atribuidas en las materias de fomento, promoción y desarrollo de la Sociedad de la Información.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde la gestión de este programa al Servicio de Telecomunicaciones.

OBJETIVOS**1. Red de centros de difusión de TDT del Principado de Asturias.**

- Instalación, operación y mantenimiento de la red de centros de difusión de TDT del Principado de Asturias, que hace posible que núcleos de población que no están incluidos en la zona de cobertura obligada por los radiodifusores de ámbito estatal por no mediar obligación legal, puedan recibir la señal de TDT.
- A fin de garantizar la cobertura universal de la TDT, el Servicio de Telecomunicaciones realiza también la gestión de las altas/autorizaciones de las instalaciones domésticas de recepción vía satélite en zona sin cobertura mediante tecnología terrestre.
- Homogeneización del número de canales y programas de TDT con cobertura.
- El Principado de Asturias deberá acometer actuaciones en los centros de TDT para homogeneizar en lo posible el número de canales y programas de TDT con el fin de eliminar la brecha provocada por las diferentes obligaciones de cobertura fijadas por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo a los radiodifusores de ámbito estatal.

2. Implantación de la red FTTH en localidades asturianas.

Extensión de redes de acceso en banda ancha, tanto cableada, tal es el caso de la red de fibra hasta el hogar (FTTH), como inalámbrica, sea promoviendo al acceso a través de operadores de telefonía móvil (3G) como a través de infraestructuras inalámbricas (Wimax o equivalente) en aquellas de zonas de población dispersa en las que no resulta racional la implantación de redes de acceso cableadas.

Los proyectos se centran en poblaciones o áreas en las que la iniciativa privada no oferta este tipo de servicios. Con ello las compañías del sector estarán en disposición de ofrecer servicios avanzados de telecomunicaciones a la población mediante la utilización de redes neutras.

3. Desarrollo de las estructuras necesarias para la difusión de la RTPA.

El Servicio de Telecomunicaciones asume las tareas de transporte y difusión de los servicios de TDT y radio FM del Ente Público, responsabilizándose de estas señales desde sus estudios de producción hasta la totalidad del territorio de Asturias. Uno de los objetivos que se plantean es la mejora de la cobertura de RPA FM, que presenta algunas zonas de sombra.

4. Telefonía móvil

Se trata de un servicio cuya prestación compete exclusivamente a operadores de telefonía privados, si bien esta Administración participa activamente del mismo poniendo sus propias infraestructuras a disposición de estas empresas para facilitar su implantación en zonas de baja densidad de población, a través de la autorización de coberturas de equipos.

5. Facilitar el acceso a las nuevas tecnologías a los entes locales.

La actuación contemplada en este objetivo se materializa en las subvenciones nominativas dirigidas al fomento y difusión de la actividad de los Centros de Desarrollo Tecnológico (CDTLs) de titularidad municipal, en aquellos municipios de más de 20.000 habitantes.

Si tanto las empresas como las personas son objeto de atención en la implantación y desarrollo de la sociedad de la información, no es menos importante el apoyo al sector público. Ello se muestra especialmente relevante en un territorio de población dispersa como el asturiano donde los entes locales se configuran como prestadores de servicios de proximidad y prestadores de recursos que permitan a la ciudadanía formar parte de esa sociedad global.

6. Licencias y concesiones de radiodifusión sonora.

Reordenación de los expedientes de radiodifusión sonora, de ámbito Estatal, Autonómico y Local así como los de radiodifusión televisiva digital, de ámbito local o regional, en aras a su total adaptación a la normativa vigente en materia de Comunicación Audiovisual.

7. Sociedad de la Información

Desarrollo de una acción global de difusión de la Sociedad de la Información entre la sociedad asturiana.

Programa 541A INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**DESCRIPCIÓN**

El Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) de Asturias 2013-2017, se constituye como el marco programático principal de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación del Principado de Asturias, orientado a dar respuesta a las necesidades y retos de la región en los próximos años desde su contribución y coherencia con los objetivos planteados por las distintas políticas industriales, sociales, medioambientales, sanitarias y culturales de Asturias. Es el reflejo de la voluntad del Gobierno del Principado de Asturias por apoyar todas aquellas acciones que potencien la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la actividad innovadora en la región.

El PCTI 2013-2017 apuesta por aumentar la competitividad de las empresas asturianas a través de la innovación impulsando la colaboración entre las empresas, la Universidad y los centros tecnológicos. Con este plan el Gobierno asturiano pretende que se realice un esfuerzo inversor en I+D+i que nos acerque a los niveles medios nacionales y europeos.

El PCTI 2013-2017 plantea cuatro objetivos estratégicos:

- Objetivo I. Aumentar la competitividad de las empresas asturianas a través de la innovación.
- Objetivo II. Articular un Sistema de Ciencia y Tecnología de proyección internacional en las áreas de especialización inteligente de Asturias.
- Objetivo III. Convertir Asturias en un entorno atractivo para innovar.
- Objetivo IV. Mejorar la implementación y gestión de las políticas públicas en Ciencia, Tecnología e Innovación

La ejecución y desarrollo del citado PCTI se realizará en el marco de la normativa europea y nacional y, de manera especial, coordinada con la Estrategia de Especialización Inteligente de Asturias, la cual tiene que centrar el apoyo político y las inversiones en las necesidades prioritarias para Asturias, en sectores o áreas que se definen como estratégicos, aprovechando los puntos fuertes y potenciales existentes en la región.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este Programa presupuestario corresponde a la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, a través de la Dirección General de Innovación y Emprendimiento.

Como órganos o instituciones colaboradoras en la ejecución de este programa pueden considerarse los agentes que integran el Sistema Regional de Investigación y, de forma especial, las siguientes instituciones:

- a) Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT).
- b) Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA).
- c) Administración del Estado y sus organismos públicos, así como otras administraciones o entidades públicas.
- d) Entidades privadas como partes implicadas en la I+D+i, como las Fundaciones ITMA, PRODINTEC, CTIC, CETEMAS y Soft Computing.

El programa 541A es parte de la financiación del mencionado PCTI en el cual está incluida también financiación procedente del IDEPA y de departamentos de otras Consejerías, estos son: Educación y Cultura; Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente; Sanidad; Desarrollo Rural y Recursos Naturales.

OBJETIVOS

1. Adoptar medidas tendentes a cumplir los objetivos planteados por la Estrategia 2020 (incremento de la inversión en I+D y su reflejo respecto al PIB) y Horizonte 2020 (desarrollo de tecnologías para mejorar la competitividad como las nanociencias, biotecnología y fabricación avanzada; e investigación en áreas prioritarias que mejoren la vida de los ciudadanos)
2. Coordinar actuaciones con el marco establecido por la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2020 y el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2017, tales como: sistema integrado de información en materia de I+D+i; simplificación de trámites administrativos;

acceso abierto a publicaciones y resultados de la investigación; armonización de criterios y prácticas de evaluación.

3. Desarrollar y ejecutar las líneas de actuación del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Asturias 2013-2017, que son:
 - Extensión de la capacidad de innovación de las PYMES.
 - Desarrollo de productos y servicios de mayor valor añadido a través del conocimiento y la innovación.
 - Apoyo a la creación de nuevo tejido productivo basado en la innovación y el crecimiento.
 - Aprovechamiento de la capacidad tractora de la Administración para promover la actividad innovadora de las empresas y abrir nuevos nichos de mercado.
 - Desarrollo y aprovechamiento del potencial en formación, investigación y transferencia del sistema científico asturiano.
 - Consolidación de una red de Centros Tecnológicos como pilar de competitividad para favorecer la I+D empresarial.
 - Impulso y despliegue del sistema de I+D sanitario.
 - Desarrollo de valores y dinámicas que favorezcan la innovación.
 - Formación, capacitación y atracción y retorno de talento.
 - Oferta de servicios públicos innovadores.
 - Internacionalización del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación y proyección de una imagen de región atractiva para innovar.
 - Simplificación del sistema de apoyo a la Ciencia, Tecnología e Innovación.
 - Evaluación pública y sistemática de la Ciencia, Tecnología e Innovación.
4. Adoptar medidas y políticas de racionalización de las actuaciones de los Centros Tecnológicos en el Principado de Asturias; fomentar el incremento de su participación en programas europeos; e impulsar la realización de proyectos de innovación con empresas y para empresas.

Programa: 622C PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA**DESCRIPCIÓN**

El programa 622C, "Promoción del comercio interior, ferias y artesanía" comprende el desarrollo de diversas acciones encaminadas a la mejora de la eficiencia y competitividad del pequeño y mediano comercio asturiano. Se pretende lograr un equilibrio armónico de la estructura del sector, con la existencia de diversos formatos de empresa y establecimiento, que garanticen la competencia y la libertad de elección de los consumidores, al tiempo que se contribuye a un desarrollo equilibrado y sostenible de la estructura urbana de nuestras ciudades.

En los últimos años, se ha producido una evolución radical en la estructura y en la forma del sector, motivada no sólo por la evolución social y tecnológica, sino y sobre todo, por cambios competitivos derivados de la formación de grandes grupos de distribución. En consecuencia, la política de comercio interior debe de tener dos finalidades básicas que permitan la modernización, la mejora de la calidad de los establecimientos comerciales y la innovación del sector, así como la satisfacción de compra de los consumidores.

La Dirección General de Comercio y Turismo configuró el Programa Estratégico para la Innovación y Desarrollo del Comercio del Principado de Asturias, ante la necesidad de definir las líneas de actuación que se adoptaron para el período 2013-2015 por esta Comunidad Autónoma. El éxito del programa estratégico que toca a su fin será clave para la elaboración del nuevo Plan que en 2016 verá la luz.

Esta Estrategia de Innovación y Desarrollo se articulaba, y seguirá haciéndolo, alrededor de siete ideas fuerza o programas, desarrolladas mediante dieciocho líneas de actuación que se concretaban en cuarenta acciones, las cuales perseguían aminorar las debilidades y potenciar las fortalezas del sector, mientras que se evitaban las amenazas que podían cernirse sobre el comercio y se aprovechaban las oportunidades.

Las acciones que se postulan buscaban la asimilación de los cambios coyunturales por parte de los comerciantes, incrementando su profesionalización y la continuidad de su actividad en el tiempo.

En este sentido, para diferenciar los negocios y alcanzar mayores cotas de eficiencia y eficacia es necesario apoyar la innovación de productos. Como clave de mejora de la competitividad, se hace necesario promover el asociacionismo comercial, que estimula la cooperación multisectorial (turismo, ocio o artesanía) para favorecer el desarrollo de actuaciones conjuntas que optimicen recursos y resultados. Igualmente, se pretende reforzar la idea del comercio como elemento vertebrador del territorio, urbano y rural y el comercio como generador de espacios de vida y de actividad económica, por lo que las Administraciones Públicas han de tener presente al sector y sus necesidades en la ordenación territorial y urbanística.

A continuación, se recogen las siete ideas fuerza que sustentarán el Plan para 2016:

1. Conocimiento.
2. Competitividad.
3. Calidad.
4. Renovación.
5. Fortaleza.
6. Solidaridad.
7. Sostenibilidad.

El Programa Estratégico contaba con la participación del Principado de Asturias, las asociaciones de comerciantes, los Ayuntamientos, las Cámaras de Comercio y los propios establecimientos comerciales y contará a partir de 2016 con los mismos actores.

Asimismo, el programa 622C contiene medidas específicas para el sector artesano, con el objetivo de proporcionar más y mejores medios que amplíen el horizonte de comercialización de sus productos. Estas medidas se centran en el apoyo a las ferias que se celebran en la región y en la creación y modernización de talleres artesanos.

La progresiva implantación de nuevos formatos de distribución comercial, de fórmulas comerciales más elaboradas, la utilización de nuevas tecnologías de comunicación e información con aplicaciones específicas en el comercio, la legislación de la Unión Europea más reciente, exigen un plus de adaptación a estas nuevas circunstancias por parte del marco normativo asturiano que regula este tipo de actividad económica, así como nuevas medidas de control de su correcta aplicación.

En materia de ordenación del sector, este programa presupuestario pretende mejorar la eficacia de la acción pública, tanto mediante un mayor conocimiento de la situación actualizada del sector del comercio y de la artesanía,

como con la aplicación del marco jurídico vigente que preserve la configuración competitiva de los mercados, y que permita alcanzar determinados objetivos de equidad entre los operadores del sector y en la implantación territorial de los equipamientos comerciales, integrada en su entorno, sostenible y socialmente solidaria. Este programa presupuestario facilitará la acción pública, al tiempo que se simplifican los procedimientos administrativos, eliminando las trabas administrativas innecesarias para el acceso y el desarrollo de las actividades comerciales en Asturias, con el fin de alcanzar la plena libertad de establecimiento y de libre prestación de servicios. Se mejorarán las fórmulas de cooperación administrativa con otras Administraciones, se pretende aumentar la transparencia en el sector, y mejorar el sistema de garantías de los derechos de los consumidores y usuarios, que permita satisfacer sus necesidades de compra y proteger sus intereses.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Decreto 64/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, atribuye a la Dirección General de Comercio y Turismo las funciones de dirección, coordinación y ejecución de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación y promoción del comercio regional y, en particular, el fomento de las actividades comerciales, artesanales y feriales y la tutela de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Asturias.

El Servicio de Promoción y Desarrollo Comercial ejercerá las funciones de la Dirección General de Comercio y Turismo en materia de fomento, apoyo, promoción e investigación de la actividad comercial y artesanal en el ámbito del Principado de Asturias, a través de la gestión de programas de ayudas a PYMES, asociaciones y entidades locales para la modernización y promoción del pequeño comercio, el sector artesano y la actividad ferial. Desarrollará, asimismo, programas de calidad e innovación comercial y artesanal e impulsará la artesanía por medio de la participación de las PYMES artesanas en ferias y exposiciones regionales, nacionales e internacionales.

En el desarrollo y ejecución de proyectos comerciales comprendidos en el programa 622C participarán las Corporaciones Locales del Principado de Asturias, así como las Asociaciones representativas de Artesanos, de Comerciantes y de Pequeños empresarios.

Por su parte, el Servicio de Ordenación Comercial ejercerá las funciones de la Dirección General de Comercio y Turismo en relación con la ordenación del comercio en el ámbito de la Comunidad Autónoma y, en particular, la gestión de los diferentes registros comerciales, régimen de precios autorizados, tutela de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Asturias, aplicación del régimen sancionador en estas materias, las funciones relativas a la ordenación de las actividades artesana y ferial y la gestión de los registros artesanos.

OBJETIVOS

SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO COMERCIAL

Los objetivos planteados por el Servicio de Promoción y Desarrollo Comercial son los siguientes:

1. Promoción del comercio regional
 - Adaptar la estructura comercial del Principado de Asturias a las tendencias de evolución manifiestas en la UE. Facilitar y apoyar la modernización del comercio y la capacitación del comerciante.
 - Promover el asociacionismo y reforzar su capacidad de acción
 - Modernización del pequeño y mediano comercio
 - Mejorar la gestión y calidad del servicio en los establecimientos comerciales
 - Mejorar la eficiencia y competitividad del comercio rural
2. Difusión del comercio y la artesanía regionales
 - Revitalizar la imagen del comercio asturiano ante la opinión pública y ante los propios agentes económicos del sector.
 - Promoción de productos asturianos fuera de Asturias.
 - Difusión interior y exterior de la variedad artesanal asturiana
 - Promoción de la artesanía regional, para fortalecer su imagen e identidad del sector, potenciar la actividad artesana de diseño y producción autóctonas y difundir su conocimiento y revalorización.
3. Fomento de las actividades productivas y comerciales de la artesanía
 - Promover la celebración de ferias de contenido industrial, comercial o de artesanía creativa
 - Fortalecimiento del asociacionismo.

- Fomentar la adaptación de los artesanos a los nuevos medios técnicos, así como la enseñanza de técnicas de trabajo tradicionales.
- Contribuir al perfeccionamiento profesional de los artesanos, al acceso de sus productos a nuevos mercados y a la mejora de la imagen exterior del conjunto de la artesanía asturiana.
- Contribuir a la consolidación y desarrollo de la actividad y empleo del sector, así como a la mejora del proceso productivo, de la calidad y creatividad.

ACCIONES

1. Asociacionismo comercial.
 - Promover el asociacionismo y reforzar su capacidad de acción.
 - Facilitar el desarrollo de acciones de promoción de la actividad del comercio.
2. Modernización del pequeño y mediano comercio.
 - Adaptar la estructura comercial del Principado de Asturias a las tendencias de evolución manifiestas en la UE.
 - Facilitar y apoyar la modernización del comercio y la capacitación del comerciante
 - Modernizar el pequeño y mediano comercio mediante la incorporación de elementos físicos y/o funcionales que mejoren su potencial de mercado y faciliten una gestión más competitiva.
 - Renovación de la imagen de los establecimientos comerciales tanto interna como externa. Incorporación de nuevas tecnologías de la información a la gestión del establecimiento comercial. Creación e implantación de páginas web destinadas a la promoción y el comercio electrónico.
3. Calidad de servicio en los establecimientos comerciales.
 - Mejorar la gestión y calidad del servicio en los establecimientos comerciales.
 - Implantar una marca única de calidad de los establecimientos comerciales evitando la proliferación de distintivos y guías de calidad.
4. Comercio rural
 - Incentivar el desarrollo y sostenibilidad del comercio rural.
 - Mejorar la eficiencia y competitividad del comercio rural mediante la incorporación de elementos físicos y funcionales que mejoren su potencial de mercado y faciliten una gestión más competitiva.
 - Renovación de la imagen de los establecimientos comerciales tanto interna como externa.
 - Incorporación de nuevas tecnologías de la información a la gestión del establecimiento comercial.
5. Ferias de artesanía creativa, industriales o comerciales
 - Fomento de la celebración de ferias de artesanía creativa, comerciales o industriales en el ámbito municipal de actuación de cada entidad local.
 - Favorecer el intercambio comercial, el conocimiento de productos y servicios, así como la dinamización de la actividad económica y comercial del ámbito de la comarca..
 - Promover la realización de actividades feriales por parte de las entidades locales asturianas que se celebren dentro de sus respectivos ámbitos territoriales.
6. Asociaciones de artesanos
 - Fortalecimiento del asociacionismo. Difusión interior y exterior de la artesanía.
 - Mejorar la comercialización de la producción artesana, potenciando la asunción de responsabilidad del sector artesano en la organización de ferias dentro de nuestra comunidad que se consideren adecuadas para sus objetivos de mercado, imagen y calidad.
 - Promover la organización de actividades feriales dentro de nuestra comunidad autónoma.
7. Formación y perfeccionamiento profesional
 - Perfeccionamiento profesional de los artesanos, acceso de sus productos a nuevos mercados y mejora de la imagen del conjunto de la artesanía asturiana.
 - Fomentar la adaptación de los artesanos a los nuevos medios técnicos, así como la enseñanza de las técnicas de trabajo tradicionales.

- Organización de cursos de artesanía dirigidos a artesanos que residan en el Principado de Asturias y de cursos cuya finalidad sea la recuperación o mantenimiento de las técnicas artesanales tradicionales del Principado de Asturias.
 - Fomentar la asistencia de los artesanos a cursos y ferias relacionadas con su actividad.
8. Talleres de artesanía artística y creativa.
- Contribuir a la consolidación y desarrollo de la actividad y empleo del sector promoviendo y ayudando a la inversión productiva de los artesanos.
 - Contribuir a la mejora del proceso productivo, de la calidad y creatividad, y posibilitar el recurso a acciones de promoción comercial de su actividad en el mercado.
 - Potenciar la compra de maquinaria auxiliar y la adecuación de los talleres artesanos a la actividad en ellos desarrollada. Fomentar acciones de promoción comercial de la actividad artesana en el mercado.

SERVICIO DE ORDENACIÓN COMERCIAL

Los objetivos planteados por el Servicio de Ordenación Comercial son los siguientes:

1. Ordenación del comercio regional
2. Ordenar las actividades comerciales y artesanas y velar por el cumplimiento de la normativa en dichos ámbitos.
3. Mantener actualizados los Registros de Empresas y Actividades Comerciales y de Artesanos del Principado de Asturias.

La consecución de los objetivos generales establecidos en materia de ordenación comercial exigirá la implementación de acciones del siguiente tenor:

- Simplificación de la normativa del Registro de Empresas y Actividades Comerciales y de los Registros de Artesanos del Principado de Asturias, potenciando la tramitación telemática de los mismos.
- Aplicación de las nuevas modificaciones introducidas en la normativa reguladora de la actividad comercial.
- Desarrollo de las funciones asignadas al Servicio en los instrumentos de ordenación territorial de los equipamientos comerciales.
- Promoción del desarrollo y modernización de la actividad comercial a través de líneas de actuación como la elaboración de Planes de Orientación Comercial.
- Realización de estudios, informes y dictámenes sobre la situación y evolución del comercio interior, desagregado por formatos, territorios y otras variables relevantes, así como otras acciones de acopio, análisis y tratamiento de información estadística de naturaleza comercial y económica que fundamentan la posición de la Dirección General de Comercio y Turismo en diversos ámbitos.
- Adecuación de los sistemas de seguimiento de la evolución de los costes de explotación, y demás elementos que fundamentan los informes elevados a la Comisión de Precios del Principado de Asturias, para determinar las tarifas sujetas a autorización administrativa de las empresas que prestan determinados servicios públicos.
- Regulación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación del Principado de Asturias.
- Mejora de los medios de tutela económico-financiera ejercida sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, específicamente, para informar las aprobaciones de presupuestos y sus liquidaciones y demás operaciones sujetas a preceptiva autorización por el Principado de Asturias.
- Adaptación de los medios y sistema de inspección y sanción a las nuevas determinaciones normativas en este ámbito, singularmente, en lo que atañe a horarios comerciales, promoción de ventas, ventas especiales y otros.

Programa 721A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**DESCRIPCIÓN**

Con Carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia al Consejero en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica de la Consejería.

OBJETIVOS

1. Tramitación de los procedimientos administrativos y contables, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes.
2. Gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de los responsables directos de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de la relación de puestos de trabajo y del catálogo de puestos de trabajo de la Consejería.
3. Tramitación de los procedimientos de contratación que se sigan a instancia de los demás órganos de la Consejería, así como asistencia técnico-jurídica en la materia a las unidades orgánicas que la integran.
4. Registro y archivo propios de la consejería, así como su coordinación con los generales de la Administración del Principado de Asturias.
5. Gestión económica-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
6. Coordinación y asistencia técnico- económica al resto de los servicios.
7. Tramitación y ejecución de los procesos de expropiación que sigan a instancia de los demás órganos de la consejería.
8. Coordinación de las diferentes Consejerías para la elaboración del calendario de comisiones de seguimiento y mesas de trabajo sectoriales en la ejecución del acuerdo de concertación social.

Programa 723A APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS**DESCRIPCIÓN**

Este programa recoge las dotaciones presupuestarias que desde la Consejería de Empleo, Industria y Turismo se destinan a la financiación del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), tanto en concepto de gasto corriente como de capital.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde a la Dirección General de Industria en colaboración con la Secretaría General Técnica de la Consejería realizar los trámites administrativos necesarios para materializar las distintas entregas que se efectúen con cargo a las transferencias señaladas.

OBJETIVOS

1. Diversificar el tejido productivo asturiano.
2. Incrementar la competitividad y productividad de las empresas asturianas, impulsando la Investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico.
3. Apoyar a la creación de nuevas empresas.
4. Favorecer la inversión productiva de la empresa en Asturias.
5. Impulsar la internacionalización de las empresas asturianas.
6. Desarrollar y comercializar, a precios competitivos, infraestructuras industriales.

Programa 723B MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL

DESCRIPCIÓN

El programa se ejecuta en base a la realización de dos tipos de actuaciones diferentes:

- Fomento y control de la seguridad industrial. Son actuaciones de inspección y control reglamentario y de presentación y difusión de nueva documentación técnica y nuevas tecnologías, en relación con los reglamentos técnicos aplicables en materia de instalaciones industriales, domésticas y comerciales. Se fomenta así mismo la seguridad y metrología legal y se impulsa la gestión electrónica que facilite la reducción y simplificación de trámites administrativos.
- Fomento de las actividades de desarrollo del sector industrial. Actuaciones tendentes a la potenciación de nuevas actividades generadoras de empleo con profundización del tejido industrial; fomento y apoyo a emprendedores y a la consolidación de empresas innovadoras; adecuación de instrumentos financieros a las necesidades del momento y cofinanciación de proyectos de inversión que mejoren los suministros energéticos del suelo industrial. Mejor conocimiento del sector industrial a través del impulso de oficio de las actuaciones destinadas a conocer la evolución de la industria en Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución y el desarrollo del presente programa corresponden a la Dirección General de Industria a través de los siguientes servicios:

a) Servicio de Industria. Estructurado en tres secciones:

- Registros Industriales.
- Seguridad.
- Inspección Técnica de Vehículos.

Sus actuaciones se orientan a asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad de las distintas instalaciones, establecimientos industriales y vehículos automóviles contempladas en los distintos reglamentos técnicos, así como a realizar los Registros pertinentes (Industrial, Aparatos Elevadores, Organismos de Control, Especiales, etc). Además se encarga de las actuaciones en materia de reclamaciones e informes judiciales o de accidentes y de la participación en grupos y reuniones sectoriales a nivel estatal para el desarrollo de nuevas normativas y transposición de directivas de la Unión Europea. Colabora en la realización de jornadas, confección de programas y difusión de las mismas entre diferentes asociaciones y, en la medida de los medios humanos que dispone, trata de actualizar los registros correspondientes a fin de que constituyan un elemento de ordenación industrial útil. En este sentido hay que resaltar las medidas relativas a la ordenación industrial durante el 2015, impulsando de oficio la terminación de expedientes de puesta en marcha inacabados, así como la actualización de las bajas industriales, que ya se habían venido haciendo en 2014. Por otro lado todas las empresas habilitadas en materia de seguridad industrial han sido dadas de alta en el registro integrado industrial del Ministerio de Industria, lo que ha supuesto una transformación del registro industrial del Principado para adecuarse al mismo.

b) Servicio de Fluidos y Metrología. Estructurado en tres secciones:

- Gases.
- Instalaciones.
- Metrología.

Sus actuaciones inciden en el control de las instalaciones de gases (incluso expropiaciones forzosas), de calefacción y climatización (incluidos los combustibles líquidos que las alimentan), frigoríficas y radiactivas, así como de los carnés de instaladores de instalaciones de suministro de agua en el marco de los distintos reglamentos técnicos. También realiza actuaciones de metrología legal para verificación y control de los equipos de medida (contadores de agua, gas, electricidad, petrolíferos líquidos), pesaje, sonómetros, etilómetros, opacímetros, analizadores de gases de escape, registradores de temperatura, etc.) y el control del Laboratorio Oficial de Metales Preciosos.

Se realiza el seguimiento de las actividades del departamento de Metrología Legal de la Fundación ITMA, (Organismo designado para la realización de las verificaciones) y se participa tanto en las reuniones de la Comisión de Metrología Legal, encargada de elevar propuestas de directrices técnicas al Consejo Superior

de Metrología Legal, de la que se forma parte como vocal, como en grupos de trabajo para elaboración de estas directrices técnicas.

Desde este Servicio se siguen las reclamaciones que se produzcan sobre la materia, informes judiciales, inspección e informes de accidentes, propuestas de sanciones, autorización y control de entidades reconocidas para formación de instaladores, así como de los cursos de formación, convocatorias, realización y evaluación de los exámenes para la obtención de los carnés de instaladores de calefacción, climatización y acs, gas, frío, petrolíferos y fontanería.

Tramitación, registro y expedición de los correspondientes carnés profesionales de calefacción, climatización y ACS y fontanería, y participación en grupos y reuniones sectoriales a nivel estatal para el desarrollo de nuevas normativas y la transposición de directivas de la Unión Europea.

Además, adscrito a la Dirección General de Industria figura un Inspector encargado de las inspecciones de las instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría, de rayos X de uso médico, de los Servicios de Protección Radiológica propios de instalaciones radiactivas y de los de Venta y Asistencia Técnica de Rayos X de diagnóstico médico que estén autorizados por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y se encuentren ubicados en el Principado de Asturias. Se realiza también la inspección de transportes de materiales radiactivos que, dentro del territorio español, se originen, transiten o tengan por destino el Principado de Asturias; se colabora con el CSN en las emergencias radiológicas y se llevan a cabo cuantas inspecciones sean necesarias por razones de incidencias o denuncias, así como aquellas otras que encargue expresamente el CSN, todo ello a través de Convenio de Encomienda de funciones entre el Principado de Asturias y el CSN.

OBJETIVOS

Como líneas de actuación para alcanzar estos objetivos en la Dirección General de Industria se desarrollan las siguientes:

1. Inspecciones para mantener el control sobre la ejecución de las instalaciones afectadas por los distintos Reglamentos Técnicos de Seguridad, de oficio o, en algunos casos, a través del convenio con ASOCAS.
2. Vigilancia del Cumplimiento de los plazos administrativos agilizando los trámites correspondientes e impulsando la gestión electrónica.
3. Campaña de Seguridad e información a los establecimientos industriales en base al plan presentado por ASOCAS.
4. Plan de renovación de calderas y calentadores a gas para mejorar la seguridad de las instalaciones y para promover la eficiencia energética de las mismas, contribuyendo a la reducción de las emisiones de CO₂.
5. Asegurar la calidad y garantía de los suministros de gas mediante la promoción y mejora de las infraestructuras gasistas y mejorar las infraestructuras de suelo industrial en cuanto a suministros energéticos.
6. Realización de jornadas técnicas dirigidas a profesionales, empresas instaladoras y asociaciones para la difusión de las nuevas tecnologías relacionadas con las instalaciones afectadas por los distintos reglamentos de obligado cumplimiento.
7. Realización de actividades de promoción y apoyo al sector empresarial, potenciando especialmente las nuevas actividades generadoras de empleo, consolidando las empresas innovadoras a través de la oferta a las empresas alojadas en Centros de Empresas.
8. Fomento y apoyo de emprendedores mediante la mejora de la dotación del Equipamiento de centros de empresas, semilleros de empresas y centros SAT y nuevos modelos de techo industrial más allá de los Centros de empresas (oficinas, naves-nido...).
9. Inspección del control y el funcionamiento de las instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría, de rayos X de uso médico, de los Servicios de Protección Radiológica propios de instalaciones radiactivas y de los de Venta y Asistencia Técnica de Rayos X de diagnóstico médico que estén autorizados por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y se encuentren ubicados en el Principado de Asturias; inspección de transportes de materiales radiactivos que, dentro del territorio español, se originen, transiten o tengan por destino el Principado de Asturias; colaboración con el CSN en las emergencias radiológicas y cuantas inspecciones sean necesarias por razones de incidencias o denuncias, y aquellas otras que encargue expresamente el CSN, todo ello a través de un Convenio de Encomienda de funciones entre el Principado de Asturias y el CSN.

10. Defensa de los intereses de los usuarios de instrumentos a través del control metrológico legal que garantice la bondad de las medidas mediante la ejecución de las verificaciones reglamentarias a través de la Fundación Itma, organismo verificador designado por la Consejería.
11. Profundizar en la informatización de la Dirección General de Industria para la realización de los trámites administrativos, especialmente en los sectores en los que la documentación a manejar y la demanda de los usuarios es masiva, así como mejorar y actualizar los contenidos de la página web de información a los usuarios.
12. Participar en las reuniones sectoriales con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, tales como la Comisión Asesora del RITE, Comisión de Metrología Legal y mesas sectoriales sobre Instalaciones Radiactivas, o en otras como la Comisión Nacional de la Energía, Comisión de Metrología Legal, Centro Español de Metrología, CSN, AENOR.
13. Seguimiento de los comités técnicos de seguridad industrial en relación a los reglamentos cuya inspección, vigilancia y control está encomendada a cada servicio, así como supervisión de las actuaciones de los organismos de control, con el fin de unificar criterios y evitar desviaciones en sus actuaciones reglamentarias a la vez que se fomenta la seguridad.

Programa 741G ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA**DESCRIPCIÓN**

El Programa contiene básicamente dos grandes líneas de actuación, con contenidos de minería y energía.

El contenido del Programa en materia de minería está orientado básicamente a mejorar la seguridad y promover la investigación y el desarrollo de las industrias extractivas.

El Principado tiene transferidas las competencias en minería, en particular las relacionadas con la seguridad en las explotaciones, la ordenación del sector y el desarrollo legislativo, siendo la Dirección General de Minería el Órgano que tiene encomendada su gestión. La ejecución de estas competencias está basada principalmente en actas de inspección, confrontación y puesta en marcha de proyectos, confrontación de Planes de Labores, exámenes de capacitación para determinadas categorías, otorgamiento, transmisión y caducidad de derechos mineros, así como en la preparación de Reglamentos e Instrucciones Técnicas Complementarias que los desarrollen, etc.

El desarrollo de la minería, en especial del carbón, con nuevos métodos de explotación, masiva utilización de maquinaria y acceso a campos de explotación más profundos, supone la aparición de nuevos riesgos, que demandan investigación e innovación para minimizarlos.

En la misma línea anterior, se quiere potenciar la formación y, en este sentido, aunque la Ley de Prevención de Riesgos Laborales prescribe que debe ser el empresario quien realice esta misión, hay ciertos aspectos donde la Administración puede y debe actuar, mejorando la calidad de las pruebas de aptitud, con formación previa, para electricistas mineros, artilleros, maquinistas, vigilantes y operadores de maquinaria minera para explotaciones a cielo abierto.

Además, el Programa contempla actuaciones relacionadas con el medio ambiente e incluso el urbanismo, dos factores que inciden directamente en el desarrollo de explotaciones mineras. En este ámbito se inscriben la restauración de viejas escombreras y el cierre de minas abandonadas que constituye, además, un imperativo legal.

El contenido del programa en materia de energía contiene básicamente:

Actuaciones técnico-administrativas. Dentro de este apartado se incluyen todas las actuaciones técnicas y administrativas impuestas por los diferentes Reglamentos y disposiciones complementarias establecidas como desarrollo de las siguientes Leyes: Ley 3/85, de Metrología; Ley 21/92, de Industria; Ley 34/98 del Sector de Hidrocarburos, modificada por Ley 12/2007, de 2 de julio, Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, Reales Decretos-Ley, Reales Decretos, Ordenes Ministeriales y demás disposiciones que las modifican, desarrollan y complementan. La aplicación de las citadas disposiciones impone la tramitación de las autorizaciones, régimen de inspección y controles tanto técnicos como administrativos, así como el control de las empresas y entidades autorizadas para su ejecución e inspección.

Ayudas para la renovación de instalaciones eléctricas en viviendas antiguas que contribuyen a mejorar la seguridad y fiabilidad de las instalaciones.

Promoción, impulso, ayuda y fomento del ahorro y eficiencia energética en instalaciones tanto de nueva creación como en funcionamiento, así como apoyo al desarrollo de instalaciones que utilicen energías renovables, mediante acciones directas, subvenciones y jornadas de difusión. En este sentido cabe destacar un programa de subvenciones para acciones de fomento del ahorro y la eficiencia energética y de implantación de energías renovables, el desarrollo de la energía eólica y la calificación energética de los edificios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Centro Gestor de este Programa es la Dirección General de Minería y Energía de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo. De esta Dirección General dependen los Servicios siguientes, en relación con el presente Programa Presupuestario:

- a) Seguridad Minera.
- b) Promoción y Desarrollo Minero.
- c) Autorizaciones Energéticas
- d) Energías Renovables y Eficiencia Energética

El Servicio de Seguridad Minera tiene atribuidas las funciones en materia de seguridad y salubridad en explotaciones mineras y establecimientos de beneficio, y en particular, las actuaciones administrativas de inspección y sancionadoras, así como de policía minera de la minería subterránea, minería a cielo abierto y demás actividades comprendidas en el ámbito de aplicación de la legislación minera, seguridad y prevención de riesgos laborales, incluido el control y expedición de las certificaciones de aptitud para determinadas profesiones mineras. También lleva a cabo la coordinación de los programas de formación y seguridad mineras.

El Servicio de Promoción y Desarrollo Minero tiene a su cargo las funciones en materia de ordenación, promoción, desarrollo y fomento de la actividad minera y, en particular, el otorgamiento de derechos mineros, caducidad, cambios de dominio, intrusiones, expropiaciones, catastro minero y estudio y desarrollo del sector. Le corresponde, asimismo, el seguimiento de los instrumentos públicos de promoción en materia de seguridad e investigación minera. También le compete a este Servicio el control de actuaciones y la dirección de la Fundación Barredo.

El Servicio de Autorizaciones Energéticas está estructurado en dos secciones: Alta Tensión y Baja Tensión.

A este Servicio se encuentran adscritas las distintas funciones relativas a actuaciones planificables en materia energética. Así mismo, sus funciones son las relacionadas con el servicio eléctrico en general derivadas de la nueva Ley 24/2013 del Sector Eléctrico y se refieren a las actuaciones técnicas y administrativas de las actividades de generación, transporte, distribución, comercialización y suministro de energía eléctrica, atención a las reclamaciones, control de instaladores y empresas instaladoras, expedientes de expropiación forzosa en materia eléctrica, sanciones, informes judiciales y control de accidentes. Otra de las funciones del Servicio de Autorizaciones Energéticas es la mejora de la calidad del suministro eléctrico a los consumidores, controlando las actuaciones de las empresas comercializadoras y distribuidoras de energía eléctrica.

Al Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética le corresponde el ejercicio de las funciones de competencia de la Comunidad Autónoma en materia de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, incluyendo las labores de inspección y registro. Se ocupa, asimismo, de las actuaciones administrativas relacionadas con la promoción de las energías renovables, la mejora del ahorro y la eficiencia energética en todos los procesos y usos consumidores de energía y, específicamente, de su fomento y subvención, incluido el desarrollo de la gestión de los convenios suscritos con otras Administraciones Públicas que le sean encomendados. También realiza labores de asesoramiento e informe a las Consejerías, entes y otros organismos públicos y se encarga de las funciones de registro, inspección y control de los certificados de eficiencia energética de los edificios, así como de los técnicos y de las empresas competentes para su emisión.

Asimismo, se ocupará, de la mejora del ahorro y la eficiencia energética y de las certificaciones energéticas.

En el desarrollo e implementación de los distintos programas de acción, colaboran también los siguientes órganos:

- a) La Fundación Barredo en los temas relativos a: ensayos con fuego en túneles y ventiladores a altas temperaturas, seguridad en cables de acero, simuladores de minador y jumbo, y formación.
- b) Fundación Asturiana de la Energía - FAEN en materia de ahorro, eficiencia energética, implantación de energías renovables, estudios, proyectos y actividades de I+D+i en materia energética.
- c) La Universidad de Oviedo a través del Departamento de Prospección y Explotación de Minas, en los proyectos relacionados con temas de su ámbito de actuación.
- d) El Instituto Geológico y Minero de España en los proyectos relacionados con temas de su ámbito de actuación.
- e) El Instituto Nacional de Silicosis, en el estudio del ruido y el polvo en las industrias extractivas y en la formación para el uso de autorrescatadores de oxígeno químico y planes de emergencia.

OBJETIVOS

1. Avanzar en nuevas tecnologías de seguridad en las explotaciones mineras con el desarrollo de algún proyecto de I+D.
2. En colaboración con la Administración General, implementación de un nuevo programa informático de manejo de los derechos mineros para facilitar su accesibilidad.
3. Intensificar la vigilancia del cumplimiento de las normativas de seguridad laboral en las instalaciones mineras, mediante la realización de al menos cien inspecciones, con el levantamiento del acta correspondiente.
4. Capacitar para el ejercicio de determinadas profesiones mineras (Vigilantes, Electricistas Mineros, Tractoristas, Conductores de Maquinaria Minera, etc), mediante la realización de pruebas de aptitud.

5. Intensificar la vigilancia del cumplimiento de las normativas medioambientales en las explotaciones mineras activas, así como en los parajes que albergaron antiguas explotaciones, mediante la realización de inspecciones específicas con el levantamiento del acta correspondiente.
6. Promover la investigación de recursos mineros mediante la caducidad de derechos mineros (permisos de investigación y concesiones) que permitan disponer de más terreno franco.
7. Corregir los problemas de seguridad que puedan generar actividades mineras antiguas.
8. Fomento y control de la seguridad industrial: actuaciones de inspección y control reglamentario; presentación y difusión de nueva documentación técnica y nuevas tecnologías en relación con los reglamentos técnicos aplicables en materia de instalaciones industriales, domésticas y comerciales o el fomento en materia de seguridad.
9. Seguimiento y control de la seguridad y reglamentariedad de las redes eléctricas de transporte y distribución existentes.
10. Seguimiento y control de los planes anuales de inversión y mantenimiento de las redes eléctricas de distribución presentados por las compañías distribuidoras.
11. Mejora de la calidad y seguridad de las instalaciones eléctricas en edificios antiguos.
12. Mejora de la calidad del servicio eléctrico a los consumidores y tramitación de las reclamaciones relativas a suministro y facturación.
13. Fomento e incentivación de la tramitación telemática de instalaciones, que facilite la reducción y simplificación de trámites administrativos, implantando herramientas para realizar por esta vía.
14. Información y divulgación, mediante la realización de jornadas o sesiones técnicas, y difusión, a través de la página web del Principado de Asturias, de cambios reglamentarios, de nuevas disposiciones o de los criterios de aplicación de normas, etc.
15. Participación en las distintas reuniones sectoriales con la Administración Central, Comunidades Autónomas, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, IDAE, Asociaciones Profesionales, Organismos de Normalización, etc., para la fijación de criterios comunes de aplicación de las distintas disposiciones y reglamentos técnicos.
16. Promoción de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética. Las actuaciones en esta materia, se articularán a través de convocatorias de subvenciones que ayudarán a facilitar el acceso de las empresas a estas tecnologías, así como a mantener activo un sector económico importante y futuro, como es el de las pequeñas y medianas empresas asturianas del sector de la gestión energética. Se mantendrán las actuaciones de la Fundación Asturiana de la Energía y se organizarán jornadas técnicas relacionadas con estas materias.
17. Implantación en el Principado de Asturias de empresas de servicios energéticos (ESEs) mediante el apoyo a la realización de contratos de servicios energéticos en centros de consumo de propiedad pública.
18. Impulso y seguimiento para la consecución de un objetivo de potencia eólica en el Principado de Asturias en el año 2020, coherente con los proyectos de parques eólicos en tramitación y con la red eléctrica de transporte existente y planificada.
19. Apoyar la I+D+i en eficiencia energética y energías renovables, incluidas las energías marinas, apoyando las actuaciones del Consorcio Tecnológico de la Energía de Asturias y de la Fundación Asturiana de la Energía.
20. Actuaciones de tramitación, control e inspección reglamentaria sobre instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Estas instalaciones se corresponden tanto con el ámbito de las energías renovables (solar, eólica, hidráulica, biomasa) como de la eficiencia energética (cogeneración con gas o biogás). Se prevé la tramitación anual de unos 350 expedientes/año, repartidos en unos 80 procedimientos relacionados con la tramitación de parques eólicos y otras instalaciones de producción eléctrica; la realización de unas 40 inspecciones relacionadas con la emisión de actas de puesta en servicio o cierre y declaración de utilidad pública de instalaciones; otras 20 revisiones anuales de instalaciones en funcionamiento y seguimiento estadístico de las 180 instalaciones registradas.
21. Finalizar el proceso de puesta en marcha de la tramitación telemática integral de los certificados de eficiencia energética de los edificios, al objeto de facilitar a los ciudadanos el trámite de las 2.000 solicitudes mensuales que se vienen recibiendo, y agilizar la respuesta de la Administración. Desarrollar reglamentariamente la inspección y el control de los certificados.

ACCIONES

Para la consecución de los objetivos expuestos se realizarán una serie de acciones que sucintamente se enumeran a continuación:

1. Desarrollo de proyectos de I+D en la Fundación Barredo relacionados con la seguridad en los cables de acero, que se utilizan en minería y en otras actividades. En especial aquellas que se dirigen al diseño y la puesta en servicio de nuevos equipos de inspección.
2. Participación en los grupos de trabajo donde se elaboran las normas europeas (EN) de seguridad de los cables de acero.
3. Intensificar tanto la caducidad de derechos mineros inactivos o insuficientemente investigados, como las demarcaciones de nuevos derechos mineros.
4. Promover estudios geotécnicos en los entornos de galerías y transversales mineros de gran sección.
5. Realización de proyectos puntuales y concretos para subsanar situaciones de inseguridad generadas por labores mineras antiguas y abandonadas (pozos, chimeneas, bocaminas, escombreras, etc.)
6. Visitas de inspección por parte de los inspectores de minas dependientes de la Dirección General, encaminadas a comprobar el cumplimiento de las normativas en materia de seguridad. Excepcionalmente se recurrirá, para situaciones muy concretas, a apoyos externos (O.C.A. o E.C.A.).
7. Visitas de inspección por parte de los inspectores de minas dependientes de la Dirección General encaminadas a comprobar el cumplimiento de las normativas en materia de protección del medio ambiente. Excepcionalmente se recurrirá, para situaciones muy concretas, a apoyos externos (SEPRONA).
8. Control de la seguridad y reglamentariedad, por muestreo, de las redes eléctricas de transporte y de distribución existentes, comprobando las actuaciones realizadas por Organismos de control autorizados. Control y seguimiento de los planes anuales de inversión y de mantenimiento de las redes eléctricas presentados por las compañías distribuidoras, así como los planes de poda y limpieza de arbolado en la traza de las líneas.
9. Reforzar las actuaciones reglamentarias en materia de seguridad en las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión, realizando inspecciones previas a la puesta en servicio y de oficio.
10. Mejora de la calidad y seguridad de las instalaciones eléctricas en edificios existentes: Campaña de ayudas a la rehabilitación de instalaciones eléctricas en edificios antiguos. Se llevará a cabo mediante convocatoria pública de ayudas destinadas a particulares y comunidades de propietarios.
11. Mejora de la calidad del servicio eléctrico a los consumidores:
 - a) Tramitación del 100 % de las reclamaciones recibidas referentes al suministro y facturación eléctricos.
 - b) Reuniones mensuales de seguimiento de reclamaciones con las compañías distribuidoras y comercializadoras.
12. Tramitación telemática de instalaciones eléctricas de baja tensión.
13. Información y divulgación de cambios reglamentarios mediante jornadas técnicas.
14. Reuniones sectoriales con otras administraciones, organismos, asociaciones profesionales, etc
15. Promoción e implantación del uso de las energías renovables en el Principado de Asturias, en el marco definido en el Plan de Energías Renovables de España, a desarrollar por el Principado de Asturias. Estas acciones se instrumentarán en programas de subvenciones para el uso de la biomasa y de la energía geotérmica, entre otras tipologías. Se prevé subvencionar unos 20 proyectos/año con estos contenidos, así como la realización de inspecciones de comprobación de todos ellos.
16. Promoción del Ahorro y la Eficiencia Energética en el ámbito del Principado de Asturias, en el marco definido en el Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética de España, a desarrollar por el Principado de Asturias. Estas acciones se articularán a través de subvenciones en diferentes sectores. Se prevé la concesión de unas 80 subvenciones/año para proyectos en estos ámbitos y la realización de, al menos, 70 inspecciones de comprobación de estos expedientes.
17. Plan Integral de Racionalización de Recursos Energéticos de los Centros de Consumo dependientes del Gobierno del Principado de Asturias. El objetivo de este Plan es implantar medidas de optimización para un uso eficiente de los recursos energéticos en los Centros de Consumo dependientes del Gobierno del Principado de Asturias. El Plan estará escalonado en varias fases de desarrollo que permita la identificación de los Centros, su potencial de ahorro y el diseño de un plan integral de gestión para la optimización de costes con los siguientes objetivos cuantificables:

Certificación y etiquetado energético de los edificios, reducción del consumo de energía, rebaja de la factura energética frente a un escenario sin medidas, aportación al consumo de energía mediante fuentes

renovables viables técnica y económicamente y disminución de las emisiones de CO2 asociadas a usos energéticos.

Como complemento a este Plan, está prevista la ejecución, que podrá ser cofinanciada mediante fondos europeos FEDER, de un proyecto piloto para la puesta en marcha de las medidas de ahorro y eficiencia energética derivadas de los resultados obtenidos en el certificado energético del edificio de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, sito en la Plaza de España, nº 1 de Oviedo. Con este proyecto piloto se pretende obtener un conocimiento empírico real de los ahorros energéticos –y también económicos– derivados de la aplicación normativa en materia de certificación energética de edificios, para así poder trasladar las medidas de eficiencia energética con una mejor relación ahorro/coste, al resto de edificios de la Administración del Principado de Asturias.

18. Se prevé además la organización de dos jornadas técnicas relacionadas con las materias de Ahorro y Eficiencia Energética y Energías Renovables.
19. Finalizar la puesta en marcha de la tramitación telemática integral de los certificados de eficiencia energética de los edificios. Elaborar las disposiciones normativas que permitan desarrollar reglamentariamente la inspección y el control de los certificados.

Acciones a desarrollar en 2016 a través de la Fundación Asturiana de la Energía.

20. Desarrollo de actuaciones ligadas al Pacto de los Alcaldes: Asesoramiento en la realización de Planes de ahorro y eficiencia, prestando soporte técnico a las entidades locales en materia de energía; desarrollo de la figura de Entidad Supervisora Independiente –ESI– para las entidades locales y difusión de programas e iniciativas relacionadas con el propio Pacto de los Alcaldes.
21. Desarrollo de las actividades que encomiende el Principado de Asturias, actuando como Entidad Supervisora Independiente –ESI– en sus centros de consumo y en los proyectos piloto de eficiencia energética en edificios públicos. Incluiría la ayuda técnica al desarrollo de pliegos de prescripciones técnicas para la realización de iniciativas de compra innovadora en materia de energía.
22. Reforzar la presencia del Principado en determinados foros internacionales relacionados con energía (FEDARENE, MANAENERGY, alguna PPP (Public Private Partenariate) relacionada con energía.
23. Análisis de oportunidades y colaboración al desarrollo de programas europeos en los que el Principado pueda ser receptor de bienes o servicios, aportando como parte de su propia participación lo que ya tenga contemplado en sus propios presupuestos. FAEN sería el órgano que podría participar como socio apoyado en la toma de decisiones que pueda hacer el propio Principado.
24. Análisis de oportunidades y desarrollo de propuestas para la realización de actividades de carácter innovador con empresas (apoyo a innovación energética). Administración y apoyo al Cluster empresarial “Consorcio Tecnológico de la Energía” de Asturias.

Programa 751A COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

DESCRIPCIÓN

El programa 751A, “Coordinación y promoción del turismo” ordena, coordina y promueve los recursos turísticos del Principado de Asturias para conseguir un desarrollo económico del turismo sobre la base del crecimiento sostenible y equilibrado entre la oferta, la demanda y los recursos turísticos, optimizando los beneficios. Se pretende, así mismo, garantizar la calidad del entorno natural y cultural de cada lugar, la integración y bienestar social y el reequilibrio socio-territorial.

En el ámbito de los recursos se tratará de su puesta en valor y de la promoción sinérgica de los mismos en torno a una imagen turística propia, con experiencias turísticas que diferencien y potencien la personalidad y el posicionamiento de Asturias como destino turístico.

Por su parte, se intentará una promoción selectiva dirigida a públicos y mercados de alta relación calidad/precio, en línea con los atributos de imagen medioambientales y culturales del turismo del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Comercio y Turismo tiene atribuidas las funciones de dirección, coordinación y ejecución de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de turismo. La gestión del programa corresponde al Servicio de Turismo, dependiente de la mencionada Dirección General.

Cuenta con la colaboración de:

- a) La Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, resultado de la integración en una sola entidad de la Sociedad Regional de Turismo y RECREA, en lo relativo a actuaciones feriales y a tareas de promoción en el mercado turístico nacional e internacional
- b) Consejo Consultivo de Turismo (denominado actualmente *Consejo Asesor de Turismo*) contemplado en la Ley de Turismo e integrado por el conjunto de entidades y agentes del sector, que incorpora la participación de las asociaciones empresariales, sindicales, educativas y sociales en general.
- c) Las Corporaciones Locales participan activamente en el desarrollo de este programa presupuestario, en unos casos mediante su participación en el Consejo Asesor de Turismo y, en otros, mediante los Consejos Gestores de los Planes de Dinamización y de Calidad Turística actualmente operativos en el Principado de Asturias.

OBJETIVOS

El objetivo estratégico que persigue la Dirección General de Comercio y Turismo a través de la gestión de su presupuesto, se centra en la captación de visitantes a Asturias que dinamicen la economía regional y el sector turístico en particular a través de la realización de una buena promoción de nuestra Comunidad Autónoma.

El turismo es una actividad económica y social intensamente dinámica. Los cambios sociales, políticos y económicos en los mercados emisores de turismo y en los destinos que se están produciendo en los comienzos del siglo XXI no hacen sino acentuar dicho dinamismo.

Las administraciones públicas, en conjunción con el sector privado han de dar respuesta a esta nueva realidad, en el marco de un modelo de gestión sostenible y de una política turística y de promoción dotada de continuidad que permita atender la constante evolución del mercado turístico sobre el fundamento de la calidad, en especial, a las demandas emergentes, atendiendo en especial a nuevos mercados y nichos de mercado. Y ello como elemento imprescindible para la creación de una oferta capaz de generar una experiencia turística diferencial, que convierta a los usuarios en prescriptores de la misma.

En este contexto, las propuestas de actuación han de tener una orientación hacia la generación de riqueza y mayor actividad económica, aumentando la competitividad y mejorando la rentabilidad con respeto a los principios fundamentales de sostenibilidad y capacidad de desestacionalización, y atendiendo al necesario equilibrio entre los diferentes territorios, urbanos y rurales, costeros e interiores, del Principado de Asturias.

Y con esa finalidad, y en colaboración con el sector privado y todos los agentes implicados, elaboraremos un PLAN DE TURISMO SOSTENIBLE, inspirado en los siguientes principios:

APOYAR A LA EMPRESA, ayudándoles a mejorar y adaptar la oferta a las exigencias del mercado:

- Redefinir las tipologías de empresas turísticas para adaptarlas a la realidad del mercado y simplificar los procedimientos administrativos.

- impulsar acciones de cooperación a través del apoyo a la constitución y consolidación de “Agrupaciones de Interés Empresarial” como estrategia de mejora de la competitividad global del destino.
- Fomentar la innovación y la adopción de estrategias basadas en las TIC.
- Estimular la adopción de políticas de calidad en empresas y destinos como elemento de optimización de la gestión y mejora de la competitividad.
- Capacitar profesionalmente en campos directamente relacionados con el turismo y aumentar el número de prácticas en empresas disponibles en la formación profesional y universitaria.

COORDINAR Y REVITALIZAR LA GESTIÓN PÚBLICA EN BENEFICIO DEL SECTOR:

- Reforzar los ámbitos de encuentro y debate entre el sector empresarial y la administración pública para potenciar un trabajo en red, cooperativo y constante.
- Definir nuevos marcos de colaboración con los Clubs de Empresas de Turismo de Negocios (congresos, convenciones e incentivos) para la captación de eventos.
- Homogeneizar las políticas de recepción en destino que desarrollan las Oficinas de Turismo.
- Controlar la oferta con el objetivo de erradicar la ilegal.
- Potenciar la dimensión turística de equipamientos culturales a través de la coordinación e integración más eficiente de calendarios, horarios, actividades y políticas de promoción.
- Asegurar la convivencia entre la actividad turística y la conservación de nuestro patrimonio medioambiental.
- Mantener en perfecto estado de revista los recursos susceptibles de uso turístico.

ACERTAR CON LA PROMOCIÓN:

- Posicionar nuestro destino en un segmento de mayor gasto, con el fin de conseguir el incremento de la rentabilidad de las empresas del sector.
- Orientar la promoción hacia la demanda, atendiendo al concepto de escuchar al cliente y con la necesaria filosofía del cambio permanente que permita una rápida adaptación a los intereses y necesidades de la demanda.
- Fidelizar a los que ya nos han visitado. Los turistas del siglo XXI, cuando consiguen la esperada satisfacción en su experiencia vacacional o viajera, se han convertido en elementos activos de la promoción.
- Segmentar las actuaciones de promoción hacia sectores concretos identificados en los mercados consolidados.
- Seleccionar los mercados internacionales. Posicionamiento en base a tipologías turísticas, por otros tipos y pautas de consumo, utilizando el apoyo de las redes de cooperación con entidades e instituciones para acceder a mercados lejanos
- Orientar la internacionalización hacia la creación de una imagen de destino. Desarrollo de una comunicación integral del destino, con un mensaje central de marca, segmentando por productos.
- Ayudar a las empresas a desarrollar su propio posicionamiento en Internet, en su papel de agentes de promoción de destino.
- Convertir la promoción online en una herramienta clave, donde oferta, canal de distribución y cliente puedan encontrarse y realizar sus transacciones 24x7.

COLABORAR EN LA COMERCIALIZACIÓN:

- Ofertar conjuntamente mayor variedad de actividades.
- Crear productos de mayor valor añadido.
- Apostar por el turismo experiencial (gastronómico, industrial, de naturaleza o activo).
- Apoyar la articulación de clubs de productos de orientación comercial como medio de potenciar las actividades innovadoras del sector.
- Impulsar el aprovechamiento de activos para el turismo de experiencias, como barcos de pesca, queserías artesanas, lonjas, explotaciones agrícolas y ganaderas.
- Facilitar la colaboración entre las empresas para el desarrollo y comercialización de nuevos productos y servicios.
- Impulsar las TIC como herramienta de gestión, de promoción y venta para una correcta comercialización.

5. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	773.505.505
42	EDUCACIÓN	740.875.925
421A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	14.834.857
1	GASTOS DE PERSONAL	13.173.170
10	ALTOS CARGOS	131.920
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	201.100
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	10.868.680
13	PERSONAL LABORAL	538.700
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	257.550
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.105.710
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	69.510
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	577.657
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	19.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	466.818
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	91.739
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84.030
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	84.030
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	1.000.000
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO	1.523.610
1	GASTOS DE PERSONAL	1.180.460
10	ALTOS CARGOS	59.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.055.040
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	53.530
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	12.480
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	317.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	307.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.650
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	25.650
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	226.993.683
1	GASTOS DE PERSONAL	165.711.870
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	128.579.840
13	PERSONAL LABORAL	4.975.260
14	PERSONAL TEMPORAL	14.226.960
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.730.150
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	13.199.660
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.319.844
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.039.166
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	280.678
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.299.500
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	8.117.947
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	46.181.553
6	INVERSIONES REALES	3.662.469
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	3.662.469
422B	FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES	66.739.297
1	GASTOS DE PERSONAL	55.136.185
10	ALTOS CARGOS	116.080
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	39.373.360
13	PERSONAL LABORAL	53.120
14	PERSONAL TEMPORAL	8.981.960
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.580.875
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	5.030.790
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.140.105
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.055.105
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	85.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.463.007
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.463.007
6	INVERSIONES REALES	1.000.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.000.000
422C	EDUCACIÓN SECUNDARIA	201.281.680

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Artículo	Descripción	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	158.978.050
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	126.260.780
13	PERSONAL LABORAL	1.699.730
14	PERSONAL TEMPORAL	15.386.880
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.701.350
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	8.929.310
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.378.450
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.358.450
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.038.122
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	32.038.122
6	INVERSIONES REALES	887.058
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	887.058
422D	UNIVERSIDADES	131.792.692
1	GASTOS DE PERSONAL	386.180
10	ALTOS CARGOS	59.540
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	273.880
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	52.760
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	62.254
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	52.484
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.770
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	124.978.103
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	165.300
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	124.277.723
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	535.080
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.410.900
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	1.495.900
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.915.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	955.255
92	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	955.255
422E	EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	30.737.073
1	GASTOS DE PERSONAL	25.566.050
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	20.594.130
14	PERSONAL TEMPORAL	2.587.630
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	876.380
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.507.910
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	997.282
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	863.589
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	133.693
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.023.741
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.023.741
6	INVERSIONES REALES	150.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	50.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	100.000
422F	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	5.651.786
1	GASTOS DE PERSONAL	5.281.720
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.542.310
14	PERSONAL TEMPORAL	261.230
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	252.500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	225.680
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	370.066
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	369.163
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	903
422G	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	17.112.421
1	GASTOS DE PERSONAL	13.685.850
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	9.142.270
14	PERSONAL TEMPORAL	2.380.450
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	419.150
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.743.980
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	848.628
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	847.877

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Artículo	Descripción	Euros
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	751
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	663.437
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	658.022
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.415
6	INVERSIONES REALES	1.914.506
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.914.506
422P	APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA	1.273.759
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	778.234
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	94.962
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	683.272
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	309.500
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	11.500
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	298.000
6	INVERSIONES REALES	186.025
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	87.205
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	98.820
422R	PROMOCIÓN DEL ASTURIANO	1.570.664
1	GASTOS DE PERSONAL	395.850
10	ALTOS CARGOS	60.290
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	159.660
13	PERSONAL LABORAL	107.320
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	68.580
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	553.174
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	26.800
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	515.374
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	621.640
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	190.800
47	A EMPRESAS PRIVADAS	220.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	210.840
423B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	41.364.403
1	GASTOS DE PERSONAL	32.761.010
10	ALTOS CARGOS	58.210
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	7.599.820
13	PERSONAL LABORAL	17.746.120
14	PERSONAL TEMPORAL	450.390
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	105.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	6.801.370
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.846.725
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.811.724
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	35.001
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.756.668
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.756.668
45	CULTURA	32.629.580
455E	PROMOCIÓN CULTURAL, BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	17.064.962
1	GASTOS DE PERSONAL	3.441.150
10	ALTOS CARGOS	69.980
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.210.050
13	PERSONAL LABORAL	492.260
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	14.500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	654.360
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.135.645
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	118.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.010.145
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.787.119
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	5.735.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	3.996.844
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	85.743
47	A EMPRESAS PRIVADAS	110.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Artículo	Descripción	Euros
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.859.532
6	INVERSIONES REALES	500.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	110.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	390.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	201.048
87	APORTACIONES PATRIMONIALES	201.048
457A	FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS	3.011.420
1	GASTOS DE PERSONAL	787.650
10	ALTOS CARGOS	55.890
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	505.270
13	PERSONAL LABORAL	75.250
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	151.240
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	696.213
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	688.613
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.100
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.527.557
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	498.365
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.029.192
457C	ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES	2.784.170
1	GASTOS DE PERSONAL	1.537.470
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	20.590
13	PERSONAL LABORAL	994.390
14	PERSONAL TEMPORAL	10.200
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	132.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	380.290
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.066.700
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	169.766
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	209.776
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	686.158
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
6	INVERSIONES REALES	180.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	180.000
457D	INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	6.123.095
1	GASTOS DE PERSONAL	2.800.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	39.610
13	PERSONAL LABORAL	1.948.050
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	120.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	692.760
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.426.675
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	10.750
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	177.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.227.825
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	11.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.776.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	1.776.000
6	INVERSIONES REALES	120.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	60.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	60.000
458D	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	3.645.933
1	GASTOS DE PERSONAL	2.223.190
10	ALTOS CARGOS	55.970
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	917.770
13	PERSONAL LABORAL	731.550
14	PERSONAL TEMPORAL	7.370
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	50.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	460.530
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	401.043
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	16.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	83.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	287.043

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Artículo	Descripción	Euros
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.700
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	11.700
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10.000
6	INVERSIONES REALES	1.000.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	15.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	30.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	955.000
Total Sección		773.505.505

Programa 421A DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**DESCRIPCIÓN**

Se incluyen en este programa las partidas presupuestarias destinadas a financiar los servicios centrales de la Consejería de Educación y Cultura, en concreto, los de gestión de personal, recursos económicos, apoyo jurídico y administrativo, construcción, conservación y mejora de centros docentes, desarrollo normativo y curricular, inspección educativa y dirección de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura, realizándose su ejecución través de los servicios adscritos a la misma.

OBJETIVOS

1. Dirigir el servicio público educativo, mejorando continuamente su eficiencia, calidad y resultados y garantizando la gratuidad de la educación obligatoria y los demás principios de la legislación educativa.
2. Gestión económico-presupuestaria tendente a procurar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos. En particular, gestionar la red de centros y el personal de la Consejería
 - Revisión, actualización y mejora constante de la red de centros educativos adaptándola a las necesidades demográficas y educativas y buscando la mejora de la calidad de la enseñanza.
 - Organizar el personal dependiente de la Consejería, buscando la adaptación de las plantillas a la actual situación económica y social y promoviendo la eficiencia y la mejora de las condiciones de trabajo del personal y la calidad educativa.
3. Desarrollo normativo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y adaptación por cambios legislativos en curso que afecten a las competencias educativas a desarrollar desde la Administración Autonómica. Redacción y elaboración de los proyectos de Ley y demás disposiciones de carácter general que corresponda promover a la Consejería.
4. Atender los recursos y reclamaciones que se presentan.
 - Resolución de los recursos y reclamaciones de competencia de la Consejería.
 - Emisión de informes respecto a recursos y reclamaciones a resolver por otras Consejerías.
5. Tramitación y seguimiento de expedientes de contratación administrativa, así como asistencia técnico-jurídica en dichas materias a las unidades orgánicas de la Consejería
6. Impulsar funciones de coordinación de las áreas y unidades que conforman la estructura orgánica de la Consejería
7. El ejercicio de las funciones que corresponden al protectorado de las fundaciones culturales y educativas de interés general y llevanza del Registro de Fundaciones y Registro de la Propiedad Intelectual.

Programa 421B FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO**DESCRIPCIÓN**

El Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado del Principado de Asturias está orientado a la consecución de los objetivos institucionales. Además, presta atención a la mejora de la orientación académica y profesional del alumnado, integrando el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y procurando incidir en el incremento de estudiantes en las enseñanzas que van más allá de la enseñanza obligatoria.

Las actuaciones desarrolladas en el marco del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado tienen como objetivo responder tanto a las necesidades de formación surgidas de la aplicación de las líneas de trabajo impulsadas por la propia Consejería de Educación y Cultura y para dar respuesta a los objetivos estables de la educación asturiana, como a las necesidades detectadas a través de los procesos de análisis y diagnóstico puestos en marcha desde los Centros del Profesorado y de Recursos. La Consejería de Educación y Cultura establece en el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado para el desarrollo de los objetivos estables de la educación asturiana, las siguientes líneas prioritarias de actuación:

- a) Promover el liderazgo de las direcciones escolares, en sentido general.
- b) Desarrollar modelos y estrategias educativas que garanticen la equidad y la igualdad para todo el alumnado, evitando cualquier forma de exclusión.
- c) Promover contextos de mejora de la convivencia y la participación de toda la Comunidad Educativa.
- d) Proponer y dinamizar la puesta en práctica de estrategias didácticas y metodologías de trabajo en el aula que favorezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- e) Integrar el uso innovador de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en las tareas que se realizan en los centros educativos.
- f) Promover el desarrollo de proyectos lingüísticos de centro con el objetivo de mejorar la competencia comunicativa del alumnado y el uso del lenguaje no sexista.
- g) Contribuir a la formación en lenguas extranjeras del profesorado especialista y no especialista que participa en el programa bilingüe.
- h) Fomentar la inclusión de modelos que potencien la escuela como espacio de aprendizaje saludable y sostenible.
- i) Apoyar la actualización científica y didáctica del profesorado en todos los ámbitos curriculares, áreas y/o materias.
- j) Fomentar la actualización científica y didáctica del profesorado de Formación Profesional.
- k) Fomentar un modelo metodológico concreto para la Educación Infantil, sensibilizando al profesorado sobre los distintos ámbitos de desigualdades de género presentes en la etapa 0 – 6.
- l) Elaborar y difundir recursos didácticos y materiales que atiendan a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- m) Impulsar la formación y el conocimiento en materia de igualdad del profesorado para fomentar estrategias encaminadas a la promoción de la igualdad de género.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa recae en la Dirección General de Ordenación Académica e Innovación Educativa.

Los órganos e instituciones que participan en el desarrollo de las diversas actuaciones son:

- a) Centros del Profesorado y Recursos.
- b) Otros centros y órganos de la Consejería de Educación y Cultura.
 - Centros educativos de enseñanzas de régimen general del Principado de Asturias.
 - Centros educativos de enseñanzas de régimen especial de titularidad pública del Principado de Asturias.
 - Consejo Escolar del Principado de Asturias.
 - Consejo de la Formación Profesional del Principado de Asturias

- c) Universidad de Oviedo.
- d) Entidades, Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro.
- e) Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:
 - Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.
 - Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.
 - Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

OBJETIVOS

1. Desarrollar programas específicos de formación continua del profesorado con una oferta diversificada y descentralizada e impulsando el conocimiento en materia de igualdad de género. Incluyendo la posibilidad de ofrecer datos desagregados por sexos en todos aquellos registros que vayan a sistematizar datos referidos a profesorado inscrito en actividades de formación.
 - Programación y desarrollo del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado.
 - Organización y coordinación de los recursos y la red de formación.
 - Asesoramiento, seguimiento y acompañamiento a los grupos de trabajo y proyectos de formación solicitados por los centros.
 - Desarrollo de actividades de formación permanente en modalidades no presenciales.
2. Favorecer la colaboración interinstitucional para desarrollar actividades de formación permanente del profesorado e innovación educativa, definiendo herramientas para la intervención con perspectiva coeducativa en los centros y en las aulas.
 - Convenios de colaboración con otras entidades de formación.
 - Programas de cooperación territorial.
 - Colaboración en el desarrollo del practicum de los estudios conducentes al ejercicio de la profesión docente.
3. Diseñar y planificar actividades formativas relacionadas con nuevas competencias profesionales para afrontar los nuevos retos del sistema educativo y adaptar las enseñanzas a las nuevas necesidades.
 - Desarrollo de actividades de formación que permitan la actualización científica que exige el desarrollo de los nuevos currículos.
 - Promoción de las actividades de formación en lenguas extranjeras del profesorado especialista y no especialista.
 - Desarrollo de actividades de formación vinculadas a la implantación de los nuevos títulos de Formación Profesional.
 - Formación en didácticas y estrategias metodológicas que favorezcan la adquisición por parte del alumnado de las competencias básicas.
 - Formación del Profesorado en el uso educativo de las tecnologías de la información y la comunicación.
 - Promocionar, transversal y específicamente, formación en perspectiva de género tanto en la formación inicial como en la continua del profesorado.
4. Fomentar la innovación y las buenas prácticas educativas.
 - Formación específica para centros con contrato – programa, programas de lenguas.
 - Formación específica asociada a la promoción de la salud escolar.
 - Convocatoria de premios a la innovación educativa y a las buenas prácticas.
 - Elaboración y difusión de materiales didácticos en diferentes formatos y soportes.

Programa 422A EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**DESCRIPCIÓN**

Con el fin de atender las necesidades y servicios en las etapas de Educación Infantil y Primaria, a través de este programa se pretende el logro de los siguientes objetivos:

1. La prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión. Se impulsarán valores, actitudes y conocimientos que posibiliten un desarrollo integral de la personalidad del alumnado, propiciando comportamientos de participación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, y siempre respetando el principio de no discriminación de las personas, con especial énfasis en la no discriminación por razón de sexo.
2. La garantía de una oferta suficiente de plazas en los centros públicos y la atención a la escolarización 0 a 3 años.
3. El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo, ofreciendo herramientas de diagnóstico e intervención para avanzar en materia de coeducación.
4. La participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios, sensibilizándoles sobre los diferentes ámbitos de desigualdades presentes en estas etapas educativas.
5. La mejora del funcionamiento de los centros y el equilibrio y ajuste de la oferta educativa.
6. El uso de un lenguaje inclusivo en los documentos oficiales. Teniendo en cuenta que la lengua, como instrumento de comunicación que es, va conformando la realidad en un determinado sentido, debemos utilizar un lenguaje no sexista, y así reconocer el significado que este tiene como refuerzo, impulso y consolidación de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa de la Consejería de Educación y Cultura, realizándose su ejecución a través de sus respectivos servicios.

OBJETIVOS

1. Ofrecer un servicio educativo de calidad e integrador del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Principado de Asturias dirigido al alumnado de Infantil y Primaria, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.
 - Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria (cap.6 y 7).
 - Optimización de la dotación de personal docente de los centros de Educación Infantil y Primaria para adecuarla a las necesidades del sistema educativo y ajustarla al actual momento económico y presupuestario, garantizando en todo momento la adecuada prestación del servicio educativo.
 - Financiación de los gastos de funcionamiento de los Colegios Públicos y Escuelas de Educación Infantil (cap.2).
 - Control de la gestión realizada por los centros de los importes asignados en conceptos de gastos de funcionamiento.
 - Gestión de las acciones derivadas de los conciertos educativos firmados para el periodo 2013-2014 a 2016-2017 con entidades privadas, en lo que se refiere a unidades concertadas de educación infantil y primaria:
 - Pago delegado de la nómina del personal docente que imparte educación Infantil y Primaria.
 - Abono a los centros concertados de los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades objeto del concierto.
2. Mantener y ampliar la actual cobertura del servicio educativo dirigido a niñas y niños del Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años) garantizando el mantenimiento de la plantilla en los niveles propios de curso 2014/2015.

- Gestión del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil.
- Gestión de los convenios de colaboración de la red de Escuelas de Primer Ciclo de Infantil (0-3 años) establecidos con los Ayuntamientos, y en su caso, una vez valorado el modelo de gestión a desarrollar, prórroga de los mismos mediante nueva adenda anual adaptada a las prescripciones de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, financiando a través de ellos la mejora del servicio con atención prioritaria a la escolarización en 2-3 años.

Programa 422B FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES**DESCRIPCIÓN.**

Este programa incluye las materias asignadas al Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales en virtud del Decreto 65/2015, de 13 de agosto, (BOPA del 14 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería Educación y Cultura.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN.

El Programa se desarrolla a través del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales dentro de la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente, siendo el órgano encargado de la programación, tramitación administrativa general, gestión, seguimiento, control y evaluación de los programas y proyectos.

OBJETIVOS:

El valor estratégico de la Formación Profesional Inicial como instrumento para evitar la exclusión social y para acumular capital humano imprescindible para la competitividad de las empresas que es la base del crecimiento sostenible, obliga a priorizar la búsqueda de soluciones para paliar los déficits que caracterizan este sistema, a pesar del esfuerzo realizado y los avances conseguidos en los últimos años. Los desequilibrios más llamativos exigen incrementar el número de titulados en Formación Profesional e incrementar la vinculación con las empresas, incrementando el tiempo de formación en las mismas que en la actualidad es del 17 % del tiempo total de formación, además de incrementar/actualizar la oferta a la demanda laboral actual.

El aprendizaje a lo largo de la vida es una herramienta clave en la transición hacia una economía y una sociedad basada en el conocimiento. En este sentido el Principado de Asturias hace una apuesta decidida por el Aprendizaje Permanente ofertando a las personas adultas diversas opciones formativas a través de una red de once Centros (y aulas) repartidos en toda la Comunidad Autónoma, y potenciando la educación a distancia y la de idiomas.

En este marco los objetivos estratégicos que nos planteamos, que exigen un esfuerzo inversor para dar respuesta a las necesidades descritas, se desarrollarán en los siguientes ámbitos:

Sistema integrado:

- Continuar con la integración de los subsistemas de Formación Profesional manteniendo e incrementando la colaboración con la Consejería de Empleo, Industria y Turismo en tres frentes:
 - Avanzar en el proceso de acreditación de competencias adquiridas a través de la práctica laboral.
 - Colaboración en el desarrollo de los programas de la formación dual gestionados por la Consejería de Empleo, Industria y Turismo través de los Certificados de Profesionalidad.
 - Analizar las necesidades formativas demandadas laboralmente sin respuesta educativa en formación profesional en el Principado.
- Extender la red de Centros Integrados que concentren las especialidades afines a cada sector productivo y mejorar su coordinación.
- Fomentar la coordinación entre los Centros Integrados y entre estos y los Institutos de Educación Secundaria que imparten ciclos formativos.
- Establecer el marco normativo para el Programa de Formación Dual para los alumnos del subsistema de Formación Profesional Inicial.

Además, es necesario actualizar y ampliar los equipamientos técnicos disponibles en los centros que imparten formación profesional, así como la mejora de sus instalaciones.

Oferta formativa:

- Incrementar el número de plazas disponibles, adecuando la oferta a las necesidades de los sectores productivos.
- Potenciar los programas de orientación académica y profesional que permitan a los ciudadanos y ciudadanas progresar dentro del sistema de formación.

- Finalizar la transformación de ciclos formativos con estructura LOGSE en LOE y consolidar la oferta de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica.
- Además es necesario valorar la ampliación de la oferta de las mismas tanto en grado profesional como superior, considerando los ámbitos de la cultura tradicional asturiana.

Educación permanente.

- Mejorar y extender la plataforma de educación a distancia y los materiales disponibles en la misma tanto en lo que se refiere a la Formación Profesional como a las enseñanzas de Educación para Personas Adultas a distancia.
- Colaborar con la Dirección General de Universidades e Investigación en el reconocimiento de créditos entre las Enseñanzas Artísticas superiores con los Grados universitarios y poner en valor el reconocimiento entre los ciclos formativos de grado superior y la Universidad.

Actualización del profesorado.

- Mejorar los sistemas de actualización pedagógica y técnica de los profesores de formación profesional, en colaboración con las empresas, los Centros Integrados y la Universidad.
- Firmar Acuerdos de colaboración con empresas que faciliten la creación de vínculos estables de cooperación, la optimización de los recursos disponibles por ambas partes, el intercambio de experiencias y faciliten a los profesores a actualización técnica.
- Mantener los Convenios con las Cámaras de Comercio de Oviedo, Gijón y Avilés, para definir puestos de formación para que los alumnos realicen el Módulo de FCT y facilitar las estancias formativas de profesores en empresas.

Por último, la globalización de la economía ha creado la creciente necesidad de las personas de poder comunicarse en diferentes idiomas y el uso de una segunda lengua es hoy imprescindible en la mayoría de los puestos de trabajo, sobre todo los relacionados con el comercio, el turismo la técnica o las relaciones internacionales, por lo que se potenciará la red de ocho Escuelas de Idiomas (programa 422F).

No podemos olvidar otros ámbitos profesionalizadores como las enseñanzas artísticas (programa 422G), en las que es necesario finalizar el marco normativo de desarrollo una vez que estas enseñanzas superiores no universitarias han sido transformadas en estudios de Grado, sin olvidar la formación del profesorado de las mismas y la mejora de los equipamientos.

Programa 422C EDUCACIÓN SECUNDARIA

DESCRIPCIÓN

El objetivo de este programa se centra a la atención a las necesidades derivadas de la escolarización del alumnado de Educación Secundaria de acuerdo con las siguientes líneas de actuación:

- La prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión. Se impulsarán valores, actitudes y conocimientos que posibiliten un desarrollo integral de la personalidad del alumnado, propiciando comportamientos de participación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, y siempre respetando el principio de no discriminación de las personas, con especial énfasis en la no discriminación por razón de sexo.
- La garantía de una oferta suficiente de plazas en los centros públicos.
- El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo, ofreciendo herramientas de diagnóstico e intervención para avanzar en materia de coeducación.
- La participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios, sensibilizándoles sobre los diferentes ámbitos de desigualdades presentes en esta etapa educativa.
- La mejora del funcionamiento de los centros y el equilibrio y ajuste de la oferta educativa.
- El uso de un lenguaje inclusivo en los documentos oficiales. Teniendo en cuenta que la lengua, como instrumento de comunicación que es, va conformando la realidad en un determinado sentido, debemos utilizar un lenguaje no sexista, y así reconocer el significado que este tiene como refuerzo, impulso y consolidación de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa de la Consejería de Educación y Cultura, realizándose su ejecución través de sus respectivos servicios.

OBJETIVOS

Ofrecer un servicio educativo de calidad e integrador del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Principado de Asturias dirigido al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

- Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los centros públicos de Educación Secundaria (cap.6)
- Optimización de la dotación de personal docente de los centros de Educación Secundaria para adecuarla a las necesidades del sistema educativo. Convocatoria de procedimiento selectivo a desarrollar y finalizar en el 2016.
- Financiación de los gastos de funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria (cap.2)
- Control de la gestión realizada por los centros de las partidas destinadas a gastos de funcionamiento.
- Gestión de las acciones derivadas de los conciertos educativos firmados con entidades privadas, en lo que se refiere a unidades concertadas de ESO y Bachillerato:
 - Pago delegado de la nómina del personal docente que imparte horas de ESO y Bachillerato.
 - Actualización y ajuste de las cuantías salariales a lo previsto en los módulos económicos aprobados en la Ley de Presupuestos del Estado.
 - Abono de los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades concertadas.

Programa 422D UNIVERSIDADES**DESCRIPCIÓN**

Este Programa desarrolla las actuaciones que corresponden a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Cultura.

La Dirección General de Universidades e Investigación ejerce el diseño y desarrollo de la política de la Comunidad Autónoma en materia universitaria en relación y colaboración con las instituciones universitarias y otros centros superiores, en el marco de la legislación estatal y autonómica y de la autonomía universitaria, así como el ejercicio de fomento y coordinación de las actividades de investigación en el ámbito del sistema universitario asturiano, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa se realiza por la Dirección General de Universidades e Investigación, de la que depende el Servicio de Gestión Universitaria.

Para su adecuada ejecución se colabora con las siguientes instituciones:

- La Universidad de Oviedo
- El centro asociado en Asturias de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; Ministerio de Economía y Competitividad.
- Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT).
- Otras Administraciones e Instituciones Públicas como partes implicadas en determinados convenios o proyectos.

OBJETIVOS

Con la finalidad última de desarrollar la política universitaria y mejorar el sistema universitario del Principado de Asturias, prestando una atención especial a la relación y colaboración con la Universidad de Oviedo, los objetivos de este programa son los siguientes:

1. Consolidación y seguimiento de la adaptación de nuestro sistema universitario al Espacio Europeo de Enseñanza Superior. Diseño de un mapa de titulaciones competitivo tanto en el ámbito nacional como europeo, para lograr egresados de reconocida calidad que alcancen un adecuado y rápido acceso al mercado laboral.
2. Disponer las transferencias para gastos de funcionamiento a la Universidad de Oviedo y al Centro Asociado de la UNED en Asturias.
3. Desarrollo del Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Oviedo.
4. Mejora de los distintos campus de la Universidad de Oviedo.
5. Convocatorias del Gobierno del Principado de Asturias de becas y ayudas en la enseñanza superior: ayudas complementarias de movilidad de estudiantes universitarios en el marco del programa Erasmus de la Unión Europea; becas para la realización de Másteres Oficiales de carácter profesional; y ayudas de movilidad para estudiantes universitarios.
6. Convocatoria por el Principado de Asturias de un programa de cursos para la promoción del estudio de inglés en el extranjero para estudiantes universitarios.
7. Potenciar la formación de investigadores predoctorales -a través del programa "Severo Ochoa"- en Universidades, centros tecnológicos y empresas, y postdoctorales -a través del programa "Clarín"- con el objeto de formar recursos humanos de excelencia para el sistema de ciencia de Asturias.
8. Impulsar el desarrollo de la Unidad Mixta de Investigación de Recursos Naturales y Biodiversidad de la Cordillera Cantábrica en colaboración con el CSIC y la Universidad de Oviedo.
9. Apoyar líneas de investigación sobre cáncer a través del Instituto Universitario de Oncología del Principado de Asturias.
10. Cofinanciación de ayudas Ramón y Cajal, a fin de favorecer la carrera profesional de los investigadores.
11. Desarrollo de actuaciones para la mejora de centros e infraestructuras universitarias.



12. Desarrollo legislativo y adaptación a la normativa vigente: la adaptación de nuestro sistema universitario a la Ley Orgánica de Universidades exige llevar a cabo una serie de desarrollos legislativos que permitan a la vez definir la institución universitaria que desea y necesita Asturias para abordar de forma decidida el futuro de la enseñanza superior.
13. Colaboración en la implantación del Sistema Integrado de Información Universitaria.
14. Desarrollo de un modelo de financiación estable que atienda a la consecución de resultados y objetivos por la Universidad de Oviedo.

Programa 422E EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS**DESCRIPCIÓN**

Este programa de gasto facilita el desarrollo de programas y actuaciones que propicien el éxito escolar del alumnado, proporcionando las condiciones que permiten personalizar la respuesta educativa de todos los alumnos y alumnas y compensar las situaciones generadoras de las necesidades educativas de apoyo educativo y del alumnado con necesidades educativas especiales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa recae en la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa, Dirección de General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente, y Dirección General de Ordenación Académica e Innovación Educativa.

OBJETIVOS

1. Promover la participación en planes para la prevención del abandono escolar temprano.
 - Facilitar la cooperación entre los centros docentes y los agentes del entorno.
 - Poner en marcha proyectos de innovación asociados a los programas específicos de atención a la diversidad.
 - Dinamizar la organización de medidas para el acompañamiento del alumnado en riesgo de abandono escolar.
 - Colaborar con organizaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones en los centros de compensación educativa.
 - Promover en el contexto de los planes integrales de convivencia el desarrollo de programas y acciones encaminadas a avanzar en materia de coeducación, impulsando el uso de un lenguaje no sexista, y concretando estrategias e instrumentos que contribuyan a analizar la realidad existente en materia de igualdad, para ello, la recogida y tratamiento de la información se realizará desagregando los datos según la variable sexo.
2. Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
 - Aportar las ayudas técnicas necesarias para el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales.
 - Mejorar en los procesos de tramitación de dictámenes de escolarización.
 - Impulsar la elaboración de programas para la promoción de la educación intercultural.
 - Mantener cauces para la cooperación y colaboración entre los diferentes servicios de las Consejerías competentes en educación, sanidad y bienestar social en la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
 - Desarrollar programas para atender al alumnado con problemas graves de salud.
 - Desarrollar programas para atender al alumnado de incorporación tardía.
 - Desarrollar programas de atención al alumnado con trastorno generalizado del desarrollo.
3. Potenciar los planes de acción tutorial y orientación educativa y profesional.
 - Favorecer la utilización en los centros de los perfiles de profesorado, alumnado y orientación del Cuaderno de Orientación y Tutoría (COT)
 - Enriquecer la estrategia de orientación educativa y profesional con las aportaciones realizadas por los y las profesionales de orientación educativa.
 - Puesta en marcha de actuaciones estratégicas de orientación educativa y profesional, fomentando acciones de sensibilización que contribuyan a eliminar barreras de género a la hora de seleccionar asignaturas, ciclos formativos o estudios universitarios.

4. Elaborar normativa relacionada con la atención a la diversidad, orientación y regulación de los Centros Específicos en la que se garantizará el uso de un lenguaje no sexista.
 - Decreto para la atención a la diversidad en el Principado de Asturias.
 - Propuesta de Resolución por la que se aprueba el catálogo de medidas de atención a la diversidad.

Programa 422F ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**DESCRIPCIÓN**

Las Escuelas Oficiales de Idiomas son centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, y su función es fomentar el estudio de idiomas. Su organización académica y administrativa se regula de acuerdo a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, (Capítulo VII, artículos 59 a 62), por el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre y el Decreto 73/2007, de 14 de junio del Principado de Asturias.

Las enseñanzas de idiomas tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo. De acuerdo con la normativa vigente los estudios de idiomas se organizan en los niveles básico, intermedio y avanzado y toman como referencia las competencias propias de los niveles A2, B1 y B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

El objetivo de este programa es contribuir a la adquisición por el en el alumnado asturiano de los niveles europeos de referencias en lenguas extranjeras.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa recae en la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente, en colaboración con la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa.

Los órganos e instituciones que participan en el desarrollo de las diversas actuaciones son:

- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
 - Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.
- Otros centros y órganos de la Consejería de Educación y Cultura
 - Centros del profesorado y recursos.
 - Centros educativos de enseñanzas de régimen especial de titularidad pública del Principado de Asturias.
 - Consejo Escolar del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Elaboración de las pruebas específicas para superar cada uno de los tres niveles
 - Selección del profesorado que elaborará las pruebas para las dos convocatorias de junio y septiembre
 - Organización y coordinación para la elaboración de las distintas pruebas
 - Publicación de las pruebas.
 - Distribución de las pruebas en las ocho EOIs del Principado de Asturias.
2. Contribuir a la mejora de la coordinación entre las EOIs
 - Mantener reuniones de coordinación para adecuar los currículos a las necesidades del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.
 - Elaboración de una circular de inicio de curso con instrucciones específicas para las EOIs.
3. Promover la impartición de cursos de actualización de lenguas extranjeras para profesorado.
 - Continuar con la oferta de los cursos de perfeccionamiento del profesorado en programa bilingüe.

Programa 422G ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

DESCRIPCIÓN

Este programa incluye las actuaciones que permiten proporcionar al alumnado una formación artística de calidad a la vez que garantiza la cualificación de los futuros profesionales de música, danza, arte dramático, y demás enseñanzas artísticas.

Por otra parte recoge asimismo los créditos destinados a atender las necesidades y servicios en el ámbito de las Enseñanzas Artísticas, conforme a las siguientes líneas de actuación:

- La planificación y ordenación de las Enseñanzas Artísticas.
- La búsqueda de fórmulas de colaboración y participación de todos los miembros de la comunidad en la acción educativa.
- La mejora de la administración educativa y del funcionamiento de los centros que imparten las enseñanzas artísticas de régimen especial.
- La prestación de un servicio educativo especializado de la más alta calidad.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente, en colaboración con la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa, realizando su ejecución a través de sus distintos servicios.

Participan, además, otras instituciones, tales como:

- a) Ayuntamientos y Mancomunidades titulares de Conservatorios y Escuelas de Música y Danza y/o Escuelas de Música y Danza Tradicional Asturiana.
- b) Centros educativos de enseñanzas de régimen especial de titularidad del Principado de Asturias.
- c) Asociaciones Culturales titulares de Escuelas de Música y Danza Tradicional Asturiana.

OBJETIVOS

Ofrecer un servicio educativo de calidad en el Principado de Asturias dirigido al alumnado de los centros públicos en los que se imparten estas enseñanzas artísticas, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa

- Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los centros públicos en los que se imparten enseñanzas artísticas (cap.6)
- Optimización de la dotación de personal docente de los centros de Enseñanzas Artísticas para adecuarla a las necesidades del sistema educativo.
- Financiación de los gastos de funcionamiento de dichos centros (cap.2)
- Control de la gestión realizada por los centros de las partidas destinadas a gastos de funcionamiento.
- Propuesta de creación, supresión, adscripción e integración, de centros que impartan enseñanzas conducentes a la obtención de títulos superior o medio equivalente a las titulaciones de licenciatura o diplomatura universitaria.
- Convocatoria de ayudas, en su caso, en el ámbito musical con destino a Corporaciones Locales, Instituciones sin fines de lucro y familias.
- Convocatoria de ayudas al estudio dirigidas a personas graduadas en enseñanzas artísticas superiores para que puedan mejorar su formación.

Programa 422P APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA**DESCRIPCIÓN:**

Lograr un sistema educativo de calidad que dé respuesta a las necesidades del alumnado de nuestros tiempos conlleva necesariamente cambios tanto en la organización de los centros como en las prácticas educativas de las aulas. Avanzar en estos cambios significa promover el desarrollo de las competencias lingüísticas, la utilización de las nuevas tecnologías, así como la participación de las familias y el alumnado en la vida de los centros, haciendo especial hincapié en la difusión y el uso de propuestas que utilicen un lenguaje inclusivo en todos sus formatos, ya sea visual o lingüístico. Para ello es muy importante que los centros docentes planifiquen sus actuaciones de forma coordinada, integrando transversalmente el principio de igualdad y en función de un análisis exhaustivo de sus logros y sus dificultades, en este sentido, y con el fin de conocer posibles desigualdades entre alumnos y alumnas, se procurarán datos que desagreguen la información por sexo, consiguiendo que todo su alumnado desarrolle al máximo sus competencias y capacidades.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN:

La gestión del programa recae en la Dirección General de Ordenación Académica e Innovación Educativa.

Los órganos e instituciones que participan en el desarrollo de las diversas actuaciones son:

a) Consejerías del Principado de Asturias:

- Consejería de Empleo, Industria y Turismo, a través de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Consejería de Sanidad.
- Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

b) Otros centros y órganos de la Consejería de Educación y Cultura.

- Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa.
- Centros del profesorado y recursos.
- Centros educativos de enseñanzas de régimen general sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.
- Centros educativos de enseñanzas de régimen especial de titularidad pública del Principado de Asturias.
- Consejo Escolar del Principado de Asturias.
- Universidad de Oviedo.
- Entidades, Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro.

c) Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

- Subdirección General de Cooperación Internacional.
- Subdirección General de Becas y Promoción Educativa.

OBJETIVOS**1. Desarrollar el programa bilingüe.**

- Evaluar el desarrollo del programa.
- Facilitar auxiliares de conversación.

2. Desarrollar políticas de apoyo a centros sin programa bilingüe.

- Plan de acompañamiento de lenguas extranjeras.
- Favorecer y proporcionar estancias del alumnado en el extranjero.

3. Colaborar en la convocatoria, organización y participación de los Programas de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- Impulsar el desarrollo de programas de cooperación territorial: Programa de Inmersión Lingüística, Pueblos Abandonados, etc.
- 4. Facilitar el desarrollo de modelos que favorezcan la promoción de la convivencia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la participación.
 - Potenciar el desarrollo de programas integrales para mejorar la convivencia en los centros.
 - Favorecer en los centros el desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de los obstáculos existentes para el aprendizaje y para la convivencia, promover la educación en valores y el tratamiento de la diversidad, así como facilitar la relación con las familias y con el entorno.
 - Promover programas para la transmisión de valores de respeto a la dignidad de las mujeres y a la igualdad entre hombres y mujeres.
- 5. Impulsar la planificación y desarrollo de programas educativos integrales en los centros desde los que se promueva la igualdad de género.
- 6. Suscribir contratos-programa con los centros docentes para el desarrollo de planes de mejora para la prevención del abandono y el éxito escolar.
- 7. Promover en los centros el desarrollo de proyectos de innovación metodológica que permitan articular los contenidos del currículo en torno a proyectos que favorezcan el desarrollo de las competencias básicas del alumnado.
- 8. Favorecer la integración de los programas y actuaciones de los centros en base a planes de mejora que den respuesta a las necesidades de su alumnado.
- 9. Promover, coordinadamente con la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, la elaboración de un Plan estratégico de tecnologías educativas, que garantice la sostenibilidad de las infraestructuras, equipamientos y conectividad de los centros docentes.
 - Colaborar en la definición de los requisitos y especificaciones para el equipamiento tecnológico de los centros docentes (Digitalización de aulas, aulas modelo, sistemas de conexión a redes, etcétera).
 - Promover, la renovación de infraestructuras tecnológicas a los centros educativos
 - Programar un sistema que permita la reutilización y/o renovación de equipamiento obsoleto.
- 10. Implementar y actualizar, coordinadamente con la Dirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, los servicios en línea que provee el portal institucional de la Consejería de Educación y Cultura, Educastur.
- 11. Organizar los procesos necesarios para la realización de las evaluaciones previstas en la normativa vigente de carácter censal, sistémicas, de diagnóstico: editar y distribuir pruebas evaluación diagnóstico, prestando atención al desarrollo de estrategias encaminadas a no generar desigualdades sexistas.
- 12. Elaborar premios y pruebas:
 - Organizar premios extraordinarios de Bachillerato y ESO.
 - Organizar premios extraordinarios de FP.
 - Promover el premio hispanoamericano de ortografía.
 - Realizar pruebas título de graduado en ESO.
- 13. Aplicación de la prueba internacional de evaluación PISA 2016.
- 14. Desarrollo Curricular de la LOMCE.

Programa 422R PROMOCIÓN DEL ASTURIANO**DESCRIPCIÓN**

El objetivo general de este programa es fomentar la promoción y normalización social de la lengua asturiana y del gallego-asturiano por parte de las instituciones, de las entidades y empresas privadas y los ciudadanos, cubriendo múltiples aspectos: la publicidad institucional, la divulgación de la lengua, campañas informativas y de sensibilización social, la enseñanza, la toponimia, los medios de comunicación, la política lingüística municipal, el uso de la lengua en las actividades empresariales, la promoción por parte de asociaciones, la edición de libros y discos, la formación lingüística de profesionales, la investigación de la realidad sociolingüística, y otros. Hay que destacar la importancia de que estos objetivos se cumplan, dada la importancia histórica y cultural de estas dos modalidades lingüísticas existentes en Asturias, que se encuentran en situación de minorización.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) La Dirección General de Planificación Lingüística y Normalización a través del Servicio de Planificación Lingüística y Normalización, que realizará algunas acciones conjuntamente con otros órganos y organismos del Principado, así como con otras instituciones como la Universidad de Oviedo.
- b) Las entidades locales como receptoras de ayudas y subvenciones.
- c) Las empresas privadas, asociaciones, particulares y colectivos profesionales receptores de subvenciones para la promoción del asturiano y gallego-asturiano.

OBJETIVOS

En concreto el programa presupuestario 422R persigue los siguientes objetivos:

1. Fomentar progresivamente el uso institucional y público del asturiano y el gallego-asturiano por parte de las administraciones públicas, así como cooperar con las medidas de política lingüística que pongan en marcha los ayuntamientos asturianos.
2. Iniciar la elaboración del Plan de Dignificación Lingüística.
3. Incrementar la presencia normalizada en los medios de comunicación, especialmente en la RTPA, procurando y fomentando su uso como lengua de cultura, utilizada para la información general, no solo de carácter cómico y costumbrista.
4. Fijar la toponimia tradicional de Asturias y oficializarla, generalizando su uso.
5. Promover y organizar eventos que dignifiquen el uso del asturiano y el gallego-asturiano favoreciendo su normalización social, así como desarrollar información acerca de la lengua autóctona para generar actitudes positivas respecto a la misma, alentando al mismo tiempo su uso social.
6. Fomentar el uso de nuestra lengua como vehículo de expresión cultural, y la producción y difusión de los productos culturales en lengua autóctona, promocionando específicamente el ámbito musical, y la creación literaria en lengua asturiana y en gallego-asturiano mediante la convocatoria de premios literarios, subvenciones a la edición, y llevando a cabo publicaciones específicas.
7. Impulsar el uso del asturiano en ámbitos como los empresariales, deportivos, sindicales, culturales, artísticos, medios de comunicación (tanto los de titularidad pública como privada), etc.

ACCIONES

Para alcanzar dichos objetivos, se desarrollarán múltiples acciones, entre las que se encuentran:

1. Organización de actividades de promoción del asturiano y del gallego-asturiano (Premiu al Meyor Cantar, Selmana de les Lletres Asturianes, Axenda Didáctica-Escolar, Día de les Ciencies Asturianes, Festivales de índole nacional e internacional).
2. Gestión de publicaciones (edición de los libros ganadores de los premios literarios convocados por la Dirección General, edición de los libros de la Selmana de les Lletres, edición del catálogo de publicaciones anuales en lengua asturiana y gallego-asturiano, edición de la revista Trabatel) todas ellas editadas en asturiano o gallego-asturiano.

3. Elaboración de diverso material informativo en asturiano y gallego-asturiano como inserciones publicitarias, noticias para la página web, folletos, carteles, etc.
4. Diseño, organización y coordinación de campañas informativas destinadas a la normalización social del asturiano y el gallego-asturiano.
5. Dirección de los trabajos de la Junta Asesora de Toponimia, a través de la realización de informes toponímicos, la elaboración, coordinación y supervisión de encuestas y estudios sobre el tema y la tramitación de los correspondientes expedientes toponímicos según la legislación vigente.
6. Traducción y corrección de textos en asturiano y gallego-asturiano.
7. Convocatoria y tramitación de las líneas de subvenciones establecidas en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones para la normalización social del asturiano y del gallego-asturiano que son gestionadas por la Dirección General de Planificación Lingüística y Normalización.
8. Convocatoria de cinco premios literarios.
9. Organización de cursos de formación lingüística para colectivos específicos (comunidades asturianas en el exterior, periodistas).

Programa 423B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**DESCRIPCIÓN**

Se incluyen en este programa las partidas presupuestarias destinadas a financiar los servicios complementarios a la enseñanza que, con la finalidad de garantizar el principio constitucional de la gratuidad, se prestan o se financian desde la Consejería de Educación y Cultura, en concreto, los servicios de comedor, personal acompañante de transporte escolar y, en el caso de las escuelas hogar, alojamiento. Se incluyen también en este programa las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

1. La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura, realizándose su ejecución través de sus servicios.
2. El transporte escolar se gestiona actualmente a través del Consorcio de Transporte de Asturias (CTA). La Consejería de Educación y Cultura únicamente comunica al CTA la relación de alumnado con derecho a transporte escolar gratuito. El CTA realiza la planificación de rutas y paradas así como la coordinación de los medios necesarios para la prestación del servicio y el abono de los contratos correspondientes.
3. El servicio de comedor se presta por los propios centros, con personal propio, o por empresas de servicios contratadas al efecto.
4. Las ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar consisten en un programa de subvenciones a las familias del alumnado con la finalidad de contribuir a los gastos derivados de la adquisición del material escolar y libros de texto, así como a la reutilización de los materiales curriculares por los centros docentes, efectuándose mediante convocatoria anual.

OBJETIVOS

1. Racionalización y ajuste del servicio de transporte escolar de acuerdo con las necesidades de los usuarios del mismo y de las características de las diversas zonas y demarcaciones escolares de Asturias.
 - Introducir mejoras en el ajuste de las rutas y servicio al alumnado en la programación conjunta con el CTA del transporte escolar.
 - Optimizar las rutas en función de las necesidades de escolarización de cada zona, de modo que se permita una gestión más eficiente de los recursos destinados por el principado a este servicio.
 - Gestión de la contratación de acompañantes de transporte escolar.
2. Ofrecer unos servicios de comedor y alojamiento de alumnado en base a criterios de calidad y adecuada atención a las necesidades de la población escolar.
 - Gestión, evaluación y programación de la prestación de los servicios de comedor en los centros públicos.
 - Participación en programas de mejora de los menús en los comedores escolares de acuerdo a criterios saludables a través de actuaciones de información y sensibilización.
 - Concesión de ayudas de comedor a alumnos de centros concertados con necesidad de apoyo educativo, cuando dichos alumnos hayan sido escolarizados por la Comisión de escolarización de la Consejería de Educación y Cultura.
3. Contribuir económicamente a paliar los gastos de las familias del alumnado asturiano derivados de la adquisición de los libros de texto y material didáctico así como a la formación y mantenimiento de bancos de libros de texto en los centros.
 - Convocatoria anual de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario.
 - Facilitar el acceso a la solicitud de dichas ayudas por medio del acceso a través del portal asturias.es
 - Contribuir a la reutilización del material y a la formación de bancos de libros en lo centros.

Programa 455E. PROMOCIÓN CULTURAL, BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**DESCRIPCIÓN**

El programa 455E "Promoción Cultural, Bibliotecas, Archivos y Museos" tiene por objeto, de un lado, la difusión, promoción y protección de la realidad cultural de nuestra Comunidad Autónoma y, de otro, la gestión y coordinación de los servicios públicos de los archivos, museos y bibliotecas dependientes del Principado de Asturias.

Sin perjuicio de las actividades de promoción directa y de la gestión/mantenimiento de distintos equipamientos adscritos al Servicio de Promoción Cultural (Archivo Histórico, Museo Barjola, Biblioteca de Asturias "Ramón Pérez de Ayala" y Biblioteca Jovellanos), los créditos consignados en el programa se orientan al desarrollo de programas de cooperación con instituciones y entidades para el fomento y difusión de la cultura y de la creación artística en todas sus facetas.

Dentro del programa se incardina también la coordinación de gestión y asesoramiento de las Bibliotecas Municipales y los programas de ayudas a las mismas, fruto de los convenios existentes con la práctica totalidad de Ayuntamientos del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Viceconsejería de Cultura y Deporte y otros órganos dependientes de la misma, ejecutan este programa contando con la colaboración de:

- Administración General del Estado.
- Administración Local.
- Ayuntamientos del Principado.
- Universidad de Oviedo
- Red de Bibliotecas Municipales y Centros de Lectura.
- Fundaciones Municipales.
- Entes y empresas vinculadas (Real Instituto de Estudios Asturianos, Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias, Centro Regional de Bellas Artes, Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime).
- Fundaciones culturales privadas.
- Asociaciones culturales.
- Entidades privadas

OBJETIVOS

1. Promoción y difusión de la actividad cultural, tanto en su vertiente de consumo y disfrute como en su aspecto de producción y distribución de la creación, haciendo partícipe de dichas iniciativas al mayor número posible de ciudadanos en la sociedad asturiana. Desarrollo de acciones para el fomento de la producción creativa en Asturias, así como de programas de apoyo a la distribución de los productos culturales asturianos.
2. Reforzar las instituciones (archivos, museos y bibliotecas), ya que éstas son los instrumentos fundamentales para la conservación, el estudio y la difusión del patrimonio cultural asturiano en todos los ámbitos que recoge la Ley del Patrimonio Cultural del Principado de Asturias de 2001: patrimonio arqueológico, patrimonio artístico, patrimonio etnográfico, patrimonio histórico-industrial, patrimonio documental y patrimonio bibliográfico.
3. Dotar de equipamientos culturales a los concejos asturianos y mejorar los equipamientos técnicos especializados de los mismos.
4. Apoyo a la actividad cultural desarrollada por empresas, asociaciones y particulares, para consolidar la pluralidad de la oferta cultural. Programas y acciones para la identificación, apoyo y consolidación de las industrias culturales y creativas en el Principado de Asturias.
5. Fomento de la creación e investigación artística y literaria.
6. Ejecución de programas de actividades de promoción de la lectura de textos, de creaciones audiovisuales, etc., en cualquier soporte existente en el mercado. Definición y desarrollo de los servicios de la Biblioteca de Asturias

como centro coordinador de la promoción y las políticas de la lectura en el Principado, y atención especial a los fondos asturianos de las bibliotecas públicas. Continuidad en los programas de digitalización de prensa asturiana así como desarrollo de la denominada "Biblioteca Virtual". Potenciación de la música asturiana y apoyo a proyectos de digitalización grabaciones sonoras y de partituras, así como recuperación de documentos sonoros.

ACCIONES

- Circuito de artes escénicas en colaboración con los Ayuntamientos.
- Realización exposiciones propias y en colaboración con otras entidades e instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.
- Organización de eventos culturales de la más diversa significación (artes plásticas, música, danza, teatro, etc)
- Ciclos de Música Clásica y Popular.
- Ciclo de proyecciones cinematográficas en colaboración con otras entidades e instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.
- Convocatorias de premios literarios y de investigación.
- Construcción y equipamiento de nuevos centros e infraestructuras culturales.
- Mantenimiento de equipamientos culturales existentes.
- Subvenciones para asociaciones y particulares.
- Subvenciones para actividades profesionales, fundamentalmente a empresas, dentro del ámbito de la cultura.
- Subvenciones a entidades locales para dotaciones de museos municipales.
- Potenciación de las ferias del libro.
- Difusión de la literatura asturiana.
- Plan de animación a la lectura.
- Programas de digitalización de documentos impresos y gráficos.
- Programas de digitalización de documentos sonoros.
- Dotación bibliográfica de la Red de Bibliotecas Públicas.
- Tratamiento archivístico de fondos documentales.

Programa 457A FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS**DESCRIPCIÓN**

El objetivo del deporte en tanto en cuanto actividad física libre, espontánea, practicada en las horas de ocio y englobando deportes propiamente dichos y actividades físicas diversas, con tal de que exijan un cierto esfuerzo, es permitir a todos hombres, mujeres, mayores y niños que puedan potenciar, desarrollar y conservar las capacidades físicas y psíquicas necesarias para la supervivencia y para preservar a la especie humana en su integridad, siendo responsabilidad de los poderes públicos adoptar las medidas adecuadas a este fin.

Con ello se pretende llevar la actividad deportiva al conjunto de la sociedad asturiana, adoptando una política deportiva global, que se esfuerza en propagar los valores sociales, educativos y culturales del deporte, en todas las capas de la población. Supone una política deportiva, que dominada por la preocupación de dar un máximo de posibilidades, a un máximo de personas, se fije como objetivo estimular la participación a todos los niveles. En este contexto, el deportista de elite y la población en su conjunto son grupos interdependientes sin que quepa separar la competición de alto nivel del deporte recreativo; pues el deporte es verdaderamente democrático e internacional, lo que le permite franquear las fronteras de la educación y de las clases sociales, de las razas, las religiones y las lenguas. Precisamente la importancia del deporte reside en la amplitud de su concepto pues no significa lo mismo para todo el mundo; tratar de justificarlo de una u otra forma lleva a subestimarlo a largo plazo. Su especial significación proviene de que pueda tener un sentido diferente para distintas personas o para la misma persona en diferentes momentos de su vida.

Por ello se pretende poner al alcance de los asturianos, con el indispensable apoyo en el tejido asociativo autonómico pues son los clubes y las federaciones deportivas los auténticos agentes dinamizadores del deporte asturiano las siguientes actuaciones:

- apoyo a las selecciones autonómicas y a los deportistas de nuestra región.
- las actuaciones en materia de medicina deportiva y de apoyo a los deportistas y clubes que participen en competiciones de alto rendimiento tienen como finalidad optimizar sus resultados.
- la celebración en nuestra Comunidad Autónoma de eventos y espectáculos deportivos permitirá, además de plasmar en una actuación la esencia competitiva del deporte, ofertar a la sociedad asturiana un modelo de ocio e incluso favorecer o complementar la oferta turística y económica del lugar que acoja dicha actividad.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN:

La coordinación del programa corresponde a la Dirección General de Deporte, ejecutándolo con la colaboración de la Administración Local, la Administración Estatal, Federaciones Deportivas autonómicas y nacionales, clubes e instituciones públicas y privadas.

OBJETIVOS:

1. Fomento y apoyo del asociacionismo deportivo a través de federaciones y clubes.
2. Promoción de actividades y eventos deportivos y festivos.
3. Formación técnico-deportiva.
4. Programas de tecnificación deportiva.
5. Promoción del deporte de alto rendimiento.

ACCIONES:

- Convocatoria de subvenciones con destino a clubes, para la organización de eventos deportivos.
- Convocatoria de subvenciones con destino a clubes de bolos, para la organización de eventos deportivos.
- Convocatoria de subvenciones con destino a las federaciones deportivas del Principado de Asturias, para la financiación de sus programas.
- Convocatoria de subvenciones con destino a clubes que participen en competiciones oficiales de Alto Nivel.
- Subvención nominativa a la Federación de Fútbol del Principado de Asturias, para el fomento del fútbol base.

- Convocatoria de Juegos Deportivos del Principado de Asturias y Juegos de Deporte Especial.
- Colaboración con entidades públicas y privadas, en la organización de eventos y competiciones deportivas.
- Apoyo y asesoramiento a los clubes y federaciones, a través del Registro de Entidades Deportivas, y máxima celeridad en los trámites de su competencia.
- Planificación coordinada con la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente, de la formación deportiva impartida en el Centro Integrado de Formación Profesional del Deporte del Principado de Asturias.
- Máxima celeridad en la autorización y seguimiento de los cursos de formación deportiva impartidos por las federaciones deportivas al amparo de la normativa de aplicación a las enseñanzas de régimen especial, así como en la expedición de los correspondientes diplomas, durante el periodo transitorio.
- Sostenimiento de los servicios de apoyo académico y fisioterapeuta en los Centros de Tecnificación Deportiva de "El Cristo" y "Trasona".
- Subvención a la Federación de Bádminton del Principado de Asturias y a las Federaciones españolas de Remo y Natación, para el fomento y potenciación de los programas de tecnificación deportiva.
- Subvención nominativa a la Fundación Deportiva Municipal de Avilés, para el sostenimiento del programa referido a la Unidad Regional de Medicina Deportiva.

Programa 457C ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES**DESCRIPCIÓN**

El Programa se ocupa del mantenimiento, gestión y funcionamiento de la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares dependiente de la Dirección General de Deporte.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de este programa se lleva a cabo desde la dirección de la Estación, tutelada por el Servicio de Planificación y Promoción del Deporte y la persona del Director General de Deporte. Para ello la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares dispone de este programa presupuestario propio.

OBJETIVOS

1. Garantizar un dominio esquiable medio de 8 ó más kilómetros cada día de apertura a la práctica del esquí.
2. Estabilizar el número de esquiadores en al menos 80.000 a lo largo de la temporada 2015/2016.
3. Evaluar el grado de satisfacción del cliente de la instalación.
4. Realización y promoción de actividades deportivas durante la época estival.

ACCIONES:

- Trabajos de acondicionamiento y mejora de pistas al objeto de garantizar zonas esquiabiles con espesores de nieve mínimos.
- Trabajos de mantenimiento, conservación y mejora del sistema de producción de nieve artificial.
- Trabajos de mantenimiento, conservación y mejora de remontes.
- Trabajos de mantenimiento y conservación de las máquinas pisapistas.
- Adquisición de suministros y recambios necesarios de los remontes, máquinas pisapistas, cañones de nieve, y resto de maquinaria necesaria para el funcionamiento de la Estación.
- Campañas de promoción y difusión dirigidas a mostrar los atractivos de las instalaciones y sus distintas y variadas posibilidades.
- Comercialización de nuestros servicios a través de los canales más representativos del sector turístico (asociaciones turísticas, agencias de viajes y tour operadores).
- Participación en ferias y presentaciones relacionadas con la nieve y el turismo.
- Programa de Semana Blanca destinado a la iniciación en el esquí entre los escolares, estableciendo acuerdos de cooperación con los distintos concesionarios.
- Conocer las preferencias y sugerencias de los usuarios a través de encuestas realizadas en la web de la Estación.
- Instalación de un nuevo buzón de sugerencias, acompañado de un nuevo formulario para comunicar estas sugerencias.
- Promoción y difusión a las federaciones y clubes deportivos del Principado de Asturias, con el fin de mostrar los atractivos de la Estación y sus distintas y variadas posibilidades.
- Participación en ferias y presentaciones relacionadas con el turismo activo.

Programa 457D INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**DESCRIPCIÓN**

El Programa se ocupa del mantenimiento, gestión y funcionamiento de las Instalaciones Deportivas dependientes de la Dirección General de Deporte.

El Principado de Asturias tiene la titularidad de una serie de instalaciones que es imprescindible gestionar de cara a ofertar un buen servicio a los ciudadanos: instalaciones deportivas de El Cristo, Centro Regional de Deportes de La Morgal, Centro Deportivo de Langreo, Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Trasona, Refugios de Montaña y Estación Invernal Fuentes de Invierno.

En las instalaciones se potencia tanto la especialización deportiva y la práctica del alto nivel en deportes como el piragüismo, remo, natación y bádminton, como la práctica de otras especialidades, fútbol, pádel y actividades en sala como gimnasia, musculación, judo, kárate etc y deportes autóctonos, bolos, o la práctica de deportes minoritarios como los deportes aéreos, el rugby o el béisbol y todo ello con los objetivos de:

- Fomentar la práctica deportiva de los ciudadanos, a través de la oferta de instalaciones deportivas propias del Principado de Asturias.
- Promover el desarrollo de centros de tecnificación deportiva.
- Dotar al Principado de Asturias de una adecuada infraestructura deportiva.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Deporte a través del Servicio de Planificación y Promoción del Deporte.

OBJETIVOS

1. Disponibilidad de instalaciones deportivas de titularidad autonómica para la práctica por parte de los ciudadanos de distintas actividades deportivas.
2. Desarrollo de Programas nacionales y autonómicos, en las modalidades de Piragüismo, Remo, Bádminton y Natación, en los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
3. Celebración en las instalaciones del Principado de Asturias de eventos deportivos.

ACCIONES

- Conservación y mejora de las instalaciones deportivas, mediante su mantenimiento y arreglos.
- Organización de un programa de actividades destinado a los ciudadanos en general.
- Puesta a disposición del público de las instalaciones para la práctica de distintas actividades deportivas.
- Mantenimiento de los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
- Financiación del alojamiento y manutención de los deportistas incluidos en los Programas Nacional y/o Autonómico de Tecnificación Deportiva desarrollado en los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
- Equipamiento deportivo de los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
- Organización, directamente o en colaboración con entidades públicas y privadas, de eventos deportivos a celebrar en instalaciones deportivas de titularidad autonómica.

Programa 458D PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO**DESCRIPCIÓN**

Este programa tiene como objetivo la protección, conservación, estudio y difusión del Patrimonio Cultural del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Educación y Cultura, a través de la Viceconsejería de Cultura y Deporte, y de la Dirección General de Patrimonio Cultural, con la colaboración de:

- a) El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Fomento
- b) El Arzobispado de Oviedo
- c) La Universidad de Oviedo
- d) El Consejo Superior de Investigaciones Científicas
- e) La Administración Local
- f) Asociaciones culturales
- g) Particulares, mediante el ejercicio de la acción pública que establece el artículo 4.1 de la Ley de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Impulsar y reforzar la labor del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias y de sus comisiones asesoras, todas las cuales terminaron de constituirse formalmente en el año 2014. Su labor temática en ámbitos como el patrimonio etnográfico, el arqueológico, el industrial, el documental y el vinculado al Camino de Santiago, se considera fundamental para sentar las bases de la gestión integral del Patrimonio asturiano.
2. Promover la difusión y el conocimiento del patrimonio asturiano, sensibilizando a la población sobre su importancia y transmitiendo el orgullo por su titularidad. En este sentido, cobra especial importancia la potenciación de la presencia del Patrimonio Cultural asturiano en la red y en los nuevos dispositivos de información que están desarrollándose.
3. Realizar una conservación preventiva sobre los bienes del patrimonio cultural, interviniendo en ellos para evitar su deterioro.
4. Abordar el reto que supone la entrada en vigor del Reglamento de Desarrollo de la Ley de Patrimonio Cultural de Asturias.
5. Implicar a la sociedad en la protección del patrimonio, promoviendo la iniciativa privada en la consecución de este objetivo.

ACCIONES

- Fomentar el trabajo de las comisiones asesoras del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias, que habrán de realizar a lo largo de 2016 propuestas concretas de gestión en sus respectivos ámbitos temáticos (patrimonio etnográfico, arqueológico, industrial, documental, jacobeo). Sobre esas propuestas se desarrollarán programas concretos de actuación, tanto en materia de estudio como de protección jurídica y física y de divulgación.
- Reforzar la presencia del Patrimonio Cultural Asturiano en Internet y en los nuevos dispositivos de información. A tal efecto, se potenciará y ampliará el apartado que el portal institucional del Principado de Asturias dedica al patrimonio cultural. También se mantendrán las líneas de publicaciones periódicas centradas en el Patrimonio Cultural y se editarán monografías y estudios temáticos centrados en la materia. .
- Establecer acciones de conservación preventiva, en función del estado de conservación detectado. Proseguirán las líneas de intervención prioritaria en bienes del Patrimonio Cultural de Asturias, fundamentalmente cuevas con arte rupestre paleolítico, castros, arte prerrománico y Camino de Santiago.
- Se dará prioridad absoluta a la tramitación de expedientes de inclusión de distintas tipologías de bienes en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, dado que en 2015 ha expirado la Disposición Transitoria Tercera

de la Ley de Patrimonio Cultural de Asturias. A tal efecto, se actualizarán y realizarán estudios temáticos de catalogación que sirvan de base para la inmediata incoación de expedientes de inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, que se verá dotado de un adecuado sistema informático de gestión que facilite y permita la tramitación. Proseguirá la labor realizada en los últimos años de traslación de toda la información existente sobre protección de bienes patrimoniales (y sobre el ámbito afectado por ello) al Sistema de Información Territorial del Principado de Asturias.

6. CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 16 CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	347.241.540
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	347.241.540
311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.903.954
1	GASTOS DE PERSONAL	2.741.680
10	ALTOS CARGOS	124.900
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	129.250
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.837.080
13	PERSONAL LABORAL	152.310
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	498.140
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	162.274
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	147.774
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.000
313A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS	147.690.580
1	GASTOS DE PERSONAL	7.090.580
10	ALTOS CARGOS	57.840
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.227.850
13	PERSONAL LABORAL	2.926.250
14	PERSONAL TEMPORAL	348.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.530.540
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.465.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	13.462.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	127.060.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	127.060.000
6	INVERSIONES REALES	74.500
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	74.500
313D	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	268.817
1	GASTOS DE PERSONAL	241.180
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	192.060
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	49.120
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	27.637
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	27.637
313E	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	164.343.529
1	GASTOS DE PERSONAL	16.532.310
10	ALTOS CARGOS	60.810
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.651.280
13	PERSONAL LABORAL	10.134.100
14	PERSONAL TEMPORAL	360.100
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	368.080
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	3.957.940
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	36.400.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.733.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	286.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	13.699.457
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	25.000
27	ASISTENCIA SOCIAL CON MEDIOS AJENOS	17.656.543
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107.027.694
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	71.082.694
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	4.890.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	90.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	28.030.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.935.000
6	INVERSIONES REALES	100.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	100.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.283.525
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	4.283.525
313F	ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA	31.663.410
1	GASTOS DE PERSONAL	14.588.410
10	ALTOS CARGOS	51.670

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 16 CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

Artículo	Descripción	Euros
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.303.620
13	PERSONAL LABORAL	8.995.400
14	PERSONAL TEMPORAL	490.100
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	250.560
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	3.497.060
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.475.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	111.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.922.470
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
27	ASISTENCIA SOCIAL CON MEDIOS AJENOS	9.417.030
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.500.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	2.296.800
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.203.200
6	INVERSIONES REALES	100.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	100.000
313M	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL	371.250
1	GASTOS DE PERSONAL	71.250
10	ALTOS CARGOS	58.890
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	12.360
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	300.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	282.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	16.000
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	30.152.620
43	VIVIENDA Y URBANISMO	30.152.620
431A	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA	30.152.620
1	GASTOS DE PERSONAL	2.764.620
10	ALTOS CARGOS	55.890
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.852.100
13	PERSONAL LABORAL	355.070
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	501.560
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.316.760
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	411.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.893.760
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	410.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	285.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	125.000
6	INVERSIONES REALES	4.967.958
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.646.815
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	321.143
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.693.282
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	1.500.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	1.968.282
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	15.225.000
Total Sección		377.394.160

Programa 311B DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

La ejecución del programa 311B corresponde a la Secretaría General Técnica, a quien compete la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a quien sea titular de la Consejería en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento.

En particular, corresponden a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones:

- La actuación como órgano de comunicación general con las demás Consejerías y con el resto de las Administraciones públicas, organismos y entidades públicas y privadas, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras Direcciones Generales.
- El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por la Consejería y otras Consejerías. A estos efectos, coordinará las iniciativas normativas del resto de los órganos del departamento.
- La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos adscritos a la misma, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento, análisis y control.
- La contratación administrativa y la tramitación y ejecución de los procedimientos expropiatorios.
- La gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.
- El asesoramiento, estudio y coordinación de las funciones de protectorado de fundaciones asistenciales de interés general y la llevanza del Registro de Fundaciones.
- Las funciones de gestión de régimen interior, archivo central, control y coordinación de los servicios de la Consejería y, en general, cualesquiera otras que sean inherentes a los servicios generales y comunes de la Consejería y no estén encomendadas a los restantes órganos centrales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Servicios y Derechos Sociales, ejecuta este programa a través de la Secretaría General Técnica y concretamente de su titular y de los órganos que se integran en su estructura:

- a) El Servicio de Asuntos Generales, que tendrá a su cargo las funciones referidas al régimen interior, de personal, contratación y expropiaciones, y en general cuantas funciones relacionadas con la gestión interna de la Consejería no estén atribuidas a los restantes órganos de la Secretaría General Técnica.
- b) El Servicio de Régimen Jurídico y Económico, al que corresponden las funciones de apoyo técnico y jurídico a los restantes órganos centrales de la Consejería, el estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la gestión y control presupuestario, la autorización de documentos contables, con excepción de aquéllos que sean soporte del acto administrativo de reconocimiento de obligaciones, la tramitación de los ingresos gestionados por la Consejería y el apoyo para la preparación y tramitación de la documentación contable y seguimiento presupuestario de la actividad de los centros.
- c) Un Letrado del Menor, a quien corresponde ejercer en nombre de la Comunidad Autónoma las acciones precisas en defensa del menor, prestando su colaboración y apoyo al Ministerio Fiscal, y colaborando, asimismo, con el Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia en la tramitación de los expedientes relativos a tutela, guarda, acogimiento familiar, adopción y reforma.
- d) Un Letrado del Anciano, encargado de ejercitar la acción pública en defensa del anciano en todos los casos en que la legislación procesal y penal lo permita, y en general, cualquier medida de defensa legal de los intereses y derechos de los ancianos, tanto de oficio como a solicitud de parte, así como de ejercer la tutoría de personas mayores de edad previamente declaradas incapacitadas judicialmente para regir su persona y su patrimonio, cuando dicha tutela recaiga en el Principado de Asturias.

OBJETIVOS

El objetivo fundamental del programa 311B es el apoyo y asistencia técnica en la gestión de los distintos centros gestores de la Consejería, así como la coordinación de los mismos, con el propósito último de coadyuvar a la consecución de los objetivos generales de la Consejería.

Corresponde asimismo a este programa la dirección de los servicios comunes, la gestión de personal y la gestión presupuestaria de la Consejería. En ese marco, son objetivos del programa:

1. La gestión económica-presupuestaria tendente a procurar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
2. La tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación administrativa y expropiaciones de competencia de la Consejería, así como en la asistencia técnico jurídico en dichas materias a las distintas unidades orgánicas de la Consejería.
3. La redacción y elaboración de los proyectos de Ley y demás disposiciones de carácter general que corresponda promover a la Consejería.
4. La tramitación de los expedientes relacionados con la responsabilidad en que incurran los menores tutelados por el Principado de Asturias.
5. La tramitación y seguimiento, mediante apoyo al Letrado del Anciano de los expedientes en el ejercicio de la tutoría de las personas mayores de edad previamente incapacitadas judicialmente.
6. El ejercicio de las funciones que corresponden al protectorado de las fundaciones asistenciales de interés general y la llevanza del Registro de fundaciones.

Programa 313A PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS**DESCRIPCIÓN**

La ejecución del programa 313A corresponde a la Dirección General de Gestión de Prestaciones y Recursos, cuyas funciones esenciales son:

- Gestión administrativa de los expedientes de la Ley de la Dependencia en Asturias.
- Gestión administrativa de los expedientes de Salario Social Básico.
- Inspección y acreditación de centros.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) Dirección General de Gestión de Prestaciones y Recursos, integrada por:
- Servicio de Gestión de prestaciones por dependencia.
 - Servicio de gestión del Salario Social y otras prestaciones económicas.
 - Servicio de gestión, acreditación e inspección de Centros
- b) Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que cofinancia las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

OBJETIVOS

1. Desarrollo del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia.
2. Aplicación de la Ley de Salario Social básico, haciendo que de esta prestación se beneficien exclusivamente aquellos a los que está dirigida.
3. Inspección de entidades, centros y servicios sociales, públicos y privados, con el fin de verificar el exacto cumplimiento de la normativa de aplicación, así como también el diseño de criterios, la elaboración de modelos marco y la fijación de requisitos para la acreditación de centros y servicios sociales y las funciones correspondientes al Registro de entidades, centros y servicios sociales.

Programa 313D PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS**DESCRIPCIÓN**

Gestión autonómica del programa de pensiones no contributivas en sus dos modalidades de invalidez y de jubilación, en aplicación del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se integran la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que estableció en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, así como el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

Si bien la cuantía de las pensiones viene fijada en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, corresponde a esta Comunidad Autónoma en su ámbito, el análisis de solicitudes, la valoración del cumplimiento de requisitos, el reconocimiento de pensiones y su cuantía, la propuesta de pago mensual a los perceptores, el seguimiento, control y revisión de situaciones.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Dirección General de Gestión de Prestaciones y Recursos, a través del Servicio de Gestión de Salario Social y otras Prestaciones Económicas.

OBJETIVOS

1. Garantizar a todos los ciudadanos las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez a que tengan derecho en situación de carencia o insuficiencia de ingresos, según lo previsto en la correspondiente normativa de aplicación.
2. Integración de los beneficiarios en la Seguridad Social, lo que comporta además de la prestación económica, la asistencia personal y el acceso a servicios sociales complementarios.

PROGRAMA 313E GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

DESCRIPCIÓN

La ejecución del programa 313E, le corresponde a la Dirección General de Servicios Sociales de Proximidad, a quien compete las funciones de dirección y coordinación de las actuaciones relacionadas con la descentralización de servicios sociales especializados y diversificación de programas de intervención social en las Áreas de Servicios Sociales territoriales, particularmente en lo relativo a la atención a las personas mayores y aquellas con dependencia y/o con diversidad funcional.

Corresponderán a la Dirección General de Servicios Sociales de Proximidad las siguientes funciones:

- a) La organización, coordinación y dirección técnica de los servicios sociales especializados en el territorio.
- b) La coordinación con las entidades locales y la red básica de servicios sociales municipales, la programación y desarrollo de los convenios del Plan Concertado de prestaciones básicas y los vinculados al resto de planes concertados para el desarrollo de otros programas competencia de esta Dirección General.
- c) El apoyo técnico en la elaboración de planes locales de inclusión social y planes personalizados de incorporación social y otras medidas y proyectos de inclusión.
- d) Actuaciones en materia de valoración de las situaciones de dependencia y elaboración de los Programas individuales de atención (PIA) según la normativa vigente.
- e) Coordinación entre los diversos niveles y distintos sistemas de protección social a nivel territorial.
- f) Activación de recursos comunitarios, coordinación con las entidades de la iniciativa social y programas de voluntariado.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Servicio de Mayores, Diversidad Funcional y Autonomía personal.

Desarrollará las funciones de apoyo técnico y seguimiento de los programas de atención social en el entorno y fomento de la autonomía personal de las personas mayores.

Implementación de programas de carácter transversal para la incorporación social de las personas con diversidad funcional y la coordinación de la valoración técnica de la discapacidad.

La implementación y seguimiento, con la participación de las entidades de iniciativa social, en programas de carácter transversal para el desarrollo de acciones positivas tendentes a la supresión de barreras físicas, sensoriales, educativas, sociales o laborales.

Servicio de Coordinación de Equipos y Recursos en el territorio.

Coordinación y orientación técnica de los programas, recursos y actuaciones de los servicios sociales y la articulación territorial de los mismos, la programación, seguimiento y evaluación de los acuerdos con las corporaciones locales y mancomunidades para el desarrollo de las prestaciones sociales básicas, la coordinación territorial de los planes de incorporación social y voluntariado, la coordinación de la valoración técnica de la Dependencia y la elaboración de los Programas individuales de atención (PIA).

Entre sus programas prioritarios estarán los servicios de atención psicosocial especializada a la infancia y sus unidades convivenciales, la atención personal y el acercamiento de servicios en situaciones de dependencia o diversidad funcional y el apoyo a los programas de acompañamiento a la incorporación social en los territorios, especialmente de las personas y colectivos con más dificultades de acceso a los recursos.

OBJETIVOS

1. Mantenimiento de los Centros Sociales de mayores y los programas comunitarios de “Envejecimiento Activo” para la implicación de las personas mayores en proyectos culturales y educativos, de promoción de la salud, así como de fomento y canalización de su participación social, evitando situaciones de exclusión y contribuyendo a la prevención de la dependencia.
2. Mantenimiento de las unidades atención temprana, con cobertura territorial para la atención de la infancia que presenta trastornos en su desarrollo o riesgo de padecerlo con retrasos de maduración, incluyendo la atención por deficiencias auditivas.

3. Mantenimiento de Programas de apoyo en el entorno, dando soporte tanto a las personas con discapacidad como a sus familias, para mejorar el acceso a la utilización de los recursos normalizados de su entorno, en un proceso de acompañamiento activo con apoyos individualizados y respuestas personalizadas.
4. Mantenimiento de Centros Atención Integral (CAIS) ampliando su cobertura bien en centros propios, conveniados con entidades locales o con entidades sociales a través del Acuerdo Marco.
5. Mantenimiento del alojamiento residencial para personas con discapacidad, siguiendo con el criterio de la utilización de recursos descentralizados, ubicados lo más cerca posible de su entorno habitual, a través de pisos y viviendas tuteladas, en colaboración con la iniciativa social.
6. Continuidad de las actuaciones de la Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD) para la atención integral de las personas con discapacidad o dependencia y en su labor de salvaguarda del ejercicio pleno de sus derechos de ciudadanía y el ejercicio delegado de la función tutelar, así como el desarrollo de actuaciones encaminadas a fomentar las posibilidades de integración y participación social.
7. Continuidad de las actuaciones la Fundación Asturiana para la Promoción del Empleo y la Reinserción Sociolaboral de las Personas con Discapacidades y en Grave Riesgo de Marginación Social (FAEDIS) en la tarea de mejorar la empleabilidad de los trabajadores con discapacidad.
8. Desarrollar las medidas acordadas en el Plan Integral para las Personas con Discapacidad de Asturias 2015-2017.
9. Mantenimiento y desarrollo de los convenios del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para garantizar el mantenimiento de los servicios sociales municipales, el personal, el mantenimiento, las ayudas de emergencia social, el servicio de ayuda a domicilio, el apoyo a la unidad convivencial, los planes locales de incorporación social y los programas para personas mayores prestados en el ámbito local (Rompiendo Distancias y los Centros Rurales de Apoyo Diurno).
10. Dentro de las transferencias a las entidades locales destacamos las dedicadas a las ayudas para suministros mínimos vitales/garantía energética. La distribución de crédito a las entidades locales para estas ayudas se realiza según criterios de población, población desempleada y mayores de 65 años. Las ayudas irán destinadas a hacer frente a las facturas acumuladas de luz, gas, otras energías (carbón, leña) alta de suministros energéticos. Los municipios destinarán las ayudas a aquellas personas o unidades familiares que las soliciten, que se encuentren empadronadas y, carezcan de recursos económicos suficientes para hacer frente a estos suministros básicos.
11. Mantenimiento de Programas de apoyo al voluntariado, de intervención social con la comunidad gitana así como Proyectos con entidades sociales para actividades de inclusión social.
12. Coordinación de actuaciones del Plan Autonómico de Inclusión Social 2015 -2017.

Programa 313F ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA**DESCRIPCIÓN**

La ejecución del programa 313F le corresponde a la Dirección General de Servicios Sociales de Proximidad, a quien compete la dirección de las funciones encomendadas al Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**El Instituto Asturiano de Atención Integral a la Infancia**

El Instituto Asturiano de Atención Integral a la Infancia desarrollará las funciones correspondientes a la Consejería en materia de protección de menores y atención a las familias, y en particular:

- La coordinación, desarrollo y evaluación de los programas derivados de la normativa de aplicación sobre protección de menores.
- El asesoramiento y asistencia a la Dirección General competente en materia de infancia, garantizando los procesos de atención integral y coordinación interdepartamental e interinstitucional, en materia de:
 - Intervención técnica próxima y coordinada en el territorio ante la detección de cualquier tipo de riesgo y/o situación de maltrato infantil.
 - Elaboración, desarrollo y seguimiento continuado de planes individuales de protección, adaptados a la diversidad de situaciones convivenciales que viven los menores y sus familias.
 - Implementación y seguimiento de programas y/o recursos de atención y apoyo especializados a la infancia y sus entornos convivenciales y su coordinación en los territorios.
 - Programas o proyectos comunitarios para la prevención de la acumulación de situaciones de exclusión social en la infancia.
 - Programas de fomento del acogimiento y el apoyo a familias acogedoras.

OBJETIVOS

La entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, nos sitúa como Entidad Pública del Principado de Asturias con competencia en materia de protección de menores, ante un reto principal:

1. La captación y formación de familias, para hacer posible y real en nuestra Comunidad Autónoma, la prevalencia de la medida de acogimiento familiar sobre el acogimiento residencial, sobre todo en los mas pequeños, evitando la institucionalización (artículo 11 de Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor).
2. La necesidad de formalizar un Plan individualizado de protección, cuando la Entidad Pública asuma la tutela o guarda de los menores (art. 19 Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor) y la de realizar actuaciones de oficio revisoras con mayor frecuencia, realzando los principios de audiencia y participación de los menores y sus familias y potenciando el consenso en las medidas protectoras.
3. Para garantizar estas medidas de preservación familiar, que será el principio de actuación básico del Sistema de atención y protección de menores en Asturias y los programas de intervención familiar, uno de sus elementos decisivos, consistirá en extender el Programa de Intervención Técnica de Apoyo a las Familias a todo el territorio del Principado de Asturias para que puedan ofrecer sus servicios a todas las familias con hijos e hijas menores de edad en situación de riesgo, sea cual sea su lugar de residencia.
4. Mejorar los aspectos jurídicos, organizativos, metodológicos y de intervención de la Administración del Principado de Asturias adaptándolos a lo intereses de los menores atendidos en el ámbito de la protección, así como a las necesidades de las familias, según mandato de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
5. Promover el desarrollo y ampliación de diversos tipos de acogimiento familiar (familia extensa, familia ajena, acogimientos de urgencia, acogimiento profesional), avanzando en su efectiva y ágil aplicación, especialmente

para menores en sus primeras etapas del desarrollo y proporcionando un seguimiento y apoyo adecuado a las familias acogedoras.

6. Adecuar los recursos de acogimiento residencial a las necesidades de las personas menores que deben hacer uso de este recurso, promoviendo la utilización de recursos alternativos para menores de edades inferiores y desarrollando una mayor especialización y adecuación de los centros a las necesidades de los menores que deben atender (MENAS, adolescentes en crisis, minorías) bien en centros propios o en colaboración con Entidades Sociales a través del Acuerdo Marco para la contratación del servicio público de plazas.
7. Adecuar los recursos de centro de día y de atención integral diurna para niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad (Acuerdo Marco).
8. Adecuar los recursos de atención integral a las familias, como los de centro para mujeres con grave problemática sociofamiliar (Acuerdo Marco).
9. Mantener el programa de Punto de encuentro familiar, para garantizar que en los casos de crisis familiares, los menores hagan efectivo su derecho a relacionarse con ambos progenitores y familia extensa manteniendo así los vínculos necesarios para procurar su adecuado desarrollo psíquico, afectivo y emocional.
10. Desarrollar el Programa Operativo de Centros de Infancia del Principado de Asturias.
11. Impulsar el desarrollo de las medidas contempladas en el Plan Integral de la Infancia del Principado de Asturias 2013 -2016, complementando las actuaciones destinadas a promover el bienestar de todos los y las menores, con medidas más específicas encaminadas a apoyar a la infancia en situación de mayor vulnerabilidad, a través de la implementación de programas como el Proyecto contra la pobreza infantil en el Principado de Asturias, gestionado en colaboración con ayuntamientos y mancomunidades, actuando estas entidades en calidad de colaboradoras en la gestión de la ayuda económica directa a familias con criterios basados en el indicador AROPE.

Su objetivo es doble, por un lado dar cobertura a las necesidades básicas de las familias con menores a su cargo y por otro prestar apoyo social y acompañamiento a las familias, así como orientación en el uso de la prestación económica. Esta actividad incluye la atención integral diurna, a través del apoyo educativo en recursos especializados de atención integral a menores, con una intervención técnica que implica a los menores y sus familias, con el objetivo de lograr una adecuada atención socioeducativa de los niños y niñas y/o la plena reintegración familiar de éstos.

12. Articular y coordinar la acción administrativa del Principado de Asturias con el resto de las Administraciones Públicas competentes en materia de atención a la infancia.
13. Mantener la actividad del Observatorio de la infancia.
14. Promover el conocimiento, el respeto y la protección de los derechos de la infancia por el conjunto de la sociedad asturiana.

Programa 313M PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL**DESCRIPCIÓN**

La ejecución del programa 313M corresponde a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Innovación Social, a quien competen las funciones de la Consejería en materia de planificación estratégica, ordenación funcional y territorial del sistema, coordinación interdepartamental, innovación del conocimiento y la información y desarrollo de herramientas de calidad para la mejora de los procesos de atención e intervención social.

En particular corresponderán a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Innovación Social las siguientes funciones:

- a) Planificación estratégica y por ámbitos de intervención, en su dimensión técnica y normativa.
- b) Análisis de necesidades de atención y elaboración de indicadores para el desarrollo y ordenación de los servicios y recursos en función del Mapa Asturiano de Servicios Sociales.
- c) Cooperación y coordinación del Sistema de servicios sociales con otros sistemas de protección social, priorizando el sanitario, el de empleo y el educativo.
- d) Diseño, puesta en marcha y mantenimiento del Sistema de Información de Servicios Sociales.
- e) Desarrollo de instrumentos, procedimientos e indicadores orientados a la mejora de la calidad en las prestaciones, servicios, programas y actividades que integran el Sistema.
- f) Diseño y elaboración de propuestas de formación y cualificación de los profesionales y otros actores relacionados con la intervención social.
- g) Fomento y promoción de la investigación y gestión del conocimiento en servicios sociales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Servicios y Derechos Sociales, ejecuta este programa a través de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Innovación Social y concretamente de su titular y del órgano que se integra en su estructura:

- Servicio de Planificación e Innovación Social.

Corresponde al Servicio de Planificación e Innovación Social las funciones de diseño y elaboración de indicadores, planes y programas en coordinación con otros departamentos en relación a las funciones asignadas a la Dirección General, el desarrollo de herramientas y procedimientos de mejora del conocimiento, de la calidad en la atención y del acceso a los servicios y la creación y desarrollo del Sistema de Información de Servicios Sociales

OBJETIVOS

El objetivo fundamental del programa 313M, es el apoyo y asistencia técnica para el desarrollo de herramientas en el ámbito del análisis, la planificación y la prospección, así como para la mejora de los procesos organizativos y de aquellos directamente asociados a la prestación de servicios.

Todo ello dentro del marco de acciones dirigidas hacia una mayor modernización y articulación interna del sistema de servicios sociales. En ese marco son objetivos del programa:

1. La mejora en la gestión de la información como instrumento clave para la planificación, evaluación y la mejora continua.
2. La coordinación con otros sectores de protección social, a través del establecimiento de relaciones ágiles y sólidas que permitan el abordaje coordinado e integral de las necesidades de las personas.
3. La planificación técnica del conjunto de ámbitos de intervención social.
4. La articulación y ordenación del sistema a través del desarrollo del Mapa Asturiano de Servicios Sociales.
5. La elaboración de contenidos técnicos relacionados con el desarrollo normativo en materia de servicios sociales.
6. El desarrollo de actividades propias de la gestión del conocimiento, la calidad y la innovación social.

Programa 431A PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA**DESCRIPCIÓN**

Este programa contiene los recursos necesarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Convenio con el Ministerio de Fomento para la ejecución en Asturias del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (Real Decreto 233/2013, de 5 de abril), suscrito el 7 de agosto de 2014, con tres anualidades presupuestarias 2014-2016.

Asimismo, se consignan las cuantías adecuadas para la ejecución del Plan Asturiano de Vivienda 2014-2016, con medidas complementarias a las del Plan Estatal, junto con otras propias de financiación exclusivamente autonómica, aprobado por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 24 de septiembre de 2014.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Como órganos directos de gestión, figuran los servicios de la Dirección General de Vivienda.

La sociedad pública e instrumental viviendas del Principado de Asturias, SA (VIPASA) tendrá un papel fundamental, como órgano responsable de la administración de viviendas propiedad del Principado de Asturias en régimen de alquiler, y la gestión de los programas promovidos por la Administración del Principado de Asturias tendentes a facilitar el acceso a la vivienda en régimen de alquiler.

También se encargará de la amortización y enajenación de viviendas del Principado de Asturias o el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto sobre las mismas, así como de la gestión y adecuación de los garajes vinculados a las viviendas del Principado. Todo ello sin olvidar la gestión de su propio parque de vivienda, tanto en régimen de arrendamiento como de compraventa.

En 2016 se pondrá en marcha el Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler, operando entre propietarios de viviendas e inquilinos para facilitar la puesta en alquiler de viviendas desocupadas a precios asequibles, con garantías tanto para los inquilinos como para los arrendadores.

Otro órgano dependiente de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda es el Laboratorio Asturiano de Calidad de la Edificación (LACE). En 2016 se planifica la realización de inversiones para la adquisición de nuevos equipamientos técnicos necesarios para dar un nuevo impulso al LACE y continuar manteniendo a este laboratorio público como referencia a nivel de investigación y experto en calidad en nuevas áreas como la rehabilitación edificatoria.

Por otro lado y complementario a lo anterior, la Dirección General de Vivienda representa al Principado de Asturias en la Fundación de Estudios para la Calidad de la Edificación (FECEA) afianzando la labor de estudio y elaboración, entre otros, de la Base de Datos Asturiana de la Construcción.

Se mantendrá una estrecha relación de colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Locales para seguir gestionando las aportaciones de suelo del patrimonio público municipal al servicio de la política de vivienda, así como el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública. Se mantendrán y ampliarán cuantas vías de colaboración sean necesarias para facilitar el acceso a la vivienda de las poblaciones menos favorecidas.

Finalmente, se mantendrá la colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias para la diligencia de los Libros de la Vivienda y del Edificio.

OBJETIVOS

Con carácter general, el programa persigue favorecer las condiciones necesarias para dar cumplimiento al precepto constitucional de garantizar el acceso a una vivienda digna y adecuada.

Tanto el convenio para el desarrollo del Plan Estatal como el propio Plan Asturiano de Vivienda ponen un énfasis especial en dos objetivos fundamentales: potenciar el mercado de vivienda en arrendamiento y promover la rehabilitación de edificios y viviendas, así como la renovación y la regeneración urbanas.

Como objetivos específicos, el programa se propone los siguientes:

1. Favorecer el acceso a la vivienda en régimen de alquiler asequible a todos los sectores de población, fomentando por un lado el aumento de la oferta de viviendas y por otra favoreciendo un precio económico de las mismas.
2. Favorecer la mejora energética, la accesibilidad y la seguridad de los edificios de viviendas existentes, especialmente los de mayor antigüedad.

3. Favorecer la mejora de las áreas residenciales degradadas para crear entornos habitables.
4. Desarrollar marcos normativos que aseguren una mayor calidad y seguridad de las edificaciones.
5. Continuar con el esfuerzo en promoción, mantenimiento, conservación y reparación del parque público de viviendas.

ACCIONES

1. Parque de vivienda pública. Dentro de la planificación de construcción de vivienda en régimen de alquiler estipulada en el Plan Asturiano, se finalizarán las promociones existentes y se iniciarán aquellas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Plan. Además, se mantiene la prioridad de adecuar y mejorar las condiciones de las viviendas que forman parte del parque de viviendas propiedad del Principado.
2. Ayudas para el alquiler de viviendas dirigidas a inquilinos con menos recursos, así como a unidades de convivencia en situación de necesidad social.
3. Puesta en marcha del Plan de Intermediación en el Mercado del Alquiler, para fomentar que viviendas desocupadas se pongan en arrendamiento a precios asequibles.
4. Ayudas a la rehabilitación del parque de vivienda con mayor antigüedad, a la renovación y la regeneración urbanas y para la implantación del informe de evaluación de edificios.
5. Ayudas a la compra de vivienda protegida.
6. Adaptaciones normativas para la nueva regulación de la vivienda protegida y para mejorar la seguridad del parque inmobiliario.
7. Desarrollo del Plan de Garantía Habitacional para atender las situaciones de pérdida de vivienda por causas sobrevenidas.
8. Impulso del Programa Housing First para personas Sin Hogar.
9. Trabajo coordinado con los Ayuntamientos para la reducción del chabolismo y la infravivienda.
10. Impulso del Consejo Autonómico de la Vivienda, que se encargará de analizar los cambios e incidencias que se produzcan en este ámbito, la eficacia de las medidas adoptadas y el estudio de alternativas y la propuesta de soluciones.
11. Gestión y mantenimiento del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida del Principado de Asturias y adaptación a las nuevas realidades del sector inmobiliario.

7. CONSEJERÍA DE SANIDAD

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 17 CONSEJERÍA DE SANIDAD

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	1.649.146.861
41	SANIDAD	1.639.849.636
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	4.733.990
1	GASTOS DE PERSONAL	2.225.940
10	ALTOS CARGOS	132.200
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	125.530
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.560.160
13	PERSONAL LABORAL	52.690
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	355.360
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	302.050
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	140.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	8.700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	142.850
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.000
6	INVERSIONES REALES	2.200.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.200.000
412P	SALUD PÚBLICA	7.220.423
1	GASTOS DE PERSONAL	2.718.100
10	ALTOS CARGOS	55.940
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.762.650
13	PERSONAL LABORAL	411.020
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	17.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	471.490
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	476.323
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	4.700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	450.223
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	19.400
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.996.000
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	15.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	58.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	1.006.800
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.916.200
6	INVERSIONES REALES	30.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	30.000
413C	CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	10.964.918
1	GASTOS DE PERSONAL	801.950
10	ALTOS CARGOS	55.190
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	525.450
13	PERSONAL LABORAL	109.910
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	111.400
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.418.616
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	990
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.405.626
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	970.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	970.000
6	INVERSIONES REALES	1.774.352
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	711.280
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.063.072
413D	PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN	1.616.930.305
1	GASTOS DE PERSONAL	2.296.380
10	ALTOS CARGOS	62.150
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.679.590
13	PERSONAL LABORAL	158.310
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	396.330
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	73.925
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	46.425

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 17 CONSEJERÍA DE SANIDAD

Artículo	Descripción	Euros
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	25.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.612.560.000
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.612.560.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000.000
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	2.000.000
44	BIENESTAR COMUNITARIO	9.297.225
443E	PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR	9.297.225
1	GASTOS DE PERSONAL	7.703.560
10	ALTOS CARGOS	57.650
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	5.576.820
13	PERSONAL LABORAL	496.670
14	PERSONAL TEMPORAL	18.280
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	12.600
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.541.540
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.281.665
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	73.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	209.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	977.602
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	21.563
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	162.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	102.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	60.000
6	INVERSIONES REALES	150.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	20.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	130.000
Total Sección		1.649.146.861

Programa 411A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**DESCRIPCIÓN**

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería y la asistencia a su titular en la elaboración de los planes de actuación del departamento.

En particular corresponden a la Secretaría General Técnica:

- Las funciones de gestión, régimen interior, contratación administrativa, registro y archivo central de la Consejería.
- La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, la tramitación presupuestaria, su seguimiento, análisis y control. Así mismo, le corresponde la liquidación de tasas y precios públicos de la Consejería.
- La administración y gestión de los recursos humanos de la Consejería, así como la coordinación en la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo.
- La elaboración de estudios e informes, así como la elaboración de disposiciones de carácter general.
- El seguimiento y control de las obras de la red de centros sanitarios del Principado de Asturias.
- La coordinación con el resto de órganos de la Consejería y del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- La actuación como órgano de comunicación de esta Consejería con el resto de las que integran la Administración del Principado de Asturias, así como con otras Administraciones Públicas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Secretaría General Técnica, para el desarrollo de sus funciones, se estructura en las siguientes unidades administrativas, con nivel orgánico de Servicio:

- a) Servicio de Asuntos Generales.
- b) Servicio de Régimen Presupuestario Interno.
- c) Servicio de Personal.
- d) Servicio de Asuntos Jurídicos.
- e) Servicio de Obras.

OBJETIVOS

1. Mejora de los mecanismos de dirección y coordinación de los servicios comunes con los diversos órganos de la Consejería implementando las acciones conjuntas.
2. Mejora en el proceso de elaboración presupuestaria, así como de ejecución y seguimiento del presupuesto a través de estudios e informes periódicos.
3. Mejora de la red de centros sanitarios propios con el mantenimiento y la mejora de instalaciones.

Programa 412P SALUD PÚBLICA**DESCRIPCIÓN**

La Salud Pública es el conjunto de actividades organizadas por las Administraciones Públicas, con la participación de la sociedad, para prevenir la enfermedad así como para proteger, promover y recuperar la salud de las personas, tanto en el ámbito individual como en el colectivo y mediante acciones sanitarias, sectoriales y transversales.

El presente programa comprende las actuaciones destinadas a la ordenación, dirección, ejecución y evaluación de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de Salud Pública.

Como novedad respecto al pasado ejercicio presupuestario, cabe destacar que el programa comprende los créditos relativos a las subvenciones para gastos corrientes destinadas a las siguientes entidades y actuaciones, que anteriormente estaban comprendidas en el presupuesto del SESPA, y que por razones de operatividad y coherencia con las líneas y objetivos de actuación de la Dirección General de Salud Pública, se ha entendido oportuno incluir en el programa 412P:

- Fundación CEPSA. Proyecto Hombre
- Fundación Siloé. Afectados VIH-SIDA
- Cáritas Diocesana. Comunidad La Santina

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) Servicio de Promoción de la Salud y Participación
- b) Servicio de Evaluación de la Salud y Programas
- c) Servicio de Vigilancia y Alertas Epidemiológicas

OBJETIVOS**1. En relación con la formulación general de las políticas de salud:**

- Desarrollar el Observatorio de la Salud en Asturias (OBSA) como herramienta clave para el conocimiento y difusión de la situación de la salud de la población. Desarrollar los proyectos de monitorización y evaluación de las diferentes Estrategias de Salud en Asturias.
- Coordinación y seguimiento de la Estrategia de Atención a la Población con Enfermedad Crónica en Asturias.
- Promover las actuaciones precisas para avanzar en la mejora de los resultados, reducir las desigualdades y mejorar los determinantes de la salud de la población. Detectar desigualdades según diversos ejes de desigualdad (clase social, género, edad, etnia o territorio), intentando reducirlas y buscando su eliminación. Incorporar la perspectiva de género a la investigación de las situaciones de salud y a los programas de intervención.
- Desarrollar y adaptar las políticas de salud que, habiendo sido desarrolladas tanto en el ámbito nacional como en el de la Unión Europea, deban ser aplicadas en el Principado de Asturias.
- Promover, a través de las subvenciones a diferentes asociaciones y entidades, la realización de actividades dirigidas a la promoción, protección y restauración de la salud en coherencia con las políticas formuladas y priorizadas.

2. En relación con la identificación de problemas y prioridades:

- Elaboración y difusión de un informe general y actualizado de la situación de salud en Asturias para plantear una actualización a medio plazo del Plan de Salud para Asturias.
- Realizar la encuesta de salud infantil en Asturias, comprometida dentro del Plan Integral de infancia del Principado de Asturias 2013-2016.
- Mantener los Sistemas Centinela para las patologías objeto de especial atención en Salud Pública.

- Actualizar el sistema de vigilancia epidemiológica SIVE adecuándolo a las exigencias normativas y las necesidades de salud.
 - Mantener y mejorar los sistemas de detección, investigación y control de brotes.
 - Mantenimiento de los registros de información sanitaria de base poblacional: registro de mortalidad, registro de cáncer y registro de enfermedad renal crónica.
3. En relación con la promoción de la salud:
- Establecer una política de comunicación para promover hábitos de vida saludable y transmitir información correcta y asumible sobre los problemas de salud y el autocuidado.
 - Promover actividades para la comunidad o poblaciones con mayor riesgo.
 - Avanzar en el desarrollo del programa afectivo-sexual, con especial hincapié en la necesidad de disminuir los embarazos no deseados, la tasa de abortos y las infecciones de transmisión sexual.
 - Continuar con el desarrollo del programa de prevención de toxicomanías, especialmente de alcohol, tabaco, drogas de síntesis y cocaína.
 - Promoción de la dieta sana y equilibrada y del ejercicio físico, especialmente en niños y adolescentes.
 - Promoción de actuaciones de carácter intersectorial, en especial la puesta en marcha de los mecanismos de coordinación sanitario-educativos y sociosanitarios.
 - Apoyar la promoción de la salud en la escuela mediante el proyecto de Red de Escuelas Promotoras de Salud.
 - Apoyar, en colaboración con la Federación Asturiana de Concejos el desarrollo de la Red Asturiana de Ciudades Saludables, fomentando el desarrollo de políticas de intervención sobre diferentes determinantes de la salud en coordinación con el sistema sanitario.
 - Colaborar en los aspectos relacionados con la salud, en los programas de integración de minorías.
4. En relación con los programas de prevención y de reducción de daños:
- Mantener los programas relacionados con la salud de los niños. Lactancia materna, vacunaciones, salud bucodental e hipoacusias.
 - Mantener los programas relacionados con el control de determinadas infecciones: ITS, VIH, tuberculosis, infecciones emergentes.
 - Mantener los programas de tratamiento y prevención de toxicomanías (tabaco, alcohol y otras drogas).
 - Mantener los programas de atención a la mujer: Salud sexual y reproductiva, la desmedicalización de los procesos naturales como la menopausia, abordar y controlar la violencia de género, y mejorar los cribados de cáncer de mama y de útero.
 - Iniciar la extensión del programa de cribado de cáncer de colon y recto, una vez finalizada la fase de pilotaje
5. En relación con la participación ciudadana:
- Potenciar la utilización de los organismos de participación y la corresponsabilidad en la mejora del funcionamiento de los servicios. Avanzar en un pilotaje para la implantación de los Sistemas de Gobernanza Local en Salud como espacios de participación, coordinación intersectorial y desarrollo de planes locales de salud y de implantación de las Estrategias de Salud.
 - Avanzar en la participación de los ciudadanos en el diseño y gestión de las políticas de salud.
 - Continuar con el desarrollo e iniciar la implantación de la estrategia de participación ciudadana.
6. En relación con el desarrollo organizativo:
- Dotar a la Dirección General de Salud Pública de un sistema de gestión que facilite el abordaje de los diferentes aspectos organizativos relevantes con el objeto de mejorar su capacidad para alcanzar los resultados definidos.
 - Iniciar la descripción de las competencias de los puestos de trabajo para avanzar en la capacitación de los profesionales.
7. En relación con formación e investigación:
- Diseñar procesos formativos para la correcta implantación de los diferentes programas que se planifican en el ámbito de la salud pública.

- Elaboración de investigaciones evaluativas específicas para los diferentes programas de salud pública.
- Continuar los procesos formativos de profesionales sanitarios y de los agentes de salud comunitaria en contenidos relacionados con los determinantes, las desigualdades en salud y las intervenciones de salud comunitaria.
- Publicación y difusión de las actividades desarrolladas en los apartados anteriores.

Programa 413C CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN

El programa 413C, denominado Calidad y Sistemas de Información, estructura parte de las iniciativas correspondientes a la Dirección General de Planificación Sanitaria de la Consejería de Sanidad.

Corresponde a la Dirección General de Planificación Sanitaria, entre otras competencias, la ordenación territorial de la atención sanitaria, el impulso y desarrollo de la política de aseguramiento sanitario, el mantenimiento del Registro Central de Aseguramiento Público Sanitario del Principado de Asturias, la organización de la investigación y la formación de los profesionales, así como las políticas de calidad y la evaluación de las tecnologías sanitarias.

En particular a la Dirección General de Planificación Sanitaria le compete las siguientes funciones:

- El estudio de necesidades y la planificación de centros y equipamientos sanitarios públicos.
- La dirección estratégica de las políticas de calidad en el entorno sanitario
- El impulso y desarrollo de las políticas de garantía del aseguramiento sanitario.
- La evaluación de la aplicación de las nuevas tecnologías.
- La elaboración de estudios orientados a la mejora de la asistencia sanitaria en los ámbitos de su competencia.
- La dirección estratégica de la implantación de las tecnologías de la información en el ámbito sanitario, orientada hacia la mejora organizativa, la eficiencia en la gestión pública y la seguridad en el tratamiento de la información, en el marco general establecido para la administración del Principado de Asturias.
- La planificación estratégica y coordinación de la investigación en ciencias de la salud.
- La colaboración y coordinación con la Universidad de Oviedo, en materia de formación de grado y postgrado en ciencias de la salud.
- La formación especializada delegada y la formación continuada de los profesionales sanitarios.
- La elaboración de proyectos de interés sanitario y la formación y coordinación de grupos de trabajo de mejora.
- El estudio de la evolución y las tendencias sanitarias orientadas a la optimización y eficiencia de los recursos sanitarios de la Comunidad autónoma.
- Las funciones de Oficina de Atención al ciudadano en materia de asistencia sanitaria.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU GESTIÓN

Para acometer las políticas de su competencia, la Dirección General de Planificación Sanitaria se estructura de la siguiente forma:

- a) Servicio de Evaluación de Tecnologías, Planificación y Aseguramiento Sanitarios.
- b) Servicio de Sistemas y Tecnologías de la información.
- c) Servicio de Investigación y Gestión del Conocimiento.

OBJETIVOS

Servicio de Evaluación de Tecnologías, Planificación y Aseguramiento Sanitarios:

1. El estudio de necesidades y la planificación de recursos y servicios de atención sanitaria.
2. El estudio, análisis y propuesta en relación con la ordenación territorial sanitaria del Principado de Asturias, incluyendo la propuesta de actualización del mapa sanitario, de acuerdo con lo previsto en el decreto 112/1984, de 6 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Mapa Sanitario de Asturias y las normas para su puesta en práctica.
3. El seguimiento de los proyectos de obras de centros sanitarios, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Consejería.
4. El impulso, desarrollo y coordinación de las políticas de garantía del aseguramiento sanitario público, incluyendo las relaciones de colaboración con las mutuas y empresas colaboradoras.

5. El mantenimiento del Registro central de aseguramiento público sanitario del Principado de Asturias a través del actual fichero “Usuarios de Tarjeta Individual Sanitaria” o del que lo sustituya, la propuesta de las normas técnicas que requiera la Tarjeta Individual Sanitaria (TIS) y la recogida de las incidencias en las altas y bajas en el régimen de aseguramiento público sanitario vigente.
6. La ordenación técnica y profesional que corresponda a la Administración Sanitaria respecto a la prestación de servicios sanitarios por las entidades de seguro libre, mutuas, entidades colaboradoras y otros centros privados.
7. El estudio y elaboración de proyectos de colaboración con otros órganos de la administración del Principado de Asturias, con las Corporaciones Locales y la Administración General del Estado en las materias de su competencia.
8. Desarrollar e implementar las herramientas para la implantación de la mejora y profundizar en la utilización de modelos de gestión clínica, sin menoscabo de las competencias específicas de otros ámbitos de la Consejería.
9. Proporcionar información de calidad destinada a fundamentar la toma de decisiones.
10. Realizar transferencia del conocimiento y difusión de las evidencias científicas.
11. Asegurar un marco metodológico de calidad en evaluación.

Servicio de Sistemas y Tecnologías de la información:

1. La planificación, diseño, implantación, mantenimiento y gestión de los sistemas y tecnologías de la información en el ámbito de la Consejería de sanidad y en los centros del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
2. La adopción de estándares que garanticen la interoperabilidad de los subsistemas de información sanitarios, así como la normalización de los contenidos que conforman la actividad administrativa o asistencial.
3. El impulso a la gestión del cambio para favorecer la utilización de las nuevas tecnologías en los centros y servicios sanitarios incluidos en la Red Sanitaria de Utilización Pública como soporte a la toma de decisiones y a la actividad asistencial.
4. La planificación, gestión, control y distribución de las infraestructuras de equipamiento informático y de comunicaciones que sustentan el sistema de información sanitario.
5. La planificación, coordinación, implantación y puesta en marcha de los subsistemas del sistema de información sanitaria que permitan la disponibilidad de información sobre pacientes de forma adecuada al trabajo de cada profesional garantizando en todo momento la confidencialidad de la información de acuerdo a la normativa vigente, la disponibilidad de información de ayuda a la toma de decisiones en los distintos estamentos directivos del sistema de salud y el intercambio y acceso rápido a la información necesaria en cada nivel del sistema sanitario. En concreto se incluyen los proyectos de telemedicina, receta electrónica, historia clínica electrónica integrada, imagen digital y demás subsistemas del sistema de información sanitaria, así como el acceso de los ciudadanos a los servicios sanitarios mediante la utilización del portal de salud a través de Internet.
6. La organización, diseño y seguimiento de la evolución de los aplicativos (mantenimiento correctivo, evolutivo, perfectivo y adaptativo), así como la organización, diseño y control del soporte a los profesionales en la utilización de los mencionados aplicativos.
7. La dirección, diseño, desarrollo, implantación y mantenimiento de los programas y políticas de seguridad en el ámbito del sistema de información sanitario.
8. La definición de criterios de diseño, implantación y gestión de la información clínica contenida en la historia clínica electrónica en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
9. La definición, planificación, desarrollo y gestión del sistema de información integrado del Sistema Sanitario Asturiano, así como de los subsistemas que lo componen.

Servicio de Investigación y Gestión del Conocimiento:

1. La definición y desarrollo de las políticas públicas en materias de investigación en ciencias de la salud y materias afines.
2. Promover y estimular la investigación traslacional, desde la ciencia básica a la investigación clínica, y orientada a la transferencia de resultados al sector empresarial.
3. El fomento y la propuesta de autorización de la investigación en ciencias de la salud.
4. La coordinación, seguimiento y control de la investigación en ciencias de la salud, así como la difusión y promoción de las iniciativas investigadoras en este ámbito.

5. La propuesta de prioridades en materia de formación continuada en el ámbito de la Consejería de Sanidad.
6. La coordinación general de las actividades en materia de formación continuada en el ámbito de la Consejería de Sanidad y del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
7. El seguimiento de los convenios suscritos con la Universidad de Oviedo en materia de formación de grado y postgrado en Ciencias de la Salud.
8. La coordinación con la Consejería de Educación y Cultura y en materia de Formación Profesional ligada a la Familia Profesional de Sanidad.
9. La coordinación de las unidades docentes y comisiones de formación vinculadas al programa de formación de especialistas en ciencias de la salud, en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
10. La adscripción de las unidades docentes multiprofesionales de atención familiar y comunitaria, y de salud mental del Principado de Asturias, así como la Unidad Docente de Medicina del Trabajo y la Unidad Docente de Enfermería de Ginecología y obstetricia.
11. La gestión, ante el Ministerio competente en la materia, de la acreditación docente de los dispositivos docentes y de la oferta anual de plazas de formación sanitaria especializada en el Principado de Asturias.
12. La planificación y gestión de la formación continuada y el desarrollo profesional, así como el establecimiento de los criterios de acreditación de la formación continuada de las profesiones sanitarias.
13. El fomento y promoción de la gestión del conocimiento en la organización sanitaria y la gestión de convocatorias de ayudas a la formación.
14. La gestión del reconocimiento de interés sanitario.

Programa 413D PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN**DESCRIPCIÓN**

El programa 413D, denominado Prestaciones Sanitarias y Planificación, estructura parte de las iniciativas correspondientes a la Dirección General de Política Sanitaria de la Consejería de Sanidad.

Corresponde a la Dirección General de Política Sanitaria, entre otras competencias, la ordenación, dirección, ejecución y evaluación de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de control de la eficiencia de la prestación de la asistencia, así como de las prestaciones complementarias, el ejercicio de las competencias atribuidas al Principado de Asturias en materia de autorización, inspección y auditorías de centros, establecimientos y servicios sanitarios y la negociación y seguimiento de los contratos de provisión de servicios sanitarios de los centros y establecimientos con financiación pública en colaboración con otros órganos de la Consejería de Sanidad.

En particular a la Dirección General de Política Sanitaria le competen las siguientes funciones:

- a) La autorización y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- b) La ordenación de las prestaciones sanitarias complementarias.
- c) La ordenación farmacéutica.
- d) La regulación de la publicidad sanitaria.
- e) La tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial en relación con la prestación de servicios sanitarios públicos.
- f) La definición del contrato-programa que será desarrollado por el Servicio de Salud del Principado de Asturias en colaboración con otros órganos de la Consejería de Sanidad.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU GESTIÓN

Para acometer las políticas de su competencia, la Dirección General de Política Sanitaria se estructura de la siguiente forma:

- a) Servicio de Inspección de Servicios y Centros Sanitarios.
- b) Servicio de Farmacia.
- c) Servicio de Seguimiento Asistencial y Presupuestario.

OBJETIVOS:**Servicio de Inspección de Servicios y Centros Sanitarios:**

1. La coordinación y realización de las auditorías asistenciales incluidas las de carácter docente.
2. La elaboración y tramitación de propuestas de resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial en relación con la prestación de servicios sanitarios públicos.
3. El soporte técnico y administrativo del Registro de Instrucciones Previas del Principado de Asturias.
4. En relación con los centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase o naturaleza con excepción de los centros, servicios y establecimientos farmacéuticos le corresponde: la formulación de propuestas para la creación, modificación, adaptación o supresión de los mismos; la actividad inspectora sanitaria de centros, servicios, instalaciones y establecimientos sanitarios o de otra naturaleza cuando así lo disponga la normativa vigente, sin perjuicio de la competencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias en la inspección de los centros y servicios concertados, en relación con la actividad objeto de concierto; la propuesta de reglamentación sobre autorización, homologación y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios; la ordenación técnica del registro y catálogo de centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier titularidad de la Comunidad Autónoma; el control de la publicidad sanitaria en materia que no sea competencia de otros órganos de la administración.
5. En relación con los centros y servicios de atención socio-sanitaria a personas drogodependientes le corresponde la actividad inspectora en el ámbito de la autorización, acreditación y registro, sin perjuicio de las competencias de informe atribuidas al Servicio de Promoción de la Salud y Participación.

6. En relación con la colaboración con el Estado en materia de prestaciones de Seguridad Social la emisión de informes a petición del Ministerio competente en la materia en relación con la creación, supresión, modificación y concierto de servicios sanitarios y recuperadores de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y empresas colaboradoras en la gestión.
7. La elaboración de informes sobre otras materias sanitarias que se le encomienden.

Servicio de Farmacia:

1. La inspección de ejecución de la legislación de productos farmacéuticos.
2. La ordenación de los centros, servicios y establecimientos farmacéuticos.
3. La elaboración de informes para la autorización y control de la prestación farmacéutica.
4. La autorización, homologación y registro de centros y establecimientos farmacéuticos.
5. El control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de centros, servicios y demás establecimientos farmacéuticos.
6. El control del cumplimiento del Concierto establecido con el Colegio Oficial de Farmacéuticos y las Oficinas de Farmacia.
7. La inspección y control en materia de ensayos clínicos y demás estudios de investigación con medicamentos y nuevos productos sanitarios.
8. La verificación de la realización de los controles exigidos a los laboratorios farmacéuticos y la inspección de las buenas prácticas de laboratorio.
9. La regulación y control de la distribución mayorista y minorista de los medicamentos, incluidos los de uso animal.
10. La instrucción del procedimiento sancionador a las oficinas de farmacia en relación con el seguimiento y control de la prestación farmacéutica con financiación pública.
11. El desarrollo de programas de fármaco-vigilancia, así como, la coordinación de los convenios que se suscriben a tal fin.
12. La información y comunicación de las reacciones adversas a los medicamentos, así como las alertas farmacéuticas.
13. La propuesta de autorización, en el ámbito de las competencias del Principado de Asturias, de la publicidad de los medicamentos de uso humano, productos sanitarios y aquellos otros sometidos a reglamentaciones técnico-sanitarias

Servicio de Seguimiento Asistencial y Presupuestario:

1. La propuesta de establecimiento de los criterios generales e instrumentos para la negociación, elaboración y seguimiento de los contratos con todos los proveedores de servicios sanitarios con financiación pública.
2. La actividad permanente de control del gasto y ajuste al presupuesto asignado de los centros sanitarios propios independientemente de la correspondiente a otros órganos o entidades.
3. La actividad permanente de evaluación y seguimiento asistencial de los centros sanitarios propios y concertados independientemente de la correspondiente a otras entidades dependientes de la Consejería de Sanidad.
4. La supervisión del seguimiento de la adecuación del gasto al presupuesto asignado para la asistencia prestada con medios ajenos a través de conciertos establecidos por la Consejería de Sanidad o entidades bajo su dependencia.
5. La supervisión de la adecuación de la contratación de medicamentos, productos sanitarios y servicios por parte de los centros sanitarios y su adecuación a las normas, instrucciones y herramientas informáticas establecidas en cada caso.
6. La vigilancia de la correcta utilización del Registro de Facturación.
7. El análisis y seguimiento de la gestión y recaudación de ingresos por parte de los organismos adscritos a la Consejería.
8. La elaboración de estudios, análisis y propuestas en relación con actuaciones sanitarias en coordinación con otros órganos de la Consejería.
9. La elevación periódica al titular de la Consejería de Sanidad de informes sobre la actividad de supervisión encomendada independientemente de las solicitudes puntualmente por éste

Programa 443E PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES.**DESCRIPCIÓN**

El programa 443E "Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores" de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo incluye un conjunto de actuaciones dirigidas a informar y proteger la salud de los consumidores y consumidoras y llevar a cabo acciones de vigilancia y control de riesgos para la salud pública derivados del consumo de alimentos y de la presencia de agentes físicos, químicos y biológicos en el medio ambiente.

La protección de la salud y defensa de consumidores en el Principado de Asturias, requiere la articulación de políticas y actividades de coordinación con otras administraciones de ámbito nacional, autonómico y local, que también ejercen competencias en estas materias, así como la participación y colaboración activa de las asociaciones reconocidas y registradas de consumidores de carácter general o específico y también la de los agentes económicos y comerciales de cada sector.

Las principales acciones a desarrollar en materia de defensa del consumidor lo constituyen el impulso y promoción de acciones formativas y la mejora de los sistemas de información en materia de consumo dirigidas a profesionales y ciudadanos, la planificación de actuaciones inspectoras de control de mercado, la tramitación de denuncias y expedientes sancionadores, la facilitación de resolución de conflictos entre consumidores y empresas mediante el arbitraje, la defensa de los intereses de los consumidores como usuarios de servicios y el apoyo a las asociaciones de consumidores.

En materia de protección de la salud las acciones más importantes a desarrollar son la formulación, ejecución y evaluación de programas y actuaciones para vigilar las condiciones higiénico-sanitarias relativas a la producción, transporte, comercialización, venta y manipulación de alimentos, así como los dirigidos a la investigación y control de agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el medio ambiente que puedan ocasionar riesgos para la salud de la población.

No menos importante es la vigilancia de los riesgos para la salud y seguridad de los consumidores, tanto los ambientales, como los derivados del consumo de alimentos y la utilización de los productos no alimenticios que se comercializan, para lo cual se participa activamente en los sistemas de intercambio rápido de información de carácter nacional y comunitario puestos en marcha para evitar y/o minimizar estos riesgos. (Redes de Alerta de Sanidad Ambiental, de Seguridad Alimentaria y de Consumo).

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de esta política, es la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo, para lo que cuenta con los siguientes servicios:

- a) Servicio de Riesgos Ambientales y Alimentarios.
- b) Servicio de Consumo.
- c) Laboratorio de Salud Pública.

OBJETIVOS

1. Diseñar y ejecutar programas de control de mercado e inspección in situ de los productos industriales demás bienes de consumo, así como de los servicios prestados por las empresas a los consumidores finales.
2. Modernizar e informatizar la tramitación de denuncias y expedientes sancionadores en materia de consumo
3. Fomentar y adecuar el Sistema Arbitral de Consumo a las nuevas exigencias legales (implantación del arbitraje electrónico).
4. Elaborar, diseñar y actualizar programas de formación y educación de consumidores, con especial atención a los Centros de Formación del Consumidor, en colaboración con la Consejería de Educación y Cultura, con las asociaciones ciudadanas, con las asociaciones de consumidores y con las entidades municipales.
5. Impulsar programas de formación en materia de salud en colaboración con otros servicios de la Dirección General de Salud Pública.
6. Impulsar, fomentar y apoyar el movimiento asociativo en materia de consumo en el Principado de Asturias.
7. Vigilar y controlar las condiciones higiénico-sanitarias de los alimentos destinados al consumo y su cadena de producción.

8. Vigilar y controlar los riesgos higiénico-sanitarios derivados del ambiente físico, químico y biológico.
9. Mantener, mejorar y modernizar los sistemas de información, de recogida de datos y de gestión del control oficial de alimentos y de empresas relacionadas con la sanidad ambiental, así como las redes de alerta de seguridad alimentaria, sanidad ambiental y consumo.
10. Implantar y evaluar un programa de auditorías de sistemas de autocontrol basados en el Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC), así como promover la implantación de dichos sistemas y guías de prácticas correctas en las industrias alimentarias.
11. Implantar y evaluar programas de supervisión y auditorías internas de las actividades de control oficial de alimentos, de acuerdo con los requisitos contenidos en la normativa europea.
12. Mantener y actualizar los programas de vigilancia sanitaria de aguas de abastecimiento, playas, piscinas y biocidas.
13. Continuar con el desarrollo e implantación del Plan Coordinado de Control de la Cadena Alimentaria, en colaboración con todos los organismos de la Administración del Principado competentes en la materia.
14. Impulsar e implantar en el Laboratorio de Salud Pública los métodos necesarios para llevar a cabo los programas de protección que precisen su concurso satisfaciendo los requisitos exigidos por la normativa aplicable.
15. Mantener la acreditación por ENAC del Laboratorio de Salud Pública, adecuando su alcance a las necesidades del Principado de Asturias.
16. Mantener y mejorar el apoyo a las actividades de investigación y control de brotes epidémicos y alertas epidemiológicas en coordinación con el Servicio de Vigilancia y Alertas Epidemiológicas de la Dirección General de Salud Pública.
17. Desarrollar e implantar el Plan de Salud y Medio Ambiente del Principado de Asturias y las Evaluaciones de Impacto en Salud (EIS) que se deriven del mismo en colaboración con otros servicios y organismos de la Administración del Principado.
18. Mantener y modernizar los sistemas de información y comunicación electrónica a los ciudadanos en materia de consumo, de seguridad alimentaria y de sanidad ambiental.
19. Colaborar y apoyar las actividades municipales encaminadas a proteger la salud y la defensa de los consumidores coordinando y desarrollando actuaciones conjuntas con los ayuntamientos.

**8. CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO
AMBIENTE**

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 18 CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORD. TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	24.495.834
43	VIVIENDA Y URBANISMO	3.353.132
433B	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS	3.353.132
1	GASTOS DE PERSONAL	2.373.680
10	ALTOS CARGOS	56.030
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.433.320
13	PERSONAL LABORAL	419.450
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	464.880
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	90.709
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	11.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	67.709
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
6	INVERSIONES REALES	463.721
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	140.041
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	263.680
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	60.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	425.022
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	425.022
44	BIENESTAR COMUNITARIO	21.142.702
441A	INFRAESTRUCTURA URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS	16.992.752
1	GASTOS DE PERSONAL	2.192.170
10	ALTOS CARGOS	62.180
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.625.000
13	PERSONAL LABORAL	57.280
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	9.340
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	438.370
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	133.789
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	14.250
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	65.469
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	54.070
3	GASTOS FINANCIEROS	6.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	6.000
6	INVERSIONES REALES	5.421.653
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	300.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	28.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	5.093.653
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.239.140
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	223.347
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	9.015.793
443D	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	4.149.950
1	GASTOS DE PERSONAL	1.788.940
10	ALTOS CARGOS	61.820
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.255.890
13	PERSONAL LABORAL	118.350
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	18.200
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	334.680
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	792.510
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	352.695
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	399.345
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.470
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.500
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	28.500
6	INVERSIONES REALES	1.540.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.340.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	140.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	60.000
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	145.356.226
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	145.356.226
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	35.304.720
1	GASTOS DE PERSONAL	3.006.920
10	ALTOS CARGOS	131.740

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 18 CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORD. TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Artículo	Descripción	Euros
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	124.330
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.180.520
13	PERSONAL LABORAL	26.200
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	544.130
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	343.800
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	331.300
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.000
3	GASTOS FINANCIEROS	2.500
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	2.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	298.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	72.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	226.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	31.653.500
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	31.653.500
513G	TRANSPORTES	43.891.010
1	GASTOS DE PERSONAL	1.515.170
10	ALTOS CARGOS	54.090
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	870.900
13	PERSONAL LABORAL	276.610
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	313.570
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	898.331
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	74.332
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	758.834
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	65.165
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.120.145
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	30.020.145
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100.000
6	INVERSIONES REALES	10.668.364
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	76.928
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	10.591.436
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	689.000
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	409.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	120.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	160.000
513H	CARRETERAS	63.115.656
1	GASTOS DE PERSONAL	12.017.150
10	ALTOS CARGOS	61.740
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.426.230
13	PERSONAL LABORAL	4.449.160
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	376.280
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.703.740
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.097.445
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	9.001.656
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	282.420
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.074.900
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	738.469
3	GASTOS FINANCIEROS	50.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	50.000
6	INVERSIONES REALES	39.951.061
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	39.423.257
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	65.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	162.900
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	299.904
514B	INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA	3.044.840
1	GASTOS DE PERSONAL	1.515.000
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	469.940
13	PERSONAL LABORAL	682.750
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	19.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	343.310
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	329.934

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 18 CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORD. TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Artículo	Descripción	Euros
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	66.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	172.834
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	90.300
6	INVERSIONES REALES	1.199.906
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	1.089.906
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	110.000
Total Sección		169.852.060

Programa 433B FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS**DESCRIPCIÓN**

El programa 433B tiene como finalidad desarrollar las competencias que ostenta la Administración del Principado de Asturias en materia de ordenación del territorio y urbanismo. De manera especial se perseguirá el fortalecimiento de la ordenación territorial y urbanística, la modificación de la normativa reglamentaria urbanística y el desarrollo del programa cartográfico.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El programa económico 433B viene desarrollado y coordinado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo a través de sus Servicios:

- a) Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística
- b) Secretaría de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA)
- c) Servicio de Cartografía

En la ejecución de las actuaciones de la CUOTA participan, como miembros de la misma, representantes de distintas Consejerías de la Administración del Principado, de la Administración del Estado, Universidad de Oviedo, Presidentes de Corporaciones Locales (FACC), representantes de Colegios Profesionales, Federación Asturiana de Empresarios, Confederación Asturiana de la Construcción y diversos profesionales expertos en ordenación del territorio y urbanismo.

OBJETIVOS

1. Fortalecimiento de la ordenación territorial
 - Elaboración y tramitación para su revisión de las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio del Principado de Asturias y las Directrices Subregionales para el Área Central, así como la tramitación de otros instrumentos de ordenación territorial como la Estrategia Integrada de Gestión Portuario Litoral.
 - Como desarrollo del Plan de Ordenación del Litoral Asturiano (POLA) se aprobará el Plan Especial del Suelo No Urbanizable de Costas que fijará subcategorías de Suelo en todo el ámbito afectado por el POLA con un régimen de usos diseñado para la protección, la mejora o la disminución de impactos de lo existente. El Plan analizará las edificaciones y usos presentes en el ámbito del POLA. En suma, se trata de poner en valor el patrimonio edificado en la costa y determinar las medidas de protección complementarias, estableciendo una zonificación adecuada a las diferentes características del suelo no urbanizable de costas.
 - Acciones de gestión para la ejecución y ampliación de sendas y parques en el ámbito de POLA.
2. Fortalecimiento de la ordenación urbanística
 - Culminación del proceso de aprobación o actualización de los Planes Generales de Ordenación y Catálogos Urbanísticos de los concejos que necesitan establecer un marco legal adecuado y que repercuta en la reactivación económica de los mismos.
 - Poner en marcha el Registro Informatizado de Planeamiento de los concejos asturianos que permita conocer en cada momento la situación y estado del planeamiento, así como facilitar a los operadores urbanísticos y al público en general el acceso a dicha información. La elaboración es un mandato legal del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (TRLOTU) y del Reglamento de Ordenación del territorio y Urbanismo (ROTU), para mejor conocimiento de la ciudadanía.
3. Modificar el marco reglamentario urbanístico
 - Finalizar la elaboración y tramitar un documento de modificación del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo (ROTU).
4. Programa de cartografía.

- Ampliación y consolidación de la Red Geodésica Activa del Principado de Asturias (RGAPA). Es una herramienta que sirve y es útil para diferentes trabajos de otros ámbitos, topográficos, parcelarios, sectoriales, etc.. Se pretende la implantación de mejoras sobre una red que lleva en servicio desde el año 2008.
- Organización e integración dentro del sistema de la información sobre el planeamiento urbanístico, vinculada al Registro Público de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado, en coordinación con otros servicios de la propia Dirección General y del conjunto del Principado de Asturias.
- Iniciar la actualización de la base topográfica del Centro de Cartografía, para su carácter armonizado a nivel nacional, que permita la ejecución de procesos de generación y publicación de productos cartográficos. Además está prevista la participación en el Plan Nacional de Teledetección.

Programa 441A INFRAESTRUCTURA URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS**DESCRIPCIÓN**

Al Programa 441A "Infraestructura Urbana en Saneamiento y Abastecimiento de Aguas" le corresponde la propuesta y coordinación de las actuaciones relativas al tratamiento integral del ciclo del agua en lo referente a la planificación y construcción de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento.

Las obras de saneamiento se programan en orden al cumplimiento de las Directivas Comunitarias que fijan plazos para el saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas. Según las necesidades a corregir, afectan tanto a redes de alcantarillado como a instalaciones de depuración de aguas residuales.

Las obras de abastecimiento tienen como objetivo resolver los problemas que padecen núcleos de población tanto en cantidad como en calidad del agua, ya sea en obras de captación de agua, conducciones en alta, almacenamiento o redes de distribución.

Dentro del Capítulo 7 del Programa 441A se incluyen partidas presupuestarias para la cofinanciación de obras con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a ejecutar por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, así como transferencias a la Junta de Saneamiento.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Calidad Ambiental será la encargada de la ejecución del programa, a través del Servicio de Proyectos y Obras Ambientales.

Además se contará con la colaboración de los siguientes agentes:

- La Junta de Saneamiento
- El Consorcio para el Abastecimiento y el Saneamiento de Aguas de la Zona Central de Asturias (CADASA)
- Los Ayuntamientos afectados
- El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

OBJETIVOS

1. Dotar de un sistema de abastecimiento de aguas que garantice el suministro en cantidad y calidad de acuerdo con la normativa vigente mediante la ejecución de obras de abastecimiento.
2. Optimizar los consumos de agua para alcanzar un equilibrio ambiental y favorecer la lucha contra el cambio climático.
3. Continuar con las inversiones pendientes incluidas en el Convenio para la ejecución en el Principado de Asturias del Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2007-2015.
4. Cumplir las exigencias de la Directiva 91/271/CEE en materia de saneamiento y depuración, así como contribuir a alcanzar en el año 2016 los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua.
5. Desarrollar el Plan de Uso y Gestión Integral del Agua en el Parque Nacional de Picos de Europa y del Protocolo para el desarrollo de actuaciones del Plan Hidrológico Forestal.

Programa 443D PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE**DESCRIPCIÓN**

Este programa tiene como finalidad realizar actuaciones tendentes a asegurar la sostenibilidad ambiental del Principado de Asturias, garantizando un desarrollo equilibrado y respetuoso con el medio ambiente, y la calidad de vida y la salud de las personas.

Al Programa 443D "Protección y mejora del medio ambiente" le corresponde la planificación y ejecución de las políticas de calidad ambiental, mediante la elaboración y seguimiento de estrategias y planes en materia de cambio climático, aire, agua, residuos y ruido, así como el impulso de la transparencia y participación pública en las cuestiones ambientales.

Asimismo, este Programa sustenta la aplicación de los instrumentos preventivos de intervención ambiental (evaluación ambiental estratégica, evaluación de impacto ambiental, autorización ambiental integrada, autorizaciones sectoriales en materia de emisiones a la atmósfera, vertidos a las aguas marinas, y producción y gestión de residuos), en el ámbito de competencias de la Administración del Principado de Asturias. También le corresponde el control, inspección y vigilancia de las actividades con incidencia sobre el medio.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución del Programa 443D corresponde de manera conjunta a la Dirección General de Calidad Ambiental y a la Dirección General de Prevención y Control Ambiental.

Las políticas que se sustentan en este Programa, en lo referente a la Dirección General de Calidad Ambiental, se desarrollan por los siguientes servicios:

- Servicio de Planificación y Gestión Ambiental.
- Servicio de Cambio Climático, Información y Participación Ambiental.

Por su parte, la Dirección General de Prevención y Control Ambiental se apoya presupuestariamente, de forma íntegra, en el Programa 443D, a través de los Servicios siguientes:

- Servicio de Autorizaciones Ambientales.
- Servicio de Evaluación Ambiental.
- Servicio de Control Ambiental.

Además se contará con la colaboración de los siguientes organismos:

- CADASA.
- COGERSA.

Y, por último, con los siguientes órganos de asesoramiento y apoyo:

- Comisión para Asuntos Medio Ambientales.
- Observatorio de la Sostenibilidad en el Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Elaboración de planes en materia de medio ambiente: planes de calidad del aire zonales en aquellas áreas que presentan superaciones en los objetivos legales, planificación hidrológica en el marco de las competencias del Principado de Asturias, planes de prevención y gestión para las diferentes tipologías de residuos, planes locales de acción contra el ruido, etc.
2. En materia de cambio climático, elaboración de un Programa de desarrollo regional bajo en carbono, que tendrá cuatro grandes ejes: conocimiento, difusión, mitigación y adaptación.

3. Elaboración de propuestas normativas e instrucciones técnicas para los sujetos obligados en materia de intervención ambiental, así como propuestas técnicas de sostenibilidad ambiental.
4. Difusión activa de la información ambiental, a través del portal de medio ambiente de www.asturias.es y el Perfil Ambiental de Asturias.
5. En materia de prevención ambiental, aplicación de los procedimientos de evaluación ambiental, autorización ambiental integrada, autorizaciones sectoriales en materia de emisiones a la atmósfera, vertidos a las aguas marinas, y producción y gestión de residuos.
6. Control y seguimiento ambiental de las actividades económicas sujetas a algún tipo de autorización ambiental, en aplicación del Plan de Inspección Ambiental del Principado de Asturias 2014-2017 y de los programas de inspección ambiental anuales, dotándose para ello de los medios personales y técnicos adecuados.
7. Desarrollar actuaciones para la mejora de la calidad del aire en el Principado de Asturias, en el marco de los recientemente aprobados planes de calidad del aire para la Zona Central de Asturias y para la Aglomeración de Gijón, que permitan no solo el cumplimiento de los valores límite sino la reducción de emisiones en espacios urbanos.
8. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones recogidas en la Directiva Marco del Agua, que obliga al establecimiento de unas redes de control de vigilancia y operativo, lo que implica el muestreo de una serie de parámetros biológicos, físico-químicos y su análisis.
9. Reforzar el equipo humano de inspección ambiental.
10. Atención a problemáticas específicas en materia de residuos: gestión de la Planta de residuos ganaderos de Cabrales, en atención a la problemática ambiental existente en esta materia en la zona del parque Nacional Picos de Europa y valorización de residuos abandonados en la antigua parcela de EPA Calprin, en la Vértola, concejo de Llanera.
11. Para reforzar las actuaciones que se ejecutan por Cogersa se desarrollarán programas de recogida de basura orgánica y de fomento del compostaje.

PROGRAMA 511A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

La gestión del programa 511A se realiza por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente a la que corresponde la dirección y tramitación de los servicios comunes de la Consejería, y la asistencia a la Consejera en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento.

En particular, se atribuyen a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones: la actuación como órgano de comunicación general con las demás Consejerías y con el resto de las Administraciones Públicas; el estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes; la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos públicos adscritos a la misma, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento, análisis y control; la contratación administrativa y la tramitación y ejecución de los procesos expropiatorios; la gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería; la tramitación de los procedimientos sancionadores y expedientes de responsabilidad patrimonial en materia competencia de la Consejería; el archivo, y, en general, cualesquiera otras que sean inherentes a los servicios generales y comunes de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La estructura de la Secretaría General Técnica está integrada por los siguientes órganos:

- a) Servicio de Asuntos Generales.
- b) Servicio de Tramitación y Seguimiento Presupuestario.
- c) Servicio de Contratación.
- d) Servicio de Expropiaciones.

OBJETIVOS:

La Secretaría General Técnica, a través del desarrollo de las funciones enumeradas anteriormente, y de la gestión de su programa presupuestario, 511A, tiene como objetivo principal el apoyo y asistencia técnica a la gestión de las distintas Direcciones Generales de la Consejería, así como la coordinación de las mismas en orden a la consecución de los objetivos generales que se establezcan.

Para la consecución de estos objetivos, tratándose de un órgano de carácter instrumental, se propone mejorar la tramitación de los diversos procedimientos administrativos, dotando a los mismos de una mayor racionalidad, mejorando el servicio al ciudadano y, bajo los principios de cooperación y coordinación, velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente asesorando al resto de órganos gestores de la Consejería, en defensa de los intereses públicos que deben primar en toda actuación administrativa.

En línea con la senda de actuación de los últimos ejercicios, se pretende continuar controlando y racionalizando el gasto público que se realiza, en especial el gasto corriente. Además de lo anterior, y en la medida de lo posible, se procurará simplificar los trámites a realizar en la gestión de los distintos expedientes así como reducir los plazos de resolución de los mismos, acorde siempre con los procedimientos legalmente establecidos al efecto

Programa 513G TRANSPORTES**DESCRIPCIÓN**

Con el desarrollo del programa 513G "Transportes" se pretende realizar la gestión de las competencias asumidas por el Principado de Asturias en materia de transporte terrestre, así como el impulso de aquellos instrumentos de coordinación con otras entidades públicas o privadas que contribuyan a su mejora, especialmente en las políticas de coordinación intermodal de los transportes y de la movilidad sostenible.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa es llevada a cabo por la Dirección General de Infraestructuras y Transportes principalmente a través de la Agencia Asturiana de Transportes y Movilidad y del Servicio de Puertos e Infraestructuras de Transporte.

Por otro lado, se cuenta también con la colaboración del Consorcio de Transportes del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. La gestión de las autorizaciones de transporte público y privado, tanto de mercancías como de viajeros; realización de los exámenes de competencia profesional, de consejeros de seguridad de mercancías peligrosas y del Certificado de Aptitud Profesional (CAP); expedición de tarjetas de tacógrafo digital y la tramitación de los expedientes de reclamación ante la Junta Arbitral de Transportes; así como la tramitación de los expedientes sancionadores en la materia.
2. En el apartado de infraestructuras se realizarán actuaciones tendentes a continuar con el desarrollo las obras de soterramiento de las vías de FEVE en La Felguera, así como la dotación de marquesinas para la mejora del servicio de transporte por carretera.
3. La modernización de la estructura y medios de las empresas de transporte del Principado de Asturias, al objeto de hacerlas más competitivas tanto a través de una línea de subvenciones específicas para la mejora tecnológica de las Pymes de Transporte de mercancías y para la adaptación de vehículos de transporte de viajeros a personas con discapacidad, como a través del apoyo a las asociaciones del sector.
4. La consolidación de la labor desarrollada desde el Consorcio de Transportes de Asturias, a través del cual se pretende alcanzar una coordinación de servicios, redes y tarifas que permita un aprovechamiento óptimo de los recursos públicos y privados aplicados a la prestación del servicio de transporte público de viajeros de manera que sea posible poner a disposición del usuario una mejor oferta.

Programa 513H CARRETERAS**DESCRIPCIÓN**

Este programa tiene por finalidad ejecutar acciones en materia de infraestructuras de transporte por carreteras de titularidad del Principado de Asturias desde la planificación y la redacción de proyectos hasta la construcción de nuevas infraestructuras, teniendo como pilar fundamental la conservación y la seguridad vial.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa es dirigida por la Dirección General de Infraestructuras y Transportes y llevada a cabo a través de los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Planificación y Estudios
- b) Servicio de Construcción de Carreteras
- c) Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras

OBJETIVOS

1. Realización de una gestión encaminada a la defensa de la vía y a su mejor uso, incluyendo las referentes a información viaria, señalización, ordenación de accesos y policía y vigilancia de las zonas de dominio público, servidumbre y afección.
2. Realización de nuevas vías: continuar la construcción del acceso al polígono logístico, ZALIA, para comunicar éste con la Peñona y a través de ésta con el Puerto de Gijón y construcción del vial de acceso al Hospital Universitario Central de Asturias desde la Autovía AS-II en Oviedo, que además mejora los tráficos en esa zona de la capital de Asturias.
3. Continuar el proyecto de acceso al Parque Empresarial del Principado de Asturias en Avilés (PEPA) y al Puerto de Avilés
4. Una vez aprobado el Plan Director de Infraestructuras y Movilidad de Asturias que contempla conjuntamente el diagnóstico de todos los modos y sistemas de transporte, independientemente de su titularidad, y el conjunto de actuaciones en infraestructuras (particularmente las carreteras de competencia autonómica) derivadas de dicho diagnóstico, se prevé continuar la realización de las obras y proyectos contemplados para el quinquenio 2015-2020, destacando las siguientes actuaciones:
 - Acondicionamiento general de vías existentes: la carretera de Grado a Trubia por Bayo, en sus dos vertientes, hacia Grado y hacia Trubia y el tramo de carretera de Samagán-Lagar, que completa el eje Vegadeo-Boal.
 - Reparación de la carretera entre Berducedo y el Pozo de las Mujeres Muertas.
 - Redacción del Proyecto de Construcción de la Variante de Posada de Llanera.
 - Actualización del proyecto de acondicionamiento entre Bueres y Campo de Caso.
 - Redacción del proyecto de construcción de los accesos a la margen izquierda del Puerto de Avilés.
5. Potenciar las actuaciones de mantenimiento de la red y la promoción de la seguridad vial con especial atención a los túneles de la red autonómica y a la conservación y actualización de los sistemas de contención de vehículos (quitamiedos), con el fin de mantener las adecuadas características para su uso, teniendo una constante actuación sobre la vialidad en las carreteras durante todas las épocas del año con especial atención a la época invernal. Todo ello dentro del marco del documento de Mantenimiento y Conservación de Carreteras del Principado de Asturias -Diagnóstico y Actuaciones 2013-2018, en donde figuran como actuaciones fundamentales la renovación de pavimentos y el refuerzo de firmes, así como las obras de restitución de la plataforma y protección de taludes.
6. Realización de estudios de mapas de ruidos, elaboración del plan de aforos y estudios de seguridad vial.

PROGRAMA 514B INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA**DESCRIPCIÓN**

Con el desarrollo del programa 514B “Infraestructuras y Explotación Portuaria” se pretende resolver las necesidades de mantenimiento y conservación del ámbito portuario competencia del Principado de Asturias y que afectan a un total de veinticuatro puertos, así como asegurar la adecuada gestión de los mismos.

El punto de incidencia de dicho programa es por lo tanto la conservación y mantenimiento de los puertos gestionados por la Comunidad Autónoma y la reparación de eventuales averías y otras obras de conservación, así como la mejora y ampliación de las instalaciones para el uso mixto pesquero y deportivo además del mantenimiento de calados, con ejecución de los dragados necesarios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Las actuaciones anteriormente descritas tienen su desarrollo presupuestario dentro de la Dirección General de Infraestructuras y Transportes de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente a través del Servicio de Puertos e Infraestructuras del Transporte.

OBJETIVOS

Con las inversiones previstas se pretende dar respuesta rápida a la necesidad más demandada por los usuarios de los puertos, como son mejora de las condiciones de abrigo y mantenimiento de los calados existentes tanto en las dársenas donde atracan y fondean las embarcaciones, como en los canales de entrada. Para ello se ejecutarán las siguientes acciones:

1. Inversiones en obras de conservación, mantenimiento y pavimentación.
2. Inversiones en dragados de mantenimiento de calados.

9. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 19 CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	15.639.799
44	BIENESTAR COMUNITARIO	15.639.799
443F	RECURSOS NATURALES	15.639.799
1	GASTOS DE PERSONAL	9.037.760
10	ALTOS CARGOS	60.210
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	5.398.520
13	PERSONAL LABORAL	1.536.900
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	185.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.857.130
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.865.033
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	942.710
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	133.250
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	685.292
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	103.781
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.163.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	12.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.151.000
6	INVERSIONES REALES	1.217.355
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	200.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	496.855
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	20.500
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	500.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.356.651
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	1.000.000
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	185.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	629.651
77	A EMPRESAS PRIVADAS	175.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	367.000
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	21.137.775
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	21.137.775
531B	DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	21.137.775
1	GASTOS DE PERSONAL	6.212.130
10	ALTOS CARGOS	61.560
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.695.170
13	PERSONAL LABORAL	162.260
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	75.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.218.140
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	460.645
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	105.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	260.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	95.145
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	40.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000
6	INVERSIONES REALES	11.115.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	65.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	50.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	11.000.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.280.000
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	175.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	2.100.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	575.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	430.000
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	125.919.150
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	125.919.150
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	7.595.551
1	GASTOS DE PERSONAL	6.696.650
10	ALTOS CARGOS	128.210
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	124.380
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.741.940
13	PERSONAL LABORAL	400.770

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 19 CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

Artículo	Descripción	Euros
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.301.350
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	452.901
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	29.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	45.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	353.901
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	25.000
6	INVERSIONES REALES	446.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	446.000
711B	DESARROLLO RURAL	19.419.840
1	GASTOS DE PERSONAL	403.120
10	ALTOS CARGOS	62.060
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	263.250
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	77.810
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	281.500
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	27.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	237.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500.220
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	475.220
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	25.000
6	INVERSIONES REALES	775.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	775.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.460.000
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	60.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	2.200.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	15.200.000
712C	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS	16.906.295
1	GASTOS DE PERSONAL	2.396.940
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.764.940
13	PERSONAL LABORAL	233.110
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	398.890
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	447.655
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	25.381
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	392.274
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.186.700
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ENTIDADES PÚBLICAS	4.488.700
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	20.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	125.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	1.370.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.183.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.875.000
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	1.160.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	5.315.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	400.000
712D	ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS	8.848.864
1	GASTOS DE PERSONAL	2.227.480
10	ALTOS CARGOS	63.250
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	843.040
13	PERSONAL LABORAL	839.320
14	PERSONAL TEMPORAL	580
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	22.500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	458.790
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	230.384
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	32.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	152.284
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	43.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	550.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	550.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 19 CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

Artículo	Descripción	Euros
6	INVERSIONES REALES	3.032.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	992.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.040.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.809.000
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	8.000
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	78.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	1.873.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	850.000
712F	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES GANADERAS	73.148.600
1	GASTOS DE PERSONAL	7.114.100
10	ALTOS CARGOS	62.060
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	5.004.490
13	PERSONAL LABORAL	503.810
14	PERSONAL TEMPORAL	1.110
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	65.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.477.630
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.511.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	92.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.389.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.004.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	134.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	33.360.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	510.000
6	INVERSIONES REALES	4.450.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	500.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	3.850.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	100.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.069.000
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	14.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	25.255.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	800.000
Total Sección		162.696.724

Programa 443F RECURSOS NATURALES**DESCRIPCIÓN**

El programa 443F desarrollado por la Dirección General de Recursos Naturales engloba todas aquellas actuaciones destinadas a la conservación y gestión del Patrimonio Natural asturiano y en particular aquellas directamente relacionadas con la conservación de las especies de flora y fauna protegidas; la adecuada gestión de los espacios protegidos de la región como fórmula específica de contribución al desarrollo sostenible; el aprovechamiento de los recursos cinegéticos y piscícolas en aguas continentales y el desarrollo de acuerdos internacionales relacionados con estas materias.

Asimismo, se desarrollarán cuestiones referidas al paisaje, y a la vigilancia y custodia de los recursos y espacios naturales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa está dirigido por la Dirección General de Recursos Naturales que se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Servicio:

- a) Servicio de Caza y Pesca.
- b) Servicio del Medio Natural.

OBJETIVOS

1. Promover una adecuada gestión de los espacios naturales protegidos del Principado de Asturias implicando a sus habitantes.
2. Promover actuaciones que contribuyan a una mejora de la situación poblacional de las especies de flora y fauna protegidas.
3. Puesta en valor del importante recurso que suponen las especies cinegéticas y piscícolas del Principado de Asturias.
4. Potenciar la vigilancia y custodia de los recursos naturales de nuestra región.
5. Conseguir un estado sanitario adecuado de la fauna silvestre

ACCIONES

1. Continuación del desarrollo del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias.
2. Desarrollo legislativo de la Red Natura 2000 conforme a la normativa establecida en la legislación europea.
3. Revisión de los Catálogos Regionales de Flora y Fauna protegida adaptándolos a la normativa vigente.
4. Elaboración y aprobación de los planes de protección de especies protegidas así como el desarrollo de los existentes prestando atención a los problemas derivados de las especies introducidas de carácter invasor y a aquellas con una repercusión natural o social especial.
5. Desarrollo de los Instrumentos de Gestión Integrados y los Instrumentos de Gestión de los espacios protegidos a través de subvenciones o actuaciones directas destinadas entre otras a conservar y mejorar el hábitat o a mejorar diversas infraestructuras que favorezcan a los habitantes de estos espacios.
6. Impulso de la actividad de los Centros de Interpretación de los Espacios Naturales Protegidos.
7. Desarrollo de estudios que permitan incrementar los conocimientos sobre las especies y sus hábitats.
8. Desarrollo de una adecuada gestión cinegética.
9. Continuación del Programa de Repoblación de nuevos espacios con rebecos autóctonos.
10. Elaboración de planes de especies piscícolas y del Plan de Ordenación de los Recursos Acuáticos Continentales.
11. Protección de los ecosistemas ribereños.
12. Desarrollo de actuaciones para prevenir los perjuicios ocasionados por los daños de la fauna silvestre.

- 13.** Organización interna de la Guardería del Medio Natural para potenciar la eficacia de su labor.
- 14.** Elaboración de planes y vigilancia y control para perseguir los casos de furtivismo y uso ilegal del veneno que causan graves daños a la conservación de las especies protegidas, cinegéticas y piscícolas.
- 15.** Desarrollo del Plan de Gestión del Lobo.
- 16.** Impulsar la Red de vigilancia sanitaria de la Fauna Silvestre en el Principado de Asturias.

Programa 531B DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS**DESCRIPCIÓN**

El Decreto 69/2015 en el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales asigna a la Dirección General de Montes e Infraestructuras Agrarias dos grandes ámbitos de actuaciones, el de planificación y gestión de los montes y el de la creación y mejora de las infraestructuras agrarias de interés general.

En el ámbito de la planificación y gestión de montes, las actuaciones están relacionadas con la ordenación, la prevención de los incendios, la mejora, la conservación, la vigilancia y la investigación y consolidación de la propiedad de los montes públicos y también con la creación, conservación, fomento y aprovechamiento de los recursos forestales.

En el ámbito de la creación y mejora de las infraestructuras generales destacan las actuaciones encaminadas a dotar a las explotaciones agrarias y forestales de estructuras y dimensiones adecuadas que les permitan desarrollar su actividad con eficiencia y a mejorar la productividad y también a consolidar y clarificar la propiedad de las fincas que forman su base territorial, al objeto de mejorar la seguridad jurídica de la misma.

También en el ámbito de la creación y mejora de las infraestructuras generales, se desarrollan las actuaciones encaminadas a dotar a las fincas, montes y pastos de las infraestructuras viarias y otros servicios que posibiliten las comunicaciones y el transporte de los productos en condiciones óptimas de seguridad y fluidez que permitan una logística eficiente.

Corresponde también a la Dirección General la gestión de las ayudas para la ordenación y desarrollo del bosque, para la defensa del monte contra los incendios forestales y para el desarrollo de las industrias forestales financiadas con fondos FEADER.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa 531B lo realizará la Dirección General de Montes e Infraestructuras Agrarias a través de sus Servicios:

- a) Servicio de infraestructuras forestales y agrarias.
- b) Servicio de montes.

OBJETIVOS

1. Determinar con claridad la propiedad, la forma y la superficie de los terrenos que forman la base territorial de las explotaciones. Estas actuaciones se llevarán a cabo mediante procesos de concentración parcelaria, tanto públicos como privados y en las superficies agrarias y forestales, todo ello en el marco legal de la Ley 4/89 de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural o mediante el apoyo y la promoción de juntas de propietarios encaminadas a la investigación y consecuente clarificación de la propiedad.
2. Proporcionar a las explotaciones tanto agrarias como forestales una base territorial en la que una vez reorganizada y con la seguridad jurídica de la propiedad clara puedan desarrollar su actividad y ser más eficientes y competitivas.
3. Deslindar los montes públicos declarados de utilidad pública y los gestionados por la Administración Forestal, así como los Vecinales en Mano Común.
4. Establecer un registro de montes vecinales en mano común, facilitando a los titulares de los mismos la creación de juntas gestoras y la actualización de las ya existentes.
5. Completar las infraestructuras y dotaciones rurales, ligadas a la actividad ganadera y forestal hasta niveles que posibiliten el acceso a pastos y fincas en condiciones óptimas de tráfico y seguridad a los vehículos y maquinaria que permitan rentabilizar al máximo las producciones.
6. Incentivar la puesta a disposición de las industrias de primera y segunda transformación de los productos forestales (aserraderos, fábricas de pasta de papel, plantas energéticas de biomasa, etc), la materia prima que necesiten para su normal actividad en cantidades suficientes.
7. La revisión del Plan Forestal, considerando los resultados de su evaluación y los informes del Consejo Forestal asesorado por grupos de trabajo creados en el seno del mismo.

8. Promover los aprovechamientos ganaderos en los montes de utilidad pública y en los gestionados por la Administración forestal, dotándolos de las infraestructuras necesarias para su normal acceso (mejora de caminos) y racional pastoreo (cierres, desbroces, abrevaderos, mangas ganaderas, etc).
9. Priorizar los trabajos que tengan relación directa o indirecta con la prevención de los incendios, entre los que se encuentran aquellos relacionados con la utilización de la biomasa como fuente de energía verde y renovable.

Programa 711A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**DESCRIPCIÓN**

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia al Consejero en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica de la Consejería.

OBJETIVOS

1. Dirección de los servicios comunes a la Consejería.
2. Gestión de recursos humanos.
3. Gestión económico-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
4. Tramitación de los procedimientos administrativos, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes fomentando el acercamiento de la Administración a los ciudadanos.
5. Coordinación y asistencia técnica y administrativa al resto de los servicios.
6. Coordinación de las Oficinas Comarcales y Centros de Información Agraria dependientes de la Consejería.

Programa 711B DESARROLLO RURAL

DESCRIPCIÓN

La política de Desarrollo Rural conforma un pilar básico de las políticas públicas. En particular, se trata de asegurar un marco de cohesión territorial en donde todos los territorios, independientemente de sus características propias, puedan ser objeto de un desarrollo en cohesión territorial. A estos efectos, las políticas públicas de desarrollo rural se organizan desde una perspectiva dual. Por una parte, conllevan la incorporación general del principio de sensibilidad hacia el medio rural en el conjunto de las políticas sectoriales. Por un lado, justifican una serie de acciones específicas básicamente articuladas en relación con el territorio rural tanto en sus aspectos productivos como en sus aspectos ambientales.

Todo ello encuentra notable encaje financiero en los instrumentos comunitarios. En particular, el segundo pilar de la política agrícola común (PAC) tiene como objetivo mejorar la competitividad del sector agrícola y de la silvicultura, reforzar los vínculos entre la actividad primaria y el medio ambiente, mejorar la calidad de vida en las zonas rurales, impulsar la cooperación y la innovación y fomentar la diversificación de la economía de las comunidades rurales. En este sentido, una parte considerable de las políticas públicas relacionadas con el medio rural de los países miembros se apoya en este retorno financiero. A tal fin se ha configurado el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), mediante el que se realizará la contribución financiera de la Unión Europea a los Programas de Desarrollo Rural.

La política de desarrollo rural cofinanciada por FEADER para este ejercicio se financiará a través del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020. La Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación tiene la condición de organismo de gestión en la articulación del referido programa. El mismo incluye acciones que son desarrolladas tanto por la propia Dirección General, en particular las referidas a agroalimentación, como otras impulsadas desde otras Direcciones Generales de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. En cualquier caso, la capacidad de coordinación, la evaluación, el control, la difusión y el seguimiento conjunto debe articularse de forma integrada, y en este sentido, a esta misión, se destina una parte esencial de los gastos de este programa y su logro es uno de los principales objetivos del mismo.

En esencia pues, el objeto del programa 711B es contribuir a la ejecución en el Principado de Asturias de las políticas de desarrollo rural y, en particular, tutelar la correcta aplicación del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020.

Adicionalmente, y dentro de un escenario de planificación ascendente y responsabilidad territorial, en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 se ha incorporado como una línea específica la aplicación de la metodología LEADER distribuyendo el territorio rural asturiano en diferentes Grupos de Acción Local creados a tal efecto. Para la ejecución de las ayudas se han seleccionado 11 Grupos de Desarrollo Rural, que desarrollarán las actuaciones previstas en el reglamento comunitario, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación. En este sentido, en el presupuesto del programa para el ejercicio del 2016 ya se han consignado las cantidades que permiten desarrollar esta labor.

Igualmente, y aunque no se contempla ya la medida a futuro, los compromisos adquiridos en ejercicios anteriores de las ayudas al cese anticipado de la actividad agraria, están incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020.

Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación la coordinación general de las actuaciones, como autoridad de gestión del Programa.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa se realiza bajo la responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación. Las acciones técnicas derivadas de la ejecución del programa se ejecutan por personal adscrito al Servicio de Programación y Diversificación Rural.

OBJETIVOS

1. Asegurar la ejecución de las tareas propias de la autoridad de gestión del Programa de Desarrollo Rural, coordinando la aplicación por parte de los diferentes centros directivos implicados de las medidas incorporadas al programa.
2. Desarrollar las acciones de control, seguimiento, evaluación y difusión del Programa de Desarrollo Rural

3. Coordinar el trabajo que para la diversificación de de actividades en el medio rural y para la mejora de la situación económica y social realizan los Grupos de Desarrollo Rural, asegurando la correcta aplicación por los mismos de las determinaciones derivadas de la reglamentación comunitaria de la iniciativa LEADER.
4. Contribuir a la cohesión territorial de la población rural, articulando mecanismos y acciones para la coordinación de las políticas públicas que inciden sobre el territorio rural, y velando por la aplicación de los elementos transversales que aseguran la cohesión territorial en el medio rural. En particular, contribuyendo a la protección de los espacios rurales, aplicando prácticas sostenibles de gestión rural que contribuyan a reducir los riesgos de abandono en las zonas de montaña.
5. Facilitar información, respaldo, formación y difusión a las acciones para el emprendimiento, el desarrollo y la consolidación de la población rural en general, en particular en lo relacionado con las mujeres rurales, y muy concretamente respecto de los ganaderos, agricultores.

Programa 712C ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES AGRÍCOLAS**DESCRIPCIÓN**

Este programa, gestionado por la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación tiene como objetivo fundamental, en el marco de las acciones generales que desarrolla la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, el desarrollo, la modernización y la diversificación de producciones agrarias y de la industria agroalimentaria. Se persigue con ello la progresiva adaptación de los sectores productivos a las nuevas realidades y cambios que se produzcan en la evolución de los mercados, la demanda y la preferencia de los consumidores y contribuyendo a reforzar la competitividad de los sectores, productor y transformador, como motor de mantenimiento y creación de empleo en el medio rural.

Para conseguirlo, se potenciará la reconversión y reorientación de la capacidad de la producción agraria, impulsando la diversificación de las producciones agrarias, adaptándolas a las demandas del mercado y de la sociedad en general, promoviendo la consolidación de un sector agrario integrado y sinérgico con la preservación de los valores naturales y el medio ambiente, así como la obtención de unos productos que garanticen la seguridad alimentaria al consumidor.

También se apoyará la reducción de riesgos en la producción agraria (lucha contra plagas, programas comunitarios de regulaciones de mercados, etc.)

La puesta en práctica de todas las medidas expuestas hace necesario incidir y potenciar la investigación y desarrollo tecnológico, con el fin de obtener resultados aplicables al sector, mediante una adecuada transferencia de los resultados obtenidos, contribuyendo a la diversificación de las producciones agroalimentarias en su conjunto.

Por otro lado, se afrontarán actuaciones en los sectores de la transformación y comercialización de los productos agrícolas que permitan aumentar la competitividad y el valor añadido de estos productos mediante la mejora de los canales de comercialización, la aplicación de nuevas tecnologías, la racionalización de los procedimientos de transformación y la mejora de los controles de calidad y de las condiciones sanitarias de las producciones, destacando la imagen de marca de Asturias. Dentro de este mismo objetivo se perseguirá la regulación del sector transformador y se promocionarán programas dirigidos a fomentar la apertura de nuevas salidas al mercado de los productos agrarios, para lo que se incidirá en la protección y reconocimiento de las figuras de calidad diferenciada (denominaciones de origen, indicaciones geográficas y especialidades tradicionales) y de la agricultura ecológica, así como la promoción en certámenes y ferias agroalimentarias.

Para alcanzar los objetivos señalados y teniendo en cuenta el elevado grado de especialización que es preciso alcanzar tanto en el sector productor como transformador, es necesario promover actuaciones que contribuyan a la formación y el asesoramiento de las personas implicadas en actividades agrarias, facilitando el acceso a nuevos métodos de gestión o comercialización y promoviendo el acceso a las nuevas técnicas de la comunicación, en el marco de un programa general de formación rural. Con ello se pretende contribuir a la mejora del nivel organizativo y empresarial del sector agrario, fomentándose el asociacionismo (con especial promoción en el asociacionismo de las mujeres) y la formación de cooperativas de segundo grado, e impulsando proyectos que tengan como objetivo la implantación de servicios en común en las explotaciones agrarias. El asociacionismo y la cooperación incluirán, además del sector productor, el agroindustrial y el comercializador.

Finalmente, con cargo al presente programa se contempla también la ejecución de las funciones de ordenación económica de competencia estatal que contempla el Convenio suscrito entre la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente por el que se regula la encomienda de gestión en cuanto a las actuaciones relativas a la intervención y regulación de mercados.

Como objetivo singular transversal del conjunto del programa se contempla el apoyo a la consecución del objetivo de igualdad entre mujeres y hombres, mediante acciones singulares específicas, así como la incorporación de las consideraciones ambientales y de uso racional de los recursos como prioridad general.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa la realizará la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación. El Servicio de Desarrollo Agroalimentario es el órgano técnico más directamente vinculado a su ejecución material.

También colaborará en la consecución de sus objetivos, como organismo público, la Entidad Pública Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

El programa se estructura en las siguientes seis líneas básicas de intervención:

1. Incremento de la productividad de las explotaciones agrarias.
 - Apoyo a las producciones agrícolas.
 - Impulso a la implantación de nuevas tecnologías en el medio rural.
2. Fomento de la formación y del asociacionismo agrario.
 - Desarrollo del programa de formación para el medio rural.
 - Programa de apoyo al asesoramiento.
 - Programa de apoyo a organizaciones agrarias.
 - Apoyo a la producción de calidad diferenciada, en particular a través del impulso a Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas.
3. Control y mejora de la sanidad vegetal.
 - Control de organismos de cuarentena.
 - Control integrado de agentes nocivos.
 - Control de residuos fitosanitarios.
4. Mejora de la transformación y comercialización de las producciones agrarias.
 - Apoyo a empresas agroalimentarias y forestales.
 - Apoyo a corporaciones locales.
 - Apoyo a entidades sin ánimo de lucro.
 - Apoyo a Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas.
5. Control de calidad y promoción de productos agroalimentarios.
 - Programa de calidad de la leche
 - Control de calidad comercial.
 - Apoyo a sistema de calidad diferenciada.
 - Fomento de comercialización agroalimentaria.
 - Promoción de producciones a través de certámenes.
 - Ferias agroalimentarias.
6. Intervención y regulación de mercados.
 - Medidas de leche y fruta escolar.
 - Medidas de intervención o almacenamiento privado en mantequilla, leche en polvo, nata, carne de vacuno y carne de porcino.
 - Control de producciones sometidas a intervención o regulación.

Programa 712D ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS**DESCRIPCIÓN**

El Programa 712D Ordenación, Fomento y Mejora de las Producciones Pesqueras abarca un conjunto de actuaciones enmarcadas básicamente en dos campos de actuación, en consonancia directa con el marco financiero del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2015-2020):

- Estructuras Pesqueras, que comprende todas aquellas actuaciones a favor del desarrollo sostenible del sector pesquero - entendido éste como aquel sector de la economía que incluye todas las actividades de extracción transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura- y de las zonas de pesca.
- Fomento y Protección de los Recursos Pesqueros y acuícolas, que comprende acciones encaminadas a la protección de los recursos pesqueros -desarrollo normativo, inspección y vigilancia de las actividades extractivas- y al fomento de los cultivos, tanto marinos como en aguas continentales.

Del desarrollo del Programa en estas áreas deben derivarse aspectos tales como la adaptación y modernización de las embarcaciones, el apoyo a la pesca costera artesanal, el relanzamiento de las estructuras de comercialización y la conservación de los recursos en torno al rendimiento máximo sostenible, la mejora de las instalaciones portuarias y de las condiciones de trabajo de los pescadores, la mejora de la gestión y conservación de los recursos, así como su protección, y el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida en zonas dependientes del sector de la pesca.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El organismo responsable o coordinador del Programa es la Dirección General de Pesca Marítima a través de los siguientes servicios:

- a) Servicio de Ordenación Pesquera.
- b) Servicio de Estructuras Pesqueras.

El desarrollo del Programa exige la participación coordinada de otras Administraciones (Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente), de las entidades asociativas del sector (Cofradías de Pescadores y Federación de Cofradías) como interlocutores, implicándose tanto recursos propios del Principado de Asturias como fondos de la Unión Europea a través del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

OBJETIVOS**1. Fomentar una pesca sostenible.**

En relación con este objetivo se desarrollan las siguientes actuaciones:

- Ayuda a la aplicación de medidas de conservación y asociaciones entre investigadores y pescadores. Tiene por objeto apoyar medidas de interés público que se apliquen con el apoyo de los propios operadores, que son fundamentalmente las Cofradías de Pescadores y su Federación, que estarán dirigidas a la mejora de la gestión o conservación de los recursos y cooperación entre científicos y profesionales (planes de explotación), recopilación de datos, estudios, difusión de conocimientos y resultados de investigaciones.
- Ajuste del esfuerzo pesquero. Tiene por objeto la adaptación de las unidades de flota que faenan exclusivamente en aguas interiores al estado actual de las pesquerías fomentando, tanto la retirada de la actividad pesquera de los buques más antiguos así como la paralización temporal de actividades pesqueras.
- Ayuda a jóvenes pescadores. Esta acción tiene por objeto el apoyo a los jóvenes que adquieran un buque pesquero por primera vez.
- Servicios de asesoramiento. Con el fin de mejorar la competitividad de los operadores y fomentar la pesca sostenible, tanto estudios de viabilidad, asesoramiento profesional...
- Modernización de embarcaciones. Esta acción va dirigida al fomento de las inversiones a bordo de buques pesqueros, con el fin de mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, así como inversiones innovadoras que mejoren la calidad de los productos de la pesca, o bien inversiones destinadas a mitigar los efectos del cambio climático y mejorar la eficiencia energética de los buques pesqueros, siempre que con ello no se aumente la capacidad pesquera de los buques.

- Inversiones en puertos. Acción dirigida a mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados, mejorar la eficiencia energética, contribuir a la protección del medio ambiente y mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo. También se fomentarán las inversiones destinadas al desembarque de todas las capturas.
2. Estudio de la biología de especies marinas y evaluación de recursos pesqueros y marisqueros. Experimentación y realización de estudios sobre las especies marinas y su pesca. Acuicultura marina. Adaptación de técnicas de producción y calidad, así como apoyo técnico y documental a las decisiones en materia de ordenación pesquera y desarrollo de acciones de conservación de los caladeros.

Para la ejecución de este objetivo se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Control de las zonas de producción: Seguimiento de parámetros y control sanitario de las poblaciones en las zonas de producción declaradas en el litoral asturiano. Dentro de la que se encuadra el control patológico de moluscos, control de la calidad del agua y control de microalgas tóxicas, biotoxinas y metales pesados en moluscos bivalvos.
 - Museo Acuario de especies del Cantábrico. Programa divulgativo sobre la biología de las especies marinas del Cantábrico, la pesca en Asturias y los estudios y proyectos llevados a cabo en el Centro de Experimentación Pesquera. Mantenimiento y renovación de las colecciones del museo y las especies vivas expuestas en los acuarios.
 - Cultivo experimental de especies marinas. Desarrollo de técnicas de cultivo y manejo de especies animales marinas de interés comercial. Experimentación con nuevas dietas. Incremento de la producción de los recursos marinos mediante la repoblación. Asesoramiento y formación de personal en el campo de la acuicultura marina. En concreto se desarrollan proyectos de cultivo y gestión del erizo de mar, optimización y engorde de pulpo, infección por virus Herpes en moluscos bivalvos y cultivo de almeja para repoblación.
 - Gestión de los recursos de algas: Se controlan y evalúan los recursos de algas del litoral asturiano para determinar su aprovechamiento y aumentar el conocimiento biológico de las especies existentes y la dinámica de sus poblaciones, fundamentalmente a través del seguimiento de praderas de algas.
 - Investigación de caladeros y pesquerías.- Mejorar el conocimiento de los fondos marinos y los ecosistemas asociados a ellos con el fin de incrementar la rentabilidad de las pesquerías y facilitar la gestión y el conocimiento biológico de las especies explotadas. Protección y seguimiento de zonas vedadas y planes de explotación. Todo ello se realiza a través de proyectos relacionados con la gestión sostenible de la pesca artesanal, el desarrollo del Sistema de Información Geográfica del Litoral y Medio Marino de Asturias, el plan de gestión de la anguila europea, la caracterización peces de estuarios y la evaluación de la presión por pesca recreativa en Asturias.
3. Desarrollo sostenible de la acuicultura.

En relación con este objetivo se desarrollan las siguientes actuaciones:

- Inversiones productivas en acuicultura. Esta acción va dirigida a la inversión productiva en acuicultura, mediante la financiación de construcción, ampliación, equipamiento y modernización de instalaciones, con el objeto de mejorar las condiciones de trabajo e higiene, la salud humana, sanidad animal y la calidad del producto, que limiten el impacto negativo o mejoren los efectos positivos sobre el medio ambiente. Se trata de una acción de suma importancia para el futuro del sector.
 - Aumento de potencial de las zonas de producción acuícola. Con el objetivo de desarrollar las zonas de producción.
4. Desarrollo sostenible de las zonas pesqueras. Medidas destinadas a aumentar el empleo y la cohesión territorial mediante el fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral en las comunidades costeras dependientes de la pesca, incluyendo la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y de otros sectores de la economía marítima, todo ello a través de Estrategias de Desarrollo Local Participativo, llevadas a la práctica en un territorio determinado por los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, representativos de interlocutores públicos y privados procedentes de distintos sectores socioeconómicos locales.

5. Comercialización y transformación.

Las actuaciones a desarrollar son las siguientes:

- Desarrollo en el ámbito de la comercialización. Acción dirigida al fomento de la calidad y del valor añadido, contribución a la transparencia de la producción y los mercados y la realización de estudios de mercado, contribución a la trazabilidad de los productos de la pesca y acuicultura, realización de campañas y certificaciones de calidad atendiendo especialmente a la pesca y acuicultura sostenibles.

- Desarrollo en el ámbito de la transformación. Inversiones destinadas a reducir impacto en el medio ambiente, mejora de seguridad, salud y condiciones de trabajo, transformación de pescado que no puede destinarse a consumo humano, transformación de subproductos, mejora de los procesos y sistemas de gestión.
- Nuevos mercados y mejora de condiciones de comercialización de los productos de la pesca y acuicultura, a través de ferias o campañas de promoción.

6. Control y recopilación de datos.

Las actuaciones a desarrollar son las siguientes:

- Medidas destinadas a la implantación de tecnología, sistemas de localización de buques, sistemas de circuito cerrado de televisión y redes informáticas para la recopilación, gestión, validación y análisis de datos relativos a la pesca así como adquisición de sistemas de control.
- Compra de embarcación destinada a control.
- Operaciones destinadas a la recopilación, gestión y uso de datos para análisis científicos, observación en el mar de la pesca y capturas accesorias, campañas científicas.

7. Valoración, control y seguimiento del Programa del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

- Acciones de preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y comunicación, apoyando al Servicio que gestiona el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Programa 712F ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES GANADERAS**DESCRIPCIÓN**

Este programa presupuestario está gestionado por la Dirección General de Ganadería y tiene como objetivo financiar dos ejes fundamentales de actuaciones:

1. Por un lado actividades realizadas en el ámbito del control oficial, mediante la ejecución de diversos programas de control desarrollados a nivel autonómico, para dar cumplimiento tanto a las exigencias comunitarias contempladas en el Reglamento 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales, así como a las nacionales, siendo el objetivo último alcanzar el mayor grado de seguridad alimentaria.

Se incluyen:

Actuaciones en el ámbito de la sanidad animal, con el fin de que la cabaña ganadera alcance el preceptivo nivel sanitario.

Actuaciones en el ámbito de la producción animal, con el fin de alcanzar óptimos rendimientos productivos, así como proporcionar garantías al consumidor de que se cumplen los estándares establecidos en el modelo europeo de producción ganadera y en el ámbito de la ordenación zootécnica.

La ejecución de los programas cuya finalidad es la vigilancia y el control de cumplimiento de la normativa en materia de bienestar animal, tanto en las especies domésticas como en las de abasto.

También se gestionan distintas líneas de ayuda cuyos beneficiarios son tanto entidades privadas (titulares de explotaciones ganaderas) como corporaciones locales (ayuntamientos, etc.) y entidades sin ánimo de lucro (asociaciones, laboratorio interprofesional lechero, etc.), con el objetivo de incentivar la mejora genética, la mejora de la calidad de las producciones o determinadas orientaciones productivas, en orden a diversificar y generar un valor añadido a los productos de origen animal (apicultura, razas autóctonas, etc.).

2. Por otro la gestión de todas las ayudas cuya finalidad es lograr los objetivos contemplados en la Política Agrícola Común (PAC), dirigidas al sector ganadero y tratando de aprovechar al máximo los recursos financieros tanto de las políticas comunitarias, como nacionales y las propias autonómicas.

Se incluyen además las actuaciones necesarias para la gestión de las ayudas enumeradas dentro del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la comunidad autónoma, como son la incorporación de hombres y mujeres jóvenes al sector agrario, las inversiones en planes de mejora de las explotaciones agrarias, las ayudas agroambientales, las ayudas a las zonas de la red natura y las indemnizaciones compensatorias en zonas de montaña, así como la gestión de las ayudas directas a los ganaderos financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía).

Además, se incluyen ayudas para la actividad agraria sostenible como la apicultura, pastores de picos y viñedo.

Todos estos programas requieren para su ejecución una estrecha colaboración y coordinación con otras Consejerías y con otras Administraciones públicas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Órgano encargado de la ejecución de este Programa dentro de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales será la Dirección General de Ganadería, a través de los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Sanidad y Producción Animal.
- b) Servicio de Laboratorio de Sanidad Animal.
- c) Servicio de Gestión de Ayudas a Explotaciones.
- d) Servicio de Controles y Ordenación de Superficies Agrarias

También colaborará en la consecución de sus objetivos, como organismo público, la Entidad Pública Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias (SERIDA).

OBJETIVOS

Este programa se estructura en los siguientes objetivos y acciones:

1. Control y mejora de la sanidad animal.

- Ejecución de programas oficiales de control, erradicación, seguimiento y lucha contra las enfermedades de los animales (La epidemiovigilancia, planes de contingencia y alertas zoonos sanitarias que pudieran surgir).
- Ejecución de las medidas de vigilancia de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EETs).
- Ejecución del programa de vigilancia y control de subproductos de origen animal.
- Control de movimiento y comercio pecuario.

2. Controles de seguridad alimentaria en la producción primaria ganadera.

- Mantenimiento actualizado del registro de explotaciones ganaderas.
- Control de la identificación y registro animal de las diversas especies.
- Control de alimentación animal.
- Control del bienestar animal.
- Control del uso racional de medicamentos de uso veterinario.
- Control e investigación de la presencia de residuos en animales vivos y sus productos.
- Control de higiene de la producción primaria.

3. Controles en materia de bienestar animal en otras especies.

- Control del cumplimiento de la normativa sobre animales de laboratorio (requisitos de instalaciones y personal, autorización y registro de centros).
- Las derivadas de la aplicación de la Ley del Principado de Asturias 13/2002, de 23 de diciembre, de tenencia, protección y derechos de los animales.

4. Apoyo a la producción ganadera (gestión de ayudas).

- Apoyo a los programas de conservación de razas y a la mejora genética de la cabaña de la Comunidad Autónoma.
- Apoyo a sistemas de producción.
- Apoyo a la mejora de la calidad de las producciones.
- Apoyo a certámenes ganaderos.

5. Apoyo técnico, soporte analítico, estudios y dictámenes laborales en materia de sanidad animal.

- Realización de los análisis de enfermedades sometidas a programas sanitarios oficiales sobre la cabaña ganadera.
- Realización de determinaciones analíticas necesarias para el desarrollo de los programas de control oficial en la producción primaria, en el marco de los programas de seguridad alimentaria.
- Realización de estudios, análisis y dictámenes sobre sanidad e higiene de animales y medios de producción, certificados oficiales de análisis; análisis e informes solicitados por particulares o por la Administración.
- Inspección y dictamen previo al registro, autorización o renovación de los laboratorios privados dedicados al diagnóstico de enfermedades de los animales.

6. Mantenimiento del medio rural y de las explotaciones ganaderas, mediante la dotación de ayudas específicas a la renta.

- Gestión de las ayudas al sacrificio de ganado en campañas, ayudas por inmovilización y a la reposición en caso de vaciado sanitario (crédito ampliable).
- Gestión de las ayudas directas financiadas por el FEAGA.
- Gestión de ayudas dirigidas a minimizar el riesgo de abandono de las explotaciones ganaderas en zonas de montaña.
- Gestión de ayudas Agroambientales, apicultura, pastores de picos y viñedo.
- Gestión de ayudas para fomento de razas autóctonas en régimen extensivo.

- Gestión de ayudas a la incorporación de hombres y mujeres jóvenes al sector agrario.
- Gestión de las ayudas para la mejora y modernización de explotaciones agrarias.
- Sistema de identificación geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC)
- Controles administrativos y sobre el terreno